EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, miércoles 3 de setiembre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AL GRAN CONDE

COMPAÑIA DE ESPECIALIDADES GASTRONOMICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.887. — Primer Testimonio. Escritura Número Mil Novecientos cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el doctor Jorge M. Mayer, soltero, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, cuarto piso, de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaa bajo la denominación de "Al Gran Condé, Compañía de Especialidades Gastronómicas, Sociedad Anónima", en su carácter de Presidente de la misma, acreditando la existencia legal de la Sociedad y la constitución de su Directorio con sus Estatutos que aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de marzo de mil novecientos treinta y siete, fueron elevados a escritura pública por la otorgada ante el Escribano de esta Capital don César Ceriani Cernadas, al folio trescientos setenta y dos vuelto, protocolo de aquel año, del Registro ciento diez y nueve, actualmente a cargo del autorizante, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento cincuenta, al folio cincuenta y ocho, del Libro cuarenta y cinco, tomo A, de Estatutos Nacionales; y con las actas de Asamblea y de Directorio, que en su libro se me exhibe, todo lo que copiado en lo pertinente por su orden dice así: "Artículo primero. — Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "AL GRAN CONDE, COMPAÑIA DE ESPECIALIDADES GASTRONOMICAS, SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por estos Estatutos y las disposiciones del Código de Comercio... Artículo segundo. — El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: Los objetos de la Sociedad son los siguientes: La venta al público de dulces, bombones, chocolates, caramelos y productos similares, lo mismo que bebidas finas y comestibles en general, el comercio de importación y exportación de esos mismos productos, la venta de los productos industriales anexos y todo lo que se relaciona con aquéllos, efectuar negocios en cualquier parte del mundo para la compra y venta de esos artículos y adquirir, comprar, administrar y explotar todo negocio que tenga uno de esos objetos. Artículo cuarto. — La Sociedad durará cincuenta años a contar desde el día en que estos Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo... Artículo sexto. — El capital se fija en veinte mil pesos moneda nacional de curso legal... Artículo undécimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva... pudiendo ser reelectos... Artículo décimo segundo. — Los Directores serán elegidos por la Asamblea... Artículo décimo tercero. — Los Directores ejercerán sus funciones durante el período que la Asamblea determine, no pudiendo exceder de tres años el término de su mandato, pudiendo ser reelectos... Artículo décimo cuarto: Se requiere siempre la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes.... Artículo décimo sexto. — El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo Quinto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En su consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente,... — "Vigésima Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Al Gran Condé", Compañía de Especialidades Gastronómicas, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas folios treinta y seis y treinta y siete, bajo la presidencia del doctor Jorge M. Mayer, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria aparecida en el Boletín Oficial... Puesto a consideración el punto tercero del orden del día que literalmente dice así: Tercero: Elección de cinco directores titulares y fijación del término de su mandato. — Intervino el accionista Señor Agustín Denis y propuso para el cargo de directores titulares a los Señores Jorge M. Mayer, Federico Ramos Mejía, Nicolás A. Bertorino y Juan Arrufat y Carlos Marino, proponiendo que duren en el término de su mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año mil novecientos cincuenta y nueve. — El señor Presidente pone a consideración el punto cuarto del orden del día que dice: Cuarto: Elección de síndico titular y suplente. — A propuesta del accionista Mario A. Scolari, son designados Síndico titular el señor Alejandro M. Drysdale y Síndico suplente el señor Arturo H. Beckett. — Puesto a consideración el punto quinto del orden del día que literalmente dice así: Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, siendo designados a tal efecto los señores Agustín Denis y Mario A. Scolari. — Se hace constar que asistió el Inspector de Justicia, doctor Blás M. H. Calargo. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las doce horas y diez minutos. — Agustín Denis. — Jorge M. Mayer. — M. A. Scolari. — J. Arrufat. — B. Calargo. — "Es Copia Fiel, Doy Fe. — Y el compareciente por la representación que inviste dice: Que la Sociedad "Al Gran Condé", Compañía de Especialidades Gastronómicas, Sociedad Anónima", por la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, resolvió modificar los artículos primero, tercero, sexto, décimo noveno y vigésimo de su Estatuto social Que sometida dicha resolución a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional en el expediente número cuatro mil seiscientos setenta y seis del año mil novecientos cincuenta y ocho promovido ante la Inspección General de Justicia, previas las modificaciones aconsejadas por esa repartición y aceptadas por la Sociedad el Poder Ejecutivo dictó con fecha veinticuatro de abril del corriente año el decreto aprobatorio de dicha reforma. — Y que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales, solicita del autorizante transcriba en este registro la mencionada Acta de Asamblea obrante de fojas cuarenta y uno a cuarenta y dos vuelta. — Que contiene el texto de los artículos reformados, intercalando las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro y vuelta y de fojas cincuenta y siete y vuelta; la nómina de accionistas asistentes a la Asamblea que corre a fojas cuarenta y tres y por último el texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que en copia fotográfica obra agregado a fojas sesenta y cuatro, todo del mencionado expediente que para este acto tengo a la vista, siendo del tenor siguiente: "Acta número ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en Asamblea General Extraordinaria los Señores accionistas de la Sociedad Anónima "Al Gran Condé, Compañía de Especialidades Gastronómicas", cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas para Asambleas, folios treinta y ocho y treinta y nueve, bajo la presidencia del Dr. Jorge M. Mayer, siendo las once cuarenta y cinco en el local social de la calle Cangallo trescientos veinte y ocho, para considerar el orden del día que transcribe en la convocatoria aparecida en el Boletín Oficial. — El Sr. Presidente declara abierta la sesión con la presencia de once accionistas y trescientas acciones que constituyen el total de las acciones emitidas a la fecha, y pone a consideración el punto primero de la orden del día, o sea la modificación de los artículos uno, tres seis, diecinueve y veinte de los Estatutos. — El accionista Sr. Agustín Denis propone que se reformen los artículos en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "Agracom, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", funciona la Sociedad Anónima, que fuera constituída bajo la denominación de "Al Gran Condé", "Compañía de Especialidades Gastronómicas. Sociedad Anónima", que se rige por estos Estatutos. y por las disposiciones del Código de Comercio. en lo que no esté previsto por ellos. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización de operaciones comerciales e inmobiliarias, la compra-venta y explotación de bienes muebles, semovientes e inmuebles, acciones y títulos de venta por cuenta propia y como importadores y exportadores, consignatarios, representantes o mandatarios, — Artículo sexto: El capital social autorizado queda fijado en dos millones de pesos, representado por veinte mil acciones de pesos cien cada una y dividida en veinte series de mil acciones. — Actualmente, se hallan suscriptas cuatro mil acciones de pesos cien, c|u., por un total de pesos cuatrocientos mil, integradas en un diez por ciento. — Las antiguas acciones de pesos veinte, por un total de pesos seis mil, quedan anuladas y substituídas por las nuevas acciones de pesos cien, a razón de cinco por una. — Dicho capital podrá ser aumentado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones mediante la emisión de series de mil acciones, de igual valor de pesos cien, correlativamente numeradas, guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Toda resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado. deberá ser elevada a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse saber por publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea que lo decida, podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago, de las acciones. — Las nuevas series no podrán emitirse mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas y el diez por ciento de su importe, no se hubiera integrado. — Serán preferidos los accionistas de las series anteriores, en la proporción de sus respectivas tenencias, en la suscripción de las nuevas series. — Todo aumento de capital deberá anunciarse por tres días en un diario, y si los poseedores de acciones no hicieran uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días, a contar de la última publicación el Directorio determinará la forma en que serán ofrecidas las acciones no suscriptas. — No podrá anunciarse como capital autorizado de la sociedad sino el de pesos dos millones m|n., con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con la precedente reglamentación. — Artículo diecinueve: Las convocatorias para las asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, con diez de anticipación al de la Asamblea. — El aviso de la convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo veinte: La Asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital social. — No celebrándose Asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días, con ocho de anticipación al de la asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el capital representado, además propone que se autorice al Señor Presidente para hacer los trámites pertinentes en la Inspección de Justicia y aceptar cualquier modificación que propongan a esos textos los señores funcionarios y firmar la escritura correspondiente. La Asamblea aprobó por unanimidad los nuevos textos de los artículos uno, tres. seis. diecinueve y veinte y la autorización indicada a favor del Presidente. — El Presidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto de la orden del día, o sea la designación de dos accionistas para firmar el Acta. — A propuesta del Sr. Ramos Mejía se designa a los Señores Agustín Denis y Mario A. Scolari. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce treinta horas. — Agustín Denis, Mario Scolari y Jorge M. Mayer. — Jorge M. Mayer". — Sociedad Anónima "Al Gran Condé", Compañía de Especialidades Gastronómicas. — Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Capital suscripto... Nombre del accionista presente o representado. — Nombre del apoderado. — Cantidad de Acciones. — Numeración de los títulos. — Capital. — Número de votos — Firma del accionista o de su representante. — Jorge M. Mayer. — Por sí. — Cien. — Uno al cien. — Serie primera. — Pesos dos mil. — Treinta. — Alberto J. Monti. — Mario A. Scolari — Veinticinco. — Ciento uno|ciento veinticinco, serie primera. — Pesos quinientos. — Veinticinco. — Tomás Bayón. — Por sí. — Veinticinco. — Ciento ventiséis|ciento cincuenta. — Serie primera. — Pesos quinientos. — Veinticinco. — Carlos Marino. — Por sí. — Veinticinco. — Ciento cincuenta y uno|ciento setenta y cinco. — Serie primera. — Pesos quinientos. — Veinticinco. — José A. Malaret. — Tomás Bayón. Veinticinco. — Ciento setenta y seis|doscientos. — Serie primera. — Pesos quinientos. — Veinticinco. — Juan M. Bayón. — Agustín Denis. — Treinta. — Doscientos uno|doscientos diez, doscientos cuarenta y uno|doscientos sesenta. — Serie segunda. — Pesos seiscientos. — Treinta. — Juan Arrufa. — Por sí. — Veinte. — Doscientos once|doscientos treinta. — Serie segunda. — Pesos cuatrocientos. — Veinte. — Agustín Denis. — Por sí. Veinte. — Dosocientos treinta y uno doscientos cuarenta. — Doscientos noventa y uno|trescientos. — Serie segunda. — Pesos cuatrocientos. — veinte. — F. Ramos Mejía. — Por sí: Diez. — Dooscientos sesenta y uno|doscientos setenta. — Serie segunda. — Pesos doscientos. — Diez. — N. A. Bertorino. — Por sí. Diez. — Doscientos setenta y uno Doscientos ochenta. — Serie Segunda. — Pesos doscientos. — Diez. — Mario Scolari. — Por sí. — Diez. — Doscientos ochenta y uno|doscientos noventa. — Serie segunda. — Pesos doscientos. — Diez. — Trescientos. — Trescientos. — Se cierra el presente registro de asistencia siendo las once horas y cuarenta minutos con la presencia de ocho accionistas presentes y tres por representación con trescientas acciones con derecho a doscientos votos. — Jorge M. Mayer. — Mario A. Scolari. — Agustín Denis. — Jorge M. Mayer". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinticuatro de abr. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente Nº cuatro mil seiscientos setenta y seis|cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Al Gran Condé, "Compañía de Especialidades Gastronómicas, "Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en modificar el objeto social fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional dos millones (m pesos n. dos millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas cuarenta y uno (cuarenta y uno) a cuarenta y dos (cuarenta y dos) con las modificaciones de fojas cincuenta y tres vuelta (cincuenta y tres vta.) a cincuenta y cuatro vuelta (cincuenta y cuatro vta.) y cincuenta y siete y vuelta (cincuenta y siete y vta.). — La reforma introducida en el Estatuto de la citada sociedad por la Asamblea celebrada el ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la que de acuerdo con el nuevo art. primero de los Estatutos, en lo sucesivo se denominará "Agracom, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Cabral. — Decreto Nº cinco mil ochocientos noventa y cinco. — "Es Conforme con los originales de su referencia, doy fe. Y el compareciente termina manifestando: Que deja así elevada a escritura pública la reforma introducida a los estatutos de su representada que en lo sucesivo se denominará: "Agracom Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima", solicitando que de la presente le expida testimonio a sus efectos. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de once mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional sobre el aumento de capital de un millón novecientos ochenta mil pesos moneda nacional que por este acto se efectúa se abona en la declaración jurada del mes en curso. Leída que le fué, ratifica su contenido y firma ante mí y los testigos del acto, don Pedro Rutkus hijo y don Cándido César Díaz, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge M. Mayer. — Pedro Rutkus (h.). — C. César Díaz. — Ante mí: Hernan Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ochocientos ochenta y siete del registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno Serie S. numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y ocho mil doscientos treinta al presente, que firmo y sello en Buenos Aires a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.400. — e.3|9-Nº 34.872-v.3|9|58

UNITAS

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.270. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará comparecen: el doctor Enrique J. M. Frers, y el doctor Antonio C. Trauttenmiller, casados, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la Sociedad Anónima Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A., de cuyo Directorio son Presidente y Vocal, respectivamente, cosa que acreditan así como la existencia de la Sociedad con la siguiente documentación: Estatutos Sociales y modificaciones de los mismos, que constan de la escritura de tres de septiembre de mil novecientos veinte y siete, pasada al folio quinientos setenta de mi Registro, la que transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos veinte... Departamento de Justicia, Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos veinte... — El Poder Ejecutivo de la Nación, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad Unitas, Compañía Argentina de Bienes Raíces... Yrigoyen. — J. S. Salinas". — ... Artículo cuarto: La sociedad durará cincuenta años a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos... Artículo décimo cuarto: Las resoluciones de la Comisión Directiva, serán asentadas en el libro de actas... y ejecutadas por intermedio... del Presidente... junto con otro Director... Artículo décimo octavo: La Asamblea General Ordinaria, tendrá por objeto... nombrar los Directores... los precedentes estatutos se tomó nota bajo el número doce al folio cuarenta del libro cuarenta y uno, tomo A., para la inscripción de Estatutos Nacionales". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de febrero de mil novecientos veinte y seis... se modifique los artículos... en la siguiente forma: Artículo primero: Estando constituída la sociedad anónima adopta para su denominación el nombre de Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A.... Buenos Aires, once de enero de mil novecientos veinte y seis... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Apruébase... las modificaciones introducidas... en los estatutos de la sociedad anónima "Unitas", Compañía Argentina de Bienes Raíces, la que en lo sucesivo se denominará Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A.... — Alvear. — Antonio Sagarna. — Registro Público de Comercio certifica... se tomó razón bajo el número sesenta y ocho al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cuarenta

y uno, tomo A., para la inscripción de Estatutos Nacionales". — Es copia fiel, doy fe. — Reforma de los Estatutos pasada ante mí el doce de mayo de mil novecientos treinta y siete, al folio mil cuarenta y cuatro de este Registro y que fué inscripta en el Registro de Comercio con fecha veinte y tres de julio de mil novecientos treinta y siete, bajo el número ciento cincuenta y siete al folio sesenta y uno, libro cuarenta y cinco, tomo A., de Estatutos Nacionales, dice textualmente en lo pertinente: "En la Ciudad de Buenos Aires... el día doce de mayo de mil novecientos treinta y siete... Artículo 11º: Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva durarán un año en sus funciones... El Presidente de la Comisión Directiva será elegido por los tenedores de acciones, en la misma asamblea en que se elija dicha Comisión. — Los miembros de la Comisión Directiva nombrarán entre ellos un Vicepresidente... Artículo 12º. — La Comisión Directiva estará en quórum con la presencia de tres de sus miembros... Buenos Aires, 23 de abril de 1937... El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Art. 1º: Apruébase... las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A. —... Roca. — Jorge de la Torre". — Es copia fiel, doy fe. — Ultima modificación de los Estatutos Sociales que resultan de la escritura que otorgó el escribano don Carlo A. Bloussun ha sido íntegramente copiada en la escritura del seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio mil quinientos noventa y seis de mi Registro y transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires...: a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve... Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una... La emisión de cada una de las series debe hacerse constar por escritura pública... Buenos Aires, 27 de agosto 1949... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A.... Perón. — B. Gache Pirán"... Inscripto... bajo el número veinticuatro al folio cuatrocientos trece del libro cuarenta y ocho, tomo A., de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio... Buenos Aires, 17 de enero de 1950... Lucio R. Meléndez, 2º Jefe". — Es Copia Fiel, doy fe. — Acta de la última Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que consta al folio ochenta y ocho y siguientes del Libro de Actas número diez y seis de la misma, que tengo a la vista, doy fe, y cuya constancia dice textualmente en lo que se refiere a la elección del actual Directorio: "37ª Asamblea Ordinaria. — En Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y seis horas, el Vicepresidente, doctor Mario Williams, en ejercicio de la presidencia de la asamblea de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., que pasara a cuarto intermedio con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, declara que la misma continúa con la presencia de 8 accionistas, 5 por derecho propio y 3 por intermedio de mandatarios, los que han acreditado la posesión de 72.820 acciones, a las que corresponden 9.440 votos, según constancia detallada que aparece en el Libro de Registro de Accionistas y Asistencia al folio 48. — Sin la presencia del Señor Inspector de Justicia. — El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el 4º punto del Orden del día: Elección de Presidente por los tenedores de acciones preferidas. — Pide la palabra el accionista Sr. Osvaldo J. Depaula y propone como Presidente en nombre de los tenedores de acciones preferidas al Dr. Enrique J. M. Frers. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la moción del señor accionista, la que es aprobada por unanimidad. — El Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el 5º punto del Orden del día: Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes. — Pide la palabra el accionista Señor Juan E. Leucke y propone para Directores Titulares a los señores Dr. Mario Williams, Dr. Pablo R. Frangenheim, Dr. Antonio C. Trautenmiller, Sr. Andrés C. E. Bai, Sr. Bruno Sell y Dr. Enrique C. Urien; y Directores Suplentes a los señores Federico Lupp, Dr. Rómulo J. Verrengo y Sr. Fernando Alemán. El señor presidente pone a consideración de la asamblea la moción del señor accionista, la que es aprobada por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el 6º punto del orden del día: Elección de síndico titular y síndico suplente. Pide la palabra el accionista señor Osvaldo J. Depaula y propone como síndico titular al Dr. Eduardo Roca y como síndico suplente al señor Ricardo José Guthmann. El señor presidente pone a consideración de la asamblea la moción del señor accionistas, la que es aprobada por unanimidad. El señor presidente pone a consideración de la asamblea el 7º punto del orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Pide la palabra el señor Emer M. Villamil y propone a los señores Osvaldo J. Depaula y Juan E. Leucke, moción que es aprobada por unanimidad. Habiéndose agotado el orden del día, el señor presidente agradece la concurrencia de los señores accionistas presentes y da por levantada la asamblea, siendo las 16.45 horas. — Mario Williams. — J. E. Leucke. — Osvaldo J. Depaula". Es copia fiel, doy fe. Expresan los comparecientes que la sociedad que representan ha modificado gran parte de su estatuto social y con ello ha aumentado su capital y ha modificado su nombre, todo de acuerdo con lo establecido en el expediente número cero cinco mil trescientos setenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número mil seiscientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista, doy fe y del que resulta: Que a fojas trescientos cuarenta y siete consta la testimonio autenticado del acta de la asamblea que dispuso la reforma, que textualmente transcripto, dice: "Asamblea General Extraordinaria. En Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y siete horas, el señor vicepresidente doctor Mario Williams, en ejercicio de la presidencia de la asamblea de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., que pasara a cuarto intermedio con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, declara que la misma continúa con la presencia de ocho accionistas, cinco por derecho propio y tres por intermedio de mandatario, los que han acreditado la posesión de setenta y dos mil ochocientas veinte acciones, a las que corresponden nueve mil cuatrocientos cuarenta votos según constancia detallada que aparece en el libro de registro de accionistas y asistencia al folio cuarenta y ocho. Sin la presencia del señor Inspector de Justicia. El señor Presidente hace presente a la asamblea que la misma debe continuar considerando el segundo punto del orden del día: Canje de las acciones preferidas actualmente emitidas ex cupón al 31 de marzo de 1957, por acciones ordinarias e indemnización correspondiente a los tenedores de las mismas. El señor presidente se dirige a la asamblea y expresa que con carácter previo a que la misma delibere sobre el punto del orden del día, puesta a su consideración quiere hacer presente a los señores accionistas, que motiva el proyecto de canje de acciones preferidas por ordinarias, la circunstancia de que la especialísima preferencia acordada a las primeras por el estatuto social, dificulta enormemente la posibilidad de obtener capitales para la suscripción de acciones ordinarias. Que los actuales tenedores de las mismas han hecho presente que no tendrían inconveniente en suscribir nuevas series de acciones, siempre que se obtuviera la unificación de las actualmente emitidas y a su vez los tenedores de acciones preferidas consultados han admitido la posibilidad de aceptar su canje por ordinarias, siempre que se les ofrezca por ello alguna compensación. Agrega que en tal sentido el Directorio había proyectado ofrecer el pago de la totalidad de los dividendos preferidos atrasados al 31 de marzo de 1957, con más y en carácter de prima el dividendo preferido correspondiente a un ejercicio. Hace presente a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas que, como es de su conocimiento el capital de la sociedad resulta sumamente reducido para la explotación de una industria como la azucarera, y las instituciones bancarias exigen aumento de capital para el otorgamiento de nuevos créditos. Ello hace evidente la necesidad de que los señores accionistas preferidos consientan el canje de acciones proyectado, ya que en otra forma la evolución futura de la sociedad podría tornarse sumamente difícil. Pide la palabra el accionista Sr. Osvaldo J. Depaula y hace presente que subsisten aún los motivos que originaran el pase de esta asamblea a cuarto intermedio, el 29 de agosto ppdo., ya que la asamblea ordinaria que acaba de realizarse, debió eliminar la utilidad que se pensaba podía arrojar el ejercicio 1956/57, por no haberse resuelto aún por el Superior Gobierno de la Nación, la reconsideración del Decreto Nº 1.645/57. Agrega que no obstante ello, y dadas las razones de urgencia a que ha hecho referencia el Sr. presidente y a pesar de que no podrá resolverse el pago inmediato de los dividendos preferidos atrasados y la prima ofrecida, por cuanto no existen a la fecha utilidades líquidas y realizadas, a efectos de que los señores accionistas no deban ser citados nuevamente una vez que se dicte la resolución que modifique el Decreto Nº 1.645/57, o que se registren utilidades de otro origen, mociona para que los señores accionistas preferidos acepten el canje de sus acciones ex cupón 31/3/1957, por otras de carácter ordinaria, también ex cupón a esa fecha, previa resolución de la asamblea de que conforme la sociedad se encuentre en condiciones, por existencia de ganancias líquidas y realizadas, de disponer el pago de los citados dividendos y prima mencionada, así lo haga. El pago podría hacerse en una sola vez o para no crear situaciones de apremio financiero en hasta cinco cuotas anuales iguales y consecutivas. El Sr. Presidente pone a consideración de la asamblea la moción del Sr. Accionista, la que luego de un cambio de ideas entre los accionistas presentes es aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente propone a la asamblea que dado que la consideración del tercer punto del orden del día exige previamente la modificación del estatuto social que se encuentra incluído en el 4º punto del orden del día, se trate éste previamente. La asamblea aprueba por unanimidad la moción del señor presidente. El Sr. Presidente pone a consideración de la asamblea el 4º punto del orden del día. Reforma de los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º, 14º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, y 23º e inclusión del art. 25 del estatuto social y toda otra modificación o nuevo artículo que proponga la asamblea. Pide la palabra el Sr. Osvaldo J. Depaula y propone que el señor secretario de actas proceda a dar lectura a los artículos cuya modificación se proyecta en su nueva redacción. Pide la palabra el Dr. Trauttenmiller y propone que siendo de todos conocida la nueva redacción de los artículos a modificar y encontrándose transcriptos en el libro de acta Nº 16 del folio 70 a 79, se suprima su lectura. La moción es aprobada por unanimidad. Pide la palabra el Sr. Emer M. Villamil y mociona para que se modifique el art. 12 del estatuto, ya que de su redacción parecería entenderse que el presidente o el vice tienen voz y voto y no el presidente y el vice, como corresponde. La nueva redacción que también debería incluir, a los efectos de establecer uniformidad, la substitución de la designación "Comisión Directiva" por "Directorio", como se lo designa en los nuevos artículos proyectados sería la siguiente: "El Directorio estará en quórum con la presencia de tres de sus miembros teniendo el presidente y el vice voz y voto". Mociona también para que en el mismo artículo párrafos 2º y 4º y en los artículos 15 y 17 se substituyan la denominación "Comisión Directiva" por el "Directorio". Pide la palabra el Sr. Accionista don Juan E. Leucke y propone que la asamblea aprueba la redacción de los artículos del estatuto en la forma en que se ha proyectado, incluyendo asimismo las modificaciones propuestas por el Sr. Villamil en cuanto a la redacción de los artículos 12, 15 y 17. El Sr. Presidente pone a consideración de la asamblea la moción del Sr. Accionista, la que es aprobada por unanimidad. A continuación mociona el Sr. Depaula para que la asamblea autorice al Sr. Presidente de la sociedad o las personas que este designe para que tengan a su cargo todo el trámite necesario para que las reformas mencionadas, tanto las de los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º 11º, 13º, 14º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, e inclusión del art. 25º, como también la de los artículos 12º, 15º y 17º y artículo transitorio del estatuto, quedando en su caso aprobadas por las autoridades pertinentes siendo protocolizadas en escrituras públicas e inscriptas en el Registro Público de Comercio y que se los autorice también para que acepten todas las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia. Puesta a consideración de la asamblea la moción del Sr. Accionista es aprobada por todos lols señores accionistas presentes. El Sr. Presidente pone a consideración de la asamblea el tercer punto del orden del día. Aumento de capital autorizado. Hace presente que la inclusión de dicho punto en el orden del día se ha motivado en la exigencia del Banco Industrial de la República Argentina, de que la sociedad aumente su capital social como condición indispensable para acordarle un crédito $ 2.000.000 m|n. Pide la palabra el accionista don Osvaldo J. Depaula y manifiesta que aún cuando la redacción que acaba de aprobarse para el artículo quinto autoriza al directorio a llevar el capital hasta $ 20.000.000 m|n., ello pudiera no ser garantía suficiente para el Banco Industrial de la República Argentina de que el directorio procederá oportunamente a su aumento. Propone que la asamblea resuelva darle un mandato imperativo para que, conforme las modificaciones del estatuto hayan sido aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, proceda a emitir por lo menos veinte mil acciones nominales de $ 100.— m|n., cada una. El Sr. Presidente pone a consideración de la asamblea la moción del Sr. Accionista, la que es aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente pone a consideración de la asamblea el quinto punto del orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Pide la palabra el Sr. Emer M. Villamil y propone a los señores Osvaldo J. Depaula y Juan E. Leucke, moción que es aprobada por unanimidad. Habiéndose agotado el orden del día el Sr. Presidente agradece a los señores accionistas presentes y da por levantada la asamblea siendo las diez y ocho horas. — Firmados: — Osvaldo J. Depaula. — Juan E. Leucke. — Mario Williams. Copia fe, la Asamblea General Extraordinaria de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., celebrada el 22 de octubre de 1957. — Entrelíneas: por, 31. 3. 1957, por otras de carácter ordinaria, también ex cupón, valen. — Sello: "Unitas" Compañía Financiera Argentina Sociedad Anónima. — Firmado: E. J. M. Frers. — Dr. Enrique J. M. Frers, Presidente". — Es Copia Fiel, Doy Fe. — A fojas trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta y siete, consta el texto del articulado del estatuto objeto de modificación, el que procedo a transcribir del instrumento respectivo en forma textual pero dando a varios de sus artículos el texto que en definitiva ha sido aceptado por el decreto aprobatorio, de acuerdo con lo que consta a fojas trescientos sesenta y cuatro. "Título I. Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "UNITAS" COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A., funciona una sociedad anónima con personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha tres de diciembre de mil novecientos veinte, constituída con el nombre de "Unitas" Compañía Financiera argentina S. A. — Artículo Segundo La sociedad tiene por objeto hacer inversiones y operaciones financieras en general, como así también adquirir bienes raíces rurales o urbanos, edificarlos, explotarlos en cualquier forma, ejercer actividades agrícola-ganaderas e industriales y comerciales relacionadas con la industrialización de la caña de azúcar y sus derivados. Para el cumplimiento de sus fines podrá la sociedad: a) comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y dar o recibir en pago toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, títulos o acciones; b) constituir sobre los bienes de su propiedad toda clase de derechos reales, prendas, hipotecas o anticresis y aceptar igualmente a su favor dichos derechos reales, constituídos sobre bienes de propiedad de terceros; c) dar y tomar prestado dinero, con o sin garantía real, y realizar operaciones comerciales de toda clase; d) administrar bienes de terceros y conferir o aceptar representaciones o mandatos, todo ello tanto en la República Argentina como fuera de ella. Esta enumeración no es limitativa, pues podrá igualmente realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y que no estén expresamente prohibidos por las leyes de la Nación. — Título II. Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 40 (cuarenta) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una constituyendo cada serie la cantidad de 5.000 (cinco mil) acciones de un valor nominal de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, quedando el Directorio facultado para fijar el carácter de las acciones, la época de la emisión de las series, forma y modo de pago de las mismas. Las resoluciones de emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General de Accionistas queda expresamente facultada para resolver el aumento del capital autorizado hasta m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional de curso legal), debiendo fijar las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales del Estatuto, y podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. La resolución del aumento de capital autorizado deberá hacerse constar por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose, en esa oportunidad, el impuesto de sello que corresponda a las nuevas emisiones, darse a conocer mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Del capital autorizado se encuentran ya emitidas e integradas un valor nominal de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), en series ordinarias del 1 (uno) al 20 (veinte). Las acciones de una serie deberán ser todas de la misma clase, ordinarias o preferidas, no pudiendo emitirse nuevas series de acciones si las anteriores no están suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. Las acciones podrán pagarse en bienes, cosas, mercaderías, bienes en usufructo, marcas, patentes, instalaciones o acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente en pago, requiriéndose, en cada caso, una resolución del Directorio o de la Asamblea General de Accionistas, según correspondiera. Las acciones preferidas que puedan emitirse tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo de preferencia que no excederá del siete por ciento, si de tres años de acumulación, pudiendo acordarles también participación adicional sobre el resto de las ganancias que no exceda de 0,20 % por cada uno por ciento del dividendo a las acciones ordinarias, que exceda del 8 %. Los tenedores de las acciones preferidas podrán concurrir a las asambleas con voz pero sin voto y las mismas serán rescatables cuando la Asamblea General de Accionistas lo resuelva, en su valor corriente nominal, más una prima equivalente al dividendo preferido de un año y la parte proporcional correspondiente al tiempo transcurrido del ejercicio en curso en el momento del rescate. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones de cada clase, ordinarias o preferidas, ya emitidas de cada categoría, tendrán preferencia para suscribir las acciones de igual clase que se emitan, en proporción a sus tenencias de acciones, derecho del que deberán hacer uso dentro de los quince días de la última publicación de los edictos haciendo saber las nuevas emisiones, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. Las acciones que no sean suscriptas podrán ser colocadas por el Directorio mediante suscripción pública, o en otra forma que creyere más conveniente. — Artículo Séptimo: Los títulos de acciones serán emitidos con los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, numerados correlativamente de acuerdo con la serie que corresponda. Llevarán las firmas del presidente o vicepresidente y un director. Una de dichas firmas podrá ser impresa. Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios, los que una vez integrado el valor de las acciones que representen, serán canjeadas por los títulos definitivos. — Artículo Octavo: Si un accionista incurriese en falta de pago de cualquier cuota de las acciones en la fecha establecida, caerá en mora de pleno derecho y el importe debido devengará, desde ese momento, un interés del uno por ciento mensual a favor de la sociedad la que, transcurrido un plazo de noventa días desde la mora, podrá, sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna, declarar caducos los derechos de las acciones, exigir el pago de las cuotas debidas con los intereses que correspondan o vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos del remate y los intereses moratorios (Art. 333 del Código de Comercio). Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas. — Artículo Noveno: El accionista moroso no gozará de derecho al cobro de dividendos durante el tiempo de la mora, en cuanto a las acciones no integradas totalmente, aunque posteriormente regularice su situación. — Título III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a ocho miembros titulares y dos suplentes, según lo resuelva anualmente la asamblea general ordinaria, a la que corresponde su designación. — Artículo Décimo Primero: Los miembros del Directorio, titulares o suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus cargos aunque hubiera vencido el plazo indicado de su mandato, hasta tanto la Asamblea General Ordinaria, celebrada en los plazos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, haya hecho las designaciones correspondientes. El presidente del Directorio será elegido en la misma asamblea en que se elija dicho directorio. Los miembros del Directorio nombrarán entre ellos un vicepresidente. En caso de fallecimiento, incapacidad física o mental o ausencia prolongada de un director titular, los restantes o el síndico llamarán, en el orden designado por la asamblea, al suplente o a los suplentes necesarios que ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio estará en quórum con la presencia de tres de sus miembros, teniendo el presidente y el vice, voz y voto. En las sesiones del Directorio el presidente o el que haga sus veces tendrá doble voto en caso de empate. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. El Directorio deberá reunirse tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la sociedad y a lo menos una vez cada dos meses. Para poder ser director o suplente, el accionista deberá poseer por lo menos, cien acciones, las que quedarán depositadas en la caja de la sociedad, mientras dure su mandato y en garantía del fiel desempeño del mismo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio queda facultado para administrar todos los bienes de la sociedad, a resolver por sí solo todos aquellos asuntos y realizar todos los actos que por el estatuto, sean del objeto de la sociedad, con la sola exclusión de aquellos en que el estatuto expresamente lo disponga de otro modo y para ello, podrá: a) decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la ley o por el estatuto a la asamblea general de accionistas; b) celebrar los contratos y firmar las escrituras de compra-venta de bienes inmuebles y muebles, locación, hipotecas y cancelación de las

mismas, prendas, depósito y, en general, todos los contratos autorizados por las leyes generales o especiales, siempre que encuadre directa o indirectamente en los fines sociales, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, ya se trate de particulares, sociedades o Bancos, incluyendo a todos los Bancos oficiales, nacionales o provinciales, como ser Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Banco de la Provincia de Tucumán y demás instituciones oficiales o mixtas, nacionales o provinciales que existan actualmente o que se crearen en lo sucesivo, aceptando sus respectivos reglamentos y condiciones para realizar sus operaciones; c) celebrar todos los contratos relacionados con las operaciones sociales o tendientes a su realización, pudiendo efectuar las operaciones bancarias necesarias en el comercio, como hacer depósitos y retirarlos, girar cheques, ya sean contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, aceptar, girar letras, pagarés y otros documentos; d) constituir garantías reales o personales, otorgando, en su caso, los derechos reales que correspondan sobre bienes muebles o inmuebles, otorgar garantías, fianzas personales o avales a favor de terceros; e) llamar al pago de las cuotas impagas sobre las acciones suscriptas y emitir nuevas series de acciones, si lo cree oportuno; f) declarar caducos los derechos de las acciones de los suscriptores morosos en el caso previsto por el artículo octavo de este estatuto; g) nombrar a los empleados, incluso a los gerentes y subgerentes, agentes y representantes, fijando su retribución, atribuciones, derechos y deberes, y despedirlos; h) acordar y conferir los poderes generales o especiales, ya sea a favor de los gerentes o subgerentes, agentes representantes o terceros, que deban otorgarse para el cumplimiento de las resoluciones del Directorio, al mejor servicio y defensa de los intereses de lasociedad; i) delegar todas o partes de sus facultades en los gerentes o subgerentes, en la parte ejecutiva de las operaciones sociales resueltas por el Directorio; j) preparar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proponer la distribución de las utilidades de acuerdo con el Estatuto: k) emitir debentures con garantía especial o flotante, o con ambas a la vez, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que rijan en la materia, afectando todos o parte de los bienes de la sociedad: l) el Directorio podrá repartir dividendo provisorios, trimestral o semestralmente, de los beneficios realizados y a cuenta del dividendo final del ejercicio con las formalidades de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Las utilidades que sirvan de base para la repartición de dividendos, no sólo deben ser realizadas definitivamente, sino también líquidas y comprobadas por el balance respectivo. m) promover querellas criminales. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas firmado por lo menos por tres de los Directores presentes y ejecutadas por intermedio de dos de sus miembros es decir, del Presidente o Vicepresidente en su caso, junto con otro Director, cuando el Directorio no haya designado expresamente para ello a otro de sus miembros. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, es el representante legal de la sociedad y todos los poderes y otros actos auténticos que se otorguen a nombre de la misma, deberán llevar la firma de uno de ellos y la de un miembro del Directorio o la de dos Directores o la de un Director y un apoderado. El Presidente y|o Vicepresidente de la sociedad ejercerán su representación en juicio y ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, pudiendo ser reemplazados por los apoderados que designen a ese fin, quienes podrán ser facultados para absolver posiciones en juició. — Artículo Décimo Quinto: Los Gerentes o Subgerentes que resuelva nombrar el Directorio podrán ser miembros del mismo, ya sea que antes de su nombramiento de Gerentes desempeñarán ese cargo de Director, ya sea que la Asamblea General de Accionistas los eligiera posteriormente. — Título IV. Asambleas Generales. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al fin de cada ejercicio y las extraordinarias cuando lo determine el Directorio, lo pida el Síndico o un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Ordinaria tendrá por objeto: 1º) discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, que el Directorio deberá presentar anualmente con el informe del Síndico. — 2º) Nombrar los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente. — 3º) Tratar de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones legales que rijan en la materia. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se consideran constituídas en la primera convocatoria hallándose presentes accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Cuando una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, regularmente convocada, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará para una nueva asamblea, a celebrarse dentro de los treinta días de la fecha, publicándose avisos en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones legales que rijan en la materia. La asamblea en ese caso podrá constituirse válidamente, con los accionistas presentes media hora después de la señalada en la convocatoria, cualesquiera sea su número, aún en el caso de que deba tratar asuntos de los enumerados en el artículo trescientos cinuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Las resoluciones de las asambleas serán siempre tomadas por la mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto, sin perjuicio de los derechos que les confiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio No obstante, las acciones preferidas tendrán derecho a voto, en la misma proporción de un voto por acción, con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. en el caso de que la sociedad no hubiera distribuído el dividendo básico preferido fijado en las condiciones de emisión por insuficiencia de utilidades. Este derecho se mantendrá mientras subsista falta de pago. — Artículo Vigésimo Segundo: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de acciones que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asamblea por simple carta poder. Las acciones que adeuden alguna cuota mandada a integrar por resolución del Directorio, con una anterioridad no menor de seis meses a la fecha de la asamblea, no se computarán ni para tomar parte en la asamblea, ni para participar en los beneficios. — Título V. Distribución de los Beneficios. — Artículo Vigésimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, se distribuirán: a) cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que fije la asamblea para retribuciones del Directorio y sindicatura, no pudiendo esas retribuciones exceder del veinticinco por ciento de las ganancias, salvo que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones extraordinarias que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad por parte de alguno o algunos de los directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje citado. En este caso, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones que excedan dicho porcentaje, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día: c) los dividendos acumulativos atrasados, adeudados a las acciones preferidas, si los hubiere; d) el dividendo fijo a las acciones preferidas; e) el saldo, al pago de dividendos a las acciones ordinarias o al dividendo adicional de las acciones preferidas, si correspondiera por sus condiciones de emisión y el dividendo final de las acciones ordinarias. La asamblea podrá resolver la realización de amortizaciones extraordinarias, la creación o aumento de reservas facultativas con todo o parte de la suma a distribuir y postergar el pago de dividiendo, pasando las ganancias a nuevo ejercicio. Los dividendos de las acciones podrán ser pagados en efectivo o en acciones, según lo resuelva la asamblea general ordinaria. — Título VI. Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Quinto: En caso de que por vencimiento de plazo, por resolución de la asamblea, o por causa legal, la sociedad se disolviera y entrara en liquidación, la misma estará a cargo de uno o más liquidadores, designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, y la asamblea fijará las atribuciones y remuneración del o los liquidadores. Después de pagar las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: 1º) se reembolsará el capital de las acciones preferidas y ordinarias; 2º) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere; 3º) el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y las preferidas en cuanto a la participación adicional de estas últimas. — Artículo Transitorio: A partir de la aprobación e inscripción de la presente reforma del estatuto social, todas las acciones preferidas actualmente emitidas, serán consideradas ordinarias; la denominación en letras que llevan las series de acciones actualmente emitidas se cambiarán, en su orden correlativo por denominación en números. Para ambos efectos el Directorio dispondrá la medida pertinente. Entrelíneas: venta, el, de, Valen, "Unitas", Compañía Financiera Argentina, Sociedad Anónima. E, Frers, Dr. Enrique J. M. Frers, presidente". Es copia fiel, doy fe. A fojas trescientos cincuenta y ocho consta la nómina de los accionistas asistentes a la asamblea, la que textualmente transcripta, dice: "37ª Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria. 2ª Convocatoria. "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A. Continuación de las celebradas el 29 de agosto de 1957. Capital suscripto y realizado m$n. 10.000.000 — Nº de Orden — Fecha 1957 — Accionistas Sres. y Sres. — Representantes señores. — Acciones — Cantidad — Categoría — Capital — Votos — Firmas. 1-26|8. Doctor Enrique J. M. Frers. Roberto Urquiza 400 Ord. 100. Pref. 50.000. 500. Roberto Urquiza. 2-26|8. Dr. Mario Williams. 100 Ord. 10.000. 100. Mario Williams. 3-26|8. Dr. Pablo R. Frangenheim. 100 Ord. 10.000. 100. Pablo R. Frangenheim. 4-26|8. Dr. Antonio C. Trauttenmiller. 100 Ord. 10.000. 100. Antonio C. Trauttenmiller. 5-26|8. Emór M. Villamil. 100 Ord. 10.000. 100. Emer M. Villamil. 6-26|8. Andrés L. E. Bal. 100 Ord. 10.000. 100. Andrés L. E. Bal. 7-26|8. Bruno Sell. 100 Ord. 10.000. 100. no concurrió. 8-26|8. Dr. Eduardo Roca. 100 Ord. 10.000, no concurrió. 9-26|8. Dr. Rómulo J. Vernengo. 100 Ord. 10.000, no concurrió. 10-26|8. Industrias Staudt S. A. Osvaldo J. Depaula 11.500. Pref. 20.000. Ord. 3.150.000. 4.220. Osvaldo J. Depaula. 11-26|8. Staudt y Cía. SAC. Juan E. Leucke. 20920. Pref. 19.400. Ord. 4.032.000. 4320. Juan E. Leucke. 73120. 9.540. Cerrado el depósito de acciones con 73.120 acciones pertenecientes a 11 accionistas. Buenos Aires, 26 de agosto de 1957. "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A. Fdo.: Dr. Antonio C. Trauttenmiller. Fdo.: Dr. Mario Williams. Cerrada la inscripción con la presencia de 9 accionistas, 6 por sí y 3 por intermedio de mandatarios, con un total de 72.920 acciones a las que corresponden 9.540 votos. Fdo.: Juan E. Leucke. Osvaldo J. Depaula. Accionista. Mario Williams, vicepresidente en ejerc. de la presidencia. Horacio Parera, Inspector de Justicia. En la fecha, 22 de octubre de 1957, se reanudan las asambleas ordinaria y extraordinaria que habían pasado a cuarto intermedio, con la presencia de 8 accionistas, 5 por derecho propio y 3 por intermedio de mandatarios, los que han acreditado la posesión de 72.820 acciones y a la que corresponden 9.440 votos. Firmado: Juan E. Leucke. Osvaldo J. Depaula, Accionistas. Mario Williams, Vicepresidente en ejerc. de la presidencia. E. J. M. Frers. Dr. Enrique J. M. Frers, presidente. A. C. Trauttenmiller. Dr. Antonio C. Trauttenmiller, Director". Es copia fiel, doy fe. Y a fojas trescientos setenta y dos consta el decreto aprobatorio el que textualmente transcripto, dice: "Buenos Aires, 26 Mayo 1958. Visto el expediente Nº 5.377|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A.", que en lo principal consiste fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1922, en la forma de fojas trescientos cincuenta y uno (351) a trescientos cincuenta y seis vuelta (356 vta.) y trescientos cincuenta y siete (357) con las modificaciones de fojas trescientos sesenta y cuatro (364) a trescientos sesenta y ocho (368), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la asamblea celebrada el 22 de octubre de 1957, la que, en lo sucesivo, de acuerdo con el nuevo artículo 1º de los estatutos se denominará "Unitas" Compañía Financiera Argentina Comercial e Industrial S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 491". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes expresan: Que elevan a Escritura Pública la reforma de los Estatutos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., que en adelante se denominará: "Unitas" Compañía Financiera Argentina, Comercial e Industrial S. A.", y cuyo capital de diez millones de pesos moneda legal se eleva a veinte millones de pesos moneda legal, todo de acuerdo al articulado objeto de nueva redacción, que más arriba se ha transcripto y que se tiene aquí por reproducido. — En un todo Conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Leída que les fué ratificaron su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores: Doctor Guillermo Peña y don Domingo Aníbal Ananía, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. J. M. Frers. — A. C. Trauttenmiller. — Guillermo Peña. — D. A. Ananía. — Ante mí: J. H. Guerrico. (Está mi sello). — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio tres mil doscientos setenta del Registro número ciento ochenta y siete, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en dieciséis sellos de tres pesos nacionales cada uno números: del trescientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve y los siguientes correlativos hasta el trescientos veintitrés mil setecientos setenta y siete, serie R., y del un millón ciento quince mil cuatrocientos diecinueve y siguientes correlativos hasta el un millón ciento quince mil cuatrocientos veinticinco serie S., los que sello y firmo en el lugar y fecha de su torgamiento. Viene del sello de tres pesos serie S., número un millón ciento quince mil cuatrocientos veinticuatro. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Entre líneas: y nueve, de, pertinentes, y trescientos cincuenta y siete, vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 3.590.— e.3|9-Nº 3.344 D. T. v.3|9|58

WILSON SONS & COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

El señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 3, hace saber por un día que por imposibilidad de llenar el fin para el cual fué constituída (art. 370 inc. 4º Código de Comercio), se ha ordenado la cancelación de la inscripción de "WILSON SONS & COMPANY LIMITED" SOCIEDAD ANONIMA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60-e.3|9-Nº 3.378 D.T.-v.3|9|53

LUIS ARAMBURU

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Novecientos Setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Rodolfo E. García Susini, Escribano Público y testigos que al final firmarán, comparece el señor don Luis Arámburu, español, y don Emilio Arámburu, argentino, ambos de estado casado, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Dolores Vila de Arámburu, Angeles Arámburu, Teresa Arámburu de Ledesma, Dolores Arámburu de Rosa, Marta Arámburu de Lecumberri, Pedro Manio Rinaldini; Silvia Beatriz Rinaldini de Lecumberri, Beatriz Rinaldini de González y de la Sociedad Colectiva "Hijos de Luis Arámburu", como lo acreditarán más adelante, y en tal carácter exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "LUIS ARAMBURU, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; los estatutos sociales en su redacción definitiva y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia con fecha del quince del corriente mes y año y que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en el local de la Avda. Corrientes Nº 6205, Capital Federal, los señores: Luis Arámburu, Dolores Vila de Arámburu, Emilio Arámburu, Dolores Arámburu de Rosa, Teresa Arámburu de Ledesma, Marta Arámburu de Lecumberri, Angeles Arámburu, Pedro Manio Rinaldini, Silvia Beatriz Rinaldini de Lecumberri y Beatriz Rinaldini de González, todos ellos por sí y los ocho nombrados en último término, además, como únicos integrantes de la sociedad colectiva "Hijos de Luis Arámburu". — Se designa, para presidir el acto, al Sr. Luis Arámburu. — Luego de expresar el Presidente los motivos por los que ha sido efectuada esta reunión, por unanimidad de los presentes se resuelve: I. — Constituir una sociedad anónima que se denominará "Luis Arámburu, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos que se aprueban y se firman por separado. Dicha sociedad será continuadora de los negocios sociales de "Luis Arámburu, Sociedad en Comandita por Acciones", la que a su vez fuera continuadora de "Luis Arámburu, Sociedad de Responsabilidad Limitada". II. — Declarar suscripto el capital autorizado de la sociedad por un valor nominal total de seis millones de pesos moneda, en la siguiente forma: Luis Arámburu: Cinco mil quinientas acciones de la primer serie, seis mil acciones de la tercer serie, seis mil acciones de la cuarta serie y cinco mil seiscientas acciones de la quinta serie, por un valor nominal total de dos millones trescientos diez mil pesos moneda nacional; Dolores Vila de Arámburu: Quinientas acciones de la primer serie y quinientas acciones de la segunda serie, cuatrocientas acciones de la quinta serie, seis mil acciones de la sexta serie y cinco mil setecientas cincuenta acciones de la séptima serie, por un valor nominal total de un millón trescientos quince mil pesos moneda nacional; Emilio Arámburu: Cinco mil quinientas acciones de la segunda serie, doscientas cincuenta acciones de la séptima serie y un mil setecientas cincuenta acciones de la octava serie, por un valor nominal de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Dolores Arámburu de Rosa: Un mil doscientas cincuenta acciones de la octava serie, por un valor nominal total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Teresa Arámburu de Ledesma: Un mil doscientas cincuenta acciones de la octava serie, por un valor nominal total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Marta Arámburu de Lecumberri: Un mil doscientas cincuenta acciones de la octava serie, por un valor nominal total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Angeles Arámburu: Quinientas acciones de la octava serie y setecientas cincuenta acciones de la novena serie, por un valor nominal total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Pedro Manio Rinaldini: Cuatrocientas acciones de la novena serie, por un valor nominal total de cuarenta mil pesos moneda nacional; Silvia Beatriz Rinaldini de Lecumberri: Cuatrocientas veinticinco acciones de la novena serie, por un valor nominal total de cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional;

Beatriz Rinaldini de González: Cuatrocientas veinticinco acciones de la novena serie, por un valor nominal total de cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Sociedad Colectiva "Hijos de Luis Arámburu": Cuatro mil acciones de la novena serie y seis mil acciones de la décima serie, por un valor nominal total de un millón de pesos moneda nacional. — III. — Absorber, por medio de esta sociedad anónima que se constituye, el fondo de comercio de "Luis Arámburu, Sociedad en Comandita por Acciones", continuadora de "Luis Arámburu, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance de iniciación al 1º de julio de 1956 que se agrega a la presente acta, firmado por todos los presentes, formando parte integrante de la presente. — IV. Declarar integrado, del capital suscripto según el punto II, la suma de cuatro millones quinientos catorce mil novecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional con 08|09 mediante la aplicación del capital aportado, saldo acreedor en cuentas personales de los socios, reserva legal y saldos en cuenta corriente en la citada "Luis Arámburu, Sociedad en Comandita por Acciones", por partes de los constituyentes de esta sociedad anónima, todo ello según los detalles "Aplicación individual del capital integrado" y "Constitución del capital inicial de la sociedad anónima" que se firman por todos los presentes y que forman parte integrante de la presente acta. De todo lo precedente, resulta el capital integrado en la siguiente forma: Luis Arámburu, un millón seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional con 78|100; Dolores Vila de Arámburu, setecientos setenta mil setecientos noventa y seis pesos moneda nacional, con 80|00; Emilio Arámburu, quinientos veinticinco mil doscientos trece pesos moneda nacional, con 65|00; Dolores Arámburu de Rosa, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Teresa Arámburu de Ledesma, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Marta Arámburu de Lecumberri, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Angeles Arámburu, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Pedro Manio Rinaldini, cuarenta mil pesos moneda nacional; Silvia Beatriz Rinaldini de Lecumberri, cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Beatriz Rinaldini de González, cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Sociedad Colectiva "Hijos de Luis Arámburu", novecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional, con 85|00. — Se conviene expresamente, que los saldos que quedan a favor de algunos de los accionistas constituyentes, luego de aplicar los valores a esta integración, no devengarán intereses a favor de sus titulares y serán retirados en la medida que las finanzas de la sociedad que se constituye lo permitan. V: Dejar expresamente establecido, que esta sociedad anónima, una vez finalizados los trámites legales respectivos, se hará cargo de las operaciones del fondo de comercio que absorbe, con efecto al 1º de julio de 1956. — VI: Declarar constituído el primer Directorio de la Sociedad, que durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realice, de la siguiente forma: Presidente, Sr. Emilio Arámburu; Vicepresidente, Sra. Dolores Arámburu de Rosa; Directores: Teresa Arámburu de Ledesma y Marta Arámburu de Lecumberri; Síndico Titular, Sra. Dolores Vila de Arámburu; Síndico Suplente, Sr. Luis Arámburu. — VII: Autorizar expresamente a los Sres.: Emilio Arámburu y|o Escribano Rodolfo García Susini, para que actuando individual, conjunta o indistintamente, tramiten ante los poderes públicos la concesión de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar todas las modificaciones que se impongan o sugieran, realicen las gestiones referentes a la protocolización, en su oportunidad, de este acto constitutivo, el que deberá ser firmado por todos los constituyentes, por sí o por apoderado con poder especial, y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con lo que, no habiendo otras disposiciones que adoptar, se levanta la sesión, firmando todos los presentes. — Luis Arámburu. — Dolores Vila de Arámburu. — Emilio Arámburu. — Dolores Arámburu de Rosa. — Teresa Arámburu de Ledesma. — Marta Arámburu de Lecumberri. — Angeles Arámburu — Pedro E. Manio Rinaldini. — Silvia B. R. de Lecumberri. — Beatriz R. de González. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Luis Arámburu; Dolores Vila de Arámburu; Emilio Arámburu; Dolores Arámburu de Rosa; Teresa Arámburu de Ledesma; Marta Arámburu de Lecumberri; Angeles Arámburu; Pedro E. Manio Rinaldini; Silvia Beatriz Rinaldini de Lecumberri y Beatriz Rinaldini de González, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. — En mi carácter de Titular del Registro Nº 76, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 30 de marzo de 1957. — Hay un sello. — R. García Susini. — Estatutos de Luis Arámburu, S.A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Del Nombre, Objeto y Capital. — Art. 1º. Con la denominación de "Luis Arámburu, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Durará 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto continuar con los negocios de tejeduría de hilo, seda, rayón y terciopelo de "Luis Arámburu, Sociedad en Comandita por Acciones" y realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industrial: La elaboración, fabricación, producción, transformación de toda clase de hilados, fibras, sedas, rayón, lana, algodón, hilos, tejidos, materiales sintéticos y todo otro material que existiere relacionado con la industria textil, sus derivados, anexos y afines, como así también la explotación de toda clase de procedimientos de fabricación, patentes, marcas, diseños, modelos industriales y artísticos sobre textiles y afines. — b) Comercial: La compra-venta, importación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles relacionados directa o indirectamente con la industria textil. — c) Inmobiliaria: La adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, así como su explotación, por sí, por terceros o por cuenta de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte u obtención de capitales; ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero u otros valores, con o sin garantía real o personal, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones, debentures u obligaciones de acuerdo a la Ley 8.875, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones como, asimismo, realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del exterior, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento aún por más de seis años, gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles de la sociedad. — Realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuren entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa, según el artículo 1.881 del Código Civil y 603 del Código de Comercio, porque la Sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueren útiles para su desarrollo. — Art. 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 6.000.000), dividido en diez series de seis mil acciones ordinarias al portador, de Cien pesos moneda nacional cada una. — Las dos primeras series estarán constituídas por acciones de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección del Síndico en que tendrán un voto por acción. — Las restantes ocho series estarán constituídas por acciones de la clase "B", con derecho a un voto por acción. — El capital autorizado se suscribe totalmente en el acto constitutivo. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de Asamblea de Accionistas, hasta la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) en series sucesivas de seis mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una. — Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarias de la clase "A", ordinarias de la clase "B" y|o preferidas. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 6.000.600, con más los aumentos que se resuelven en la forma indicada en este artículo. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo, acumulativo hasta un máximo de tres años, el que no podrá exceder del 12 % anual y de un dividendo variable que no podrá exceder de 20 % del que se vote para las acciones preferidas tendrán preferencia, asimismo, en caso de liquidación de la sociedad y tendrán derecho a un voto por acción en caso que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. — Art. 4º: Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, hasta quince días después de la última publicación. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B", salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de ambos tipos en la misma proporción que las en circulación a esa fecha, de cada clase. No podrán emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté integramente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Art. 5º: El Directorio podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime conveniente, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Art. 6º: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto los títulos representativos de acciones, así como los de debentures, serán firmados por el Presidente y otro Director. — Del Directorio. — Art. 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por Asamblea General de Accionistas. Cada Asamblea determinará por sí o a propuesta del Directorio, el número de Directores dentro de los límites expresados. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B", en garantía del buen desempeño de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente, y este último, en los mismos casos, será remplazado por el Director que determine el Directorio. En caso de vacante de Directores, el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá, si lo considera conveniente, designar de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Art. 8º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga, conforme a esos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. Todo documento, contrato u obligación emanados de la Sociedad deberán llevar la firma de dos Directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o Vicepresidente, o la de un Director y un apoderado, o de dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuados por la Sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un Director o la de un apoderado de la Sociedad. — Art. 9º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, toda vez que a criterio de éste, la reunión resulta necesaria. Deberá, además, convocar el Presidente, cuando ello fuere solicitado por dos Directores titulares o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computaron a efectos del quórum. El Presidente tiene voto y voto de desempate. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los mismos podrán percibir, además las remuneraciones que les fije el Directorio, con imputación a gastos generales., por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata, con su objeto social. Las remuneraciones totales del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del 25% de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores, deberán ser puestos en conocimiento de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior, y lo serán con cargo a gastos generales. Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea de Accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes en este Estatuto, le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente, en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales; b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre en los objetivos sociales; c) Comprar, vender o permutar bienes raíces o muebles o de cualquier naturaleza, cobrar todo lo que se deba a la Sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la Administración, tomar o dar dinero prestado, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la Ley 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato, transigir sobre toda clase de cuestiones

judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarque; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar inmuebles en arrendamiento por plazos que podrán exceder de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue conveniente; dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sean con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo, para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante Bancos, dependencias oficiales, Tribunales ordinarios y del Trabajo; i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualesquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, constituído o que se constituya en el futuro; j) Convocar a las Asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer los honorarios para el Síndico y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; k) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Del Síndico. Art. 11º. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelectos. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. De las Asambleas. Art. 12º El ejercicio comercial vencerá el 30 de junio de cada año. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercici económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrá lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. Art. 13º. La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas en el art. 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando las mismas diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizar la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzando las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. En dicha segunda convocatoria, la Asambla se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asambleas rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y ls prescripts por el artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o nó, mediante carta poder. Art. 14º. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o de las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen las que se asentarán en un libro de actas rubricado con la firma del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. Art 15º. Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y previsiones que correspondieran, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio. b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren emitido. De existir dividendos impagos, se abonarán por orden de mayor antiguedad antes que el correspondiente al ejercicio. c) Las retribuciones del Directorio y Síndico que determinará la Asamblea de Accionistas, d) Los fondos de reserva que a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas; e) El remanente, para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente: La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonadas en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea de Accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios perscribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. De la Liquidación. Art. 16º. La Sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad por el Directorio y con la intervención del Síndico. Una vez realizado el activo de la Sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la Sociedad; b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; c) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas, si hubiere; e) El remanente se destinará: al Directorio, lo que disponga la Asamblea de Accionistas y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas, si hubiere, en la misma proporción en la que participen de las utilidades. —, Art. 17. Toda cuestión no prevista en estos Estatutos, regirá por las disposiciones legales pertinentes. — Luis Arámburu. — Dolores Vila de Arámburu. — Emilio Arámburu. — Dolores Arámburu de Rosa. — Teresa Arámburu de Ledesma. — Marta Arámburu de Lecumberri. — Angeles Arámburu. — Pedro E. Manio Rinaldini. — Silvia B. R. de Lecumberri. — Beatriz R. de González. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Luis Arámburu; Dolores Vila de Arámburu; Emilio Arámburu; Dolores Arámburu de Rosa; Teresa Arámburu de Ledesma; Marta Arámburu de Lecumberri; Angeles Arámburu; Pedro E. Manio Rinaldini; Silvia Beatriz Rinaldini de Lecumberri y Beatriz Rinaldini de González, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. — En mi carácter de Titular del Registro 76, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 30 de marzo de 1957. — Hay un sello. — R. García Susini. — "Luis Arámburu, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Balance de iniciación al 1º de julio de 1956. Activo: Disponibilidades: Caja 45.509,29. — Créditos: Comerciales: Deudores por ventas 2.028.113,60. — Depósitos en garantía licitaciones 3.920. — Créditos diversos 28.400,02 2.060.433,62. — Bienes de Cambio: Materias Primas 1.032.250,34. — Productos en curso de elaboración 63.409,84. — Productos elaborados 1.279.705;45. — Envases 4.199. — Materiales varios 36.980,80. — 2.416.545,43. — Inversiones: Títulos y acciones 13.650. — Bienes de uso: Inmuebles 6.393.000. — Maquinarias 663.768,48. — Instalaciones 246.057,89. — Muebles y enseres de fábrica 41.418.03. — Rodados 74.095,60. — Muebles y útiles de oficina 77 291.43 — 7.495.631,43. — Subtotal del activo 12.031.769,77. — Bienes Inmateriales. — No existen. — Cargos diferidos. No existen. — Total del Activo 12.031.769,77. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores 353.361,39. — Anticipos de clientes 32.943,93 — 386.305,22. — Bancarias: Adelantos en cuenta corriente 127.475,97. — Obligaciones a pagar 240.000. — 367.475,97. — Otras deudas: Deudas al personal 49.141,64. — Retenciones al personal 72.890,15. — Acreedores varios 15.157,68. — Por Cargas fiscales 1.239.187,06. — Por cargas sociales 1.289.833,59. 2.666.210,12.— 3.419.991.41. — Provisiones para cargas sociales 274.424,16. — Para gastos 155.252,52. — Para intereses 251.060,72. — Para cargas fiscales 244.834. — Para aumento personal convenio 1956 377.200. — Para vacaciones anuales pagas 72.000. — 1.374.771,40. — Total de compromisos 4.794.762,81. — Previsiones: Para despidos Ley 11.729. 1.823.163,16. — Para deudores 344.780. — 2.167.943,16. Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: Rentas anticipadas 5.100. — Total del pasivo 6.967.805,97. — Capital Social 2.000.000. — Reserva Legal 139.484,10. — Cuentas particulares socios 1.930.988,85. — 4.070.472.95. — "Hijos de Luis Arámburu", Soc. Colectiva, Cta. Cte. 993.490,85. — 5.063.963,80. — 12.031.769,77. — Cuentas de Orden: Documentos de clientes descontados: 159.876,85. — Luis Arámburu. — Dolores Vila de Arámburu. — Emilio Arámburu. — Dolores Arámburu de Rosa. — Teresa Arámburu de Ledesma. — Marta Arámburu de Lecumberri. — Angeles Arámburu. — Pedro E. Manio Rinaldini. — Silvia B. R. de Lecumberri. — Beatriz R. de González. —, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Luis Arámburu; Dolores Vila de Arámburu; Emilio Arámburu; Dolores Arámburu de Rosa; Teresa Arámburu de Ledesma; Marta Arámburu de Lecumberri; Angeles Arámburu; Pedro E. Manio Rinaldini; Silvia Beatriz Rinaldini de Lecumberri y Beatriz Rinaldini de González, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. — En mi carácter de Titular del Registro 76, expido la presente certificación en Buenos Aires; a 30 de marzo de 1957. — Hay un sello. — R. García Susini. — El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 26 Mayo 1958. — Visto el expediente Nº 5.094|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Luis Arámburu, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318, del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Luis Arámburu, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 30 de marz de 1957, y apruébase su estatuto d fojas cuatro (4) a once vuelta (1 vta), con las modificaciones de foja ciento tres (103) a ciento cuatro (104) — En la escritura de constitució definitiva de esta sociedad, deber insertarse el balance de fojas tre ce (13) a catorce vuelta (14 vta.) — Artículo 2º: Publíquese, dése a l Dirección General del Boletín Of cial e Imprentas y vuelva a la Inspec ción General de Justicia para su ano tación, expedición de testimonio y sus demás efectos. — Repónganse la fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay Decreto Nº 539. — "Certifico: que l precedente es copia de las constancia que obran en el expediente letra N número ocho mil setecientos cuarent y cuatro y texto del Superior Decret del Poder Ejecutivo Nacional de fech veinte y seis de mayo de mil nove cientos cincuenta y ocho, por el qu se autoriza para funcionar como so ciedad anónima a la sociedad "Lui Arámburu, Sociedad Anónima Indus trial, Comercial e Inmobiliaria" y s aprueba su estatuto. — Expido el pre sente, en doce sellados de tres peso moneda nacional cada uno, numerado seiscientos treinta mil doscientos ochen ta y cinco al seiscientos treinta mi doscientos noventa y cinco, seiscient treinta mil trescientos ocho, que sell y firmo en la ciudad de Buenos Aire a los quince días del mes de julio de año mil novecientos cincuenta y och — J. C. Gancedo. — Hay un sello: C. Gancedo, Subinpector General. — Hay un sello de la Inspección Gener de Justicia. — "Concuerdan estas trans cripciones con el testimonio que teng a la vista e incorporo como cabeza d esta escritura en doce fojas útiles, do fe. — Las personerías invocadas po los comparecientes, que autorizan otorgamiento de la presente, surge: a) Del poder especial que pasó ante est Registro a mi cargo, al folio novecien tos setenta y uno del protocolo corrien te que tengo de manifiesto para trans cribir lo pertinente a este acto, que e del siguiente tenor: "...En la ciuda de Buenos Aires... a doce de may de mil novecientos cincuenta y ocho. comparecen: doña Dolores Vila d Arámburu; Angeles Arámburu; Teres Arámburu de Ledesma; Dolores Arám buru de Rosa; Marta Arámburu d Lecumberri; Pedro Manio Rinaldini Silvia Beatriz Rinaldini de Lecumberri y Beatriz Rinaldini de González; todo los comparecientes son de nacionalida argentina a excepción de la primer de las nombradas que es española, de estado civil casados en primeras nup cias con excepción de doña Angele Arámburu que es divorciada con sen tencia firme y don Pedro Manio Rinal dini que es viudo... y dicen: Qu confieren Poder Especial, a favor d los señores Luis Arámburu y Emili Arámburu, para que cualquiera de ello actuando ya sea conjunta, separada alternativamente, efectúen todas las tra mitaciones que fuesen necesarias par obtener la aprobación de los Estatuto de "Luis Arámburu Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" ...y para que una vez obtenida est otorguen la escritura de constitució definitiva de acuerdo a lo dispuesto e el artículo trescientos diecinueve de Código de Comercio respecto a la So ciedad Anónima nombrada que los com parecientes han constituídos... Presen tes a este acto don Luis Arámburu español y Emilio Arámburu, argentino ambos casados... dicen: Que se otor gan recíprocamente Poder a los mismo fines indicados y con las mismas fa cultades que quedan expresadas en est escritura y dan por reproducidas e este lugar... Dolores Vila de Arám buru. — Angeles Arámburu. — Teres Arámburu de Ledesma. — Dolore Arámburu de Rosa. — Marta Arám buru de Lecumberri. — P. M. Ri naldini. — Silvia B. R. de Lecumberri — Beatriz R. de González. — Lui Arámburu. — Emilio Arámburu. — C Salgueiro. — Antonio Agosta. — Ha un sello. — Ante mí: R. García Susi ni". — Es Transcripción Fiel, doy fe y b) Del contrato social otorgado ant el Escribano de esta ciudad Miguel G Girón e inscripto en el Registro Pú blico de Comercio en igual año el die ciocho de febrero, bajo el número se senta y dos, folio veintiocho del libr doscientos treinta y transcripto inte gramente al folio mil setenta y ocho de este Registro, Protocolo de mil no-

vecientos cincuenta y tres y que en lo pertinente dice: Buenos Aires... dieciocho... enero de mil novecientos cuarenta y tres... comparecen... Josefa Arámburu de Rinaldini, argentina, casada... Angeles Arámburu, argentina, divorciada... Dolores Arámburu de Rosa, argentina, casada... Teresa Arámburu de Ledesma, casada..., Emilio Arámburu, argentino, casado... Marta Aramburu, argentina, soltera... dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad comercial colectiva que se dedicará a la compra venta, edificación y explotación de propiedades urbanas y rurales... Segundo. ...se denominará "Hijos de Luis Arámburu" siendo ésta también su razón social.... Cuarto: ...durará por tiempo indeterminado... Sexto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Emilio Arámburu, quien tendrá el uso de la firma social... Josefa Arámburu de Rinaldini. — Angeles Arámburu. — Dolores Arámburu de Rosa. — Teresa Arámburu de Ledesma. — Emilio Arámburu. — Marta Arámburu... Ante mí: Miguel G. Girón... "Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué, la ratifican, otorgan y firman, por ante mí y los testigos César Salgueiro y Antonio Agosta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Arámburu. — Emilio Arámburu. — C. Salgueiro. — Antonio Agosta. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número precedentemente indicado pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos dieciocho del Registro setenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Luis Arámburu, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio extendido en catorce sellos de Ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: del quince — con — explotación — terceros — aunque — ordinarios — cinco — voto — cada — y — General — extrajudiciales — constituir — económico — fecha — persona — con — Proveedores — 1.289.833,69 — 1.828.163,16 — Reserva — Industrial — Aramburu — doce — Entrelíneas: o por cuenta de terceros — Vale. — Hay un sello. — R. García Susini. — Sobrerraspado: del quince — Silvia — quinientos — materiales — a — Directorio — Aramburu. — Enmendado: Inmobiliaria. — Sobrerraspado — Vale. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 3.240.— e.3|9-Nº 3.403-D. T.v.3|9|58

JUARROS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomes, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura Nº 447, de fecha 4 de julio de 1958, otorgada en esta Ciudad, ante el escribano don José Luis Quinos, al folio 1.325 del Registro Nº 303 a su cargo, fué elevada a escritura pública, la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "JUARROS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", de fecha 11 de diciembre de 1957, que modificó el artículo tercero de los estatutos de dicha sociedad, cuya modificación fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 584 de fecha 26 de mayo de 1958, cuyo artículo tercero, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: Art. 3º: El capital autorizado será de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, agrupadas en cinco series A. B. C. D. y E. de cuarenta mil acciones cada una. Las acciones de las A, B, D y E tendrán derecho a un voto cada una y las de la serie "C" a cinco votos por acción. Las series A. B. y C. se encuentran emitidas y suscriptas. El Directorio determinará hasta complear el capital autorizado, las épocas, formas de pago y plazos de la emisión y suscripción de las nuevas acciones. Cada resolución de emisión hasta completar el capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse conforme a las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 140—e.3|9-Nº 34.908-v.3|9|58

ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Complementando la publicación efectuada respecto a "Argentina, Compañía de Seguros S. A.", en el Boletín Oficial, en su edición del día 20 de mayo de 1957, que versa sobre reforma de los artículos 5º y 6º de su Estatuto Social, a continuación se transcribe el texto del correspondiente decreto que aprueba dicha reforma: "Buenos Aires, 27 de marzo de 1957. Visto el expediente número 2.563|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda y de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Argentina, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 5 de enero de 1956. — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — Repónganse las fojas. — Fdo.: P. E. Aramburu. — A. E. Salas".

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 160— e.3|9-Nº 3.417-v.3|9|58

CREDITO BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

El señor Juez Nacional de Comercio doctor Alberto Zamorano a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 por la secretaría Nº 21 hace saber por un día que mediante escritura labrada el 26 de junio pasado por el escribano Dr. Ricardo Alberto Busto, "CREDITO BELGRANO, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", modificó el artículo quinto de sus estatutos, que queda así redactado: "El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido dividido en cincuenta series de mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse certificados de una o más acciones. Las cincuenta series serán de acciones ordinarias. La décima es de acciones de fundador, que se han emitido y la sociedad entregó a los socios fundadores en la proporción del capital suscripto. En toda emisión de acciones ordinarias del capital originario o de los futuros aumentos del capital, los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia de suscribir las nuevas acciones emitidas en proporción al número de acciones que posean y siempre que no esté en mora en el pago de sus acciones, lo que justificarán en forma al formular su pedido. A tal efecto, cuando se resuelva lanzar una emisión, deberán publicarse los avisos durante tres días hábiles consecutivos en el Boletín Oficial y cinco días en cualquier diario de la Capital Federal, para que los accionistas hagan uso de este derecho dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. Quedan emitidas, habiendo sido totalmente suscriptas o integradas, las diez primeras series. Las series sucesivas se emitirán con las condiciones de pago que establezca el directorio, no pudiendo emitirse ninguna nueva serie sin que por lo menos esté suscripto en su totalidad e integrado el diez por ciento del valor de las anteriores". El decreto aprobatorio dice así: "Buenos Aires, 26 may. 1958. Visto el expediente Nº 6.134|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Belgrano, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.) a ochenta y siete (87) y con la salvedad indicada a fojas ciento veinticinco (125), la reforma introducida en el art. 5º del estatuto de la sociedad "Crédito Belgrano, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial" por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1956. Artículo 2º: — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 578. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 260. — e.3|9-Nº 34.918-v.3|9|58

FLEXIPAC

TUBOS SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2011. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: los señores don Oscar Horacio Abriola, casado; don Alberto Btesh, soltero; don Fortunato Btesh, casado; don Eduardo Btesh, soltero; don Marcos Btesh, soltero; don Miguel Angel Cartasso, casado; don Federico Deutsch, casado; don José Roberto González, casado; don Jack Jael, casado; don Otto Kauders, casado; don Raúl Antonio Martínez Arias, casado; don Gualterio Pick, casado y don Mario Ruella, casado; todos son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que el día veinticinco de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete constituyeron en esta Capital y en forma provisoria, la sociedad anónima denominada "Flexipac Tubos Sudamericana S. A. Comercial e Industrial", a regirse de conformidad al articulado del Estatuto que aprobaron en esa oportunidad, suscribiendo los constituyentes las primeras seis series de acciones, habiendo procedido asimismo a dejar constituído el primer Directorio de la entidad, de esta manera: Presidente: Federico Deutsch; vicepresidente: Jack Jael; Directores: Alberto Btesh, Raúl Antonio Martínez Arias y Gualterio Pick; Síndico titular: Otto Kauders y Síndico suplente: Marcos Btesh. Que sometido dicho Estatuto a consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación y aceptadas las observaciones formuladas por esa repartición, el Poder Ejecutivo Nacional le prestó su aprobación, concediendo a la sociedad la pertinente personería jurídica para actuar con el carácter de sociedad anónima, mediante el Decreto que dispone igualmente este otorgamiento; todo lo cual resulta de las constancias del expediente número ocho mil novecientos seis que me ponen de manifiesto y que en lo pertinente dicen así: "Estatutos de "Flexipac Tubos Sudamericana S. A. Comercial e Industrial", Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Art. 1º: Con la denominación de "FLEXIPAC TUBOS SUDAMERICANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, la que tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha en que se le otorgue la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable. La sociedad podrá establecer plantas industriales, establecimientos, sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Art. 2º: El objeto de la sociedad será la fabricación, producción, transformación o elaboración en toda forma de artículos y productos plásticos o sintéticos con materias primas nacionales o extranjeras, incluyendo envases de todo tipo y materiales y elementos necesarios para su empaque y acondicionamiento y su venta. Art. 3º: Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada, sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por la ley, relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. En consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, la sociedad podrá: Importar, exportar, comprar, vender, permutar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de artículos, objetos, máquinas ó mercaderías elaboradas, semielaboradas, o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero, actuar en representaciones, comisiones o consignaciones en general, fabricar, producir, transformar o elaborar en toda forma cualquier clase de artículos y productos, aportar capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constituir, aceptar y transferir hipotecas u otros derechos reales, como también toda clase de marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, otorgar créditos con o sin garantías, comprar, vender, explotar, fraccionar, constituir, tomar ó dar en arrendamiento o administrar inmuebles urbanos o rurales en el país o en el extranjero. Capítulo II. Capital, Acciones y Obligaciones. Art. 4º: El Capital social autorizado de la sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en treinta series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Cada serie numerada del uno al treinta se compone de un mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser de categoría "A" o sea de cinco votos o de categoría "B" o sea de un voto. En cada oportunidad de emisión de acciones ordinarias se emitirán acciones de ambas categorías proporcionalmente a las suscriptas. Con las condiciones y formalidades del decreto 852|55 la Asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta el importe de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal siendo facultad de la asamblea de accionistas la emisión de nuevas acciones correspondientes a aumento de capital autorizado y solamente puede delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública con indicación en su caso, de las condiciones de pago determinadas por el directorio, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones serán anunciadas por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a suscribir las acciones que se emitan dentro de su categoría, y en proporción a las que posean, hasta quince días después de la última publicación. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. — Todas las acciones, una vez integradas, serán al portador, llevarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y la firma del presidente y de un director. Artículo 5º. La integración de las acciones se hará en la forma y plazos que fije el directorio o la asamblea en su caso: Si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas de la integración, mora que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el directorio podrá ejercer la acción de cobro contra el suscriptor moroso, o podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones del suscriptor moroso, siendo de cuenta de éste los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. Se establece además como cláusula penal que el suscriptor moroso deberá reintegrar a la sociedad el saldo deudor en el caso de que el remate no alcance a cubrir el valor nominal de las acciones en cuestión. En cada caso el comprador tendrá derecho a pedir nuevos certificados, si el accionista moroso no hiciere entrega de los originales a primera requisición. Estos entonces quedarán caducados. El directorio queda autorizado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier adquisición que hiciere la sociedad, así como en pago de honorarios y remuneraciones al directorio y|o a terceros o en pago de regalías acordadas o por cancelación de pasivos y para pagar gratificaciones al personal, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre el cumplimiento de las normas dictadas por la Comisión de Valores del Banco Central en vigor y previa aprobación por la asamblea general de accionistas. La resolución en cuestión deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Artículo 6º. En el caso de emitirse acciones preferidas, podrán gozar de un dividendo fijo acumulativo, anual de hasta un doce por ciento sobre su valor nominal y|o de un adicional de hasta un treinta por ciento sobre la diferencia que existe entre el dividendo fijo de las acciones preferidas y el dividendo que correspon-

de a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, mediante el pago de su valor nominal más los dividendos atrasados si los hubiere. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso en que no llegare a satisfacerse el dividendo previsto, en que tendrán derecho a un voto por acción, mientras subsista la mora. Artículo 7º. Previa autorización de la asamblea la sociedad podrá emitir debentures, en la forma, plazo y condiciones que aquélla determine, de acuerdo a las leyes respectivas. Artículo 8º. Para la elección de síndicos de la sociedad, las acciones ordinarias de cualquier categoría tienen un solo voto por acción. Capítulo III. Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo 9º. La administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de cuatro miembros como mínimo y siete como máximo, fijándose por la asamblea dicho número. dentro de los límites expresados. Los directores durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, continuarán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes, pudiendo ser reelegidos. El directorio en su primera reunión elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. En caso de licencias o vacantes en el directorio, los restantes directores, con la conformidad del síndico, elegirán reemplazantes que estarán en funciones hasta el reintegro del titular o hasta la primera asamblea general de accionistas, según el caso. Artículo 10º. Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de su gestión una acción. Artículo 11. La asamblea general ordinaria de accionistas nombrará anualmente un síndico titular y un suplente, que estarán encargados de la fiscalización de la sociedad con las funciones que les asigna el artículo 340 del Código de Comercio. Pueden ser reelegidos. Artículo 12. El directorio se reunirá periódicamente con la regularidad que el mismo determine y además en cualquier momento por pedido del presidente, de la mayoría de los directores o del síndico. Se le considerará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría, teniendo todos los directores, incluso el presidente, un voto. De las resoluciones que adopte dejará constancia en actas, las que serán suscriptas por todos los presentes. Art. 13. El directorio tiene amplias facultades para representar legalmente a la sociedad y para: a) Administrar los negocios de la sociedad realizando todos los actos lícitos relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social; b) Comprar, vender, explotar y registrar privilegios legales e industriales, marcas, patentes u otros derechos sobre inventos, sistemas o procedimientos industriales o comerciales; c) Obtener u otorgar préstamos con o sin garantías, incluso prendarias o hipotecarias, girar y aceptar letras de cambio, suscribir cheques, avales, pagarés u otros documentos de crédito; d) Llevar a cabo todos los actos previstos en el artículo 1881 del Codigo Civil, inciso 1º al 4º y 7º al 17º inclusive y en el artículo 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en lo pertinente; e) Actuar en toda clase de juicios y cuestiones legales, judiciales o extrajudiciales, promover querellas, transigir toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros, arbitradores, nombrar apoderados generales, especiales, para toda clase de asuntos y para que representen a la sociedad en juicio o fuera de él; f) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso operar a crédito o en descubierto, con los Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, existente o que se creare en el futuro, aceptando sus reglamentaciones y cartas orgánicas, otorgando las garantías, incluso prendarias o hipotecarias, que sean necesarias; g) Nombrar y remover los gerentes, asesores técnicos y legales y demás personal necesario para el desarrollo de los negocios sociales, en las condiciones y con las remuneraciones, sueldos o salarios que determine, pudiendo delegar en el gerente el nombramiento y remoción del personal subalterno; h) Establecer los reglamentos internos de sus fábricas, establecimientos u oficinas, incluso determinando las funciones y atribuciones del gerente y demás personal superior; i) Otorgar y revocar poderes generales y especiales; j) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas previo cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio. La resolución en cuestión deberá ser comunicada siempre a la Inspección General de Justicia; k) Resolver con intervención del síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos, autorizando cualquier acto u operación no comprendida en ellos, que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. Para obligar válidamente a la sociedad, serán siempre necesarias la firma conjunta de dos directores, o la de un director y un apoderado, o de dos apoderados con facultad suficiente. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Art. 14º: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Podrán reunirse en cualquier punto del país. Las extraordinarias que sean pedidas al directorio o al síndico serán convocadas por éstos dentro de diez días de solicitadas. Las convocatorias serán efectuadas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, de acuerdo con las normas legales en vigor en el momento de decidirse la convocatoria, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la misma. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán y resolverán válidamente en primera convocatoria con la presentación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda convocatoria con el número que asista, cualquiera sea el capital representado, rigiendo estas disposiciones también en los casos del art. 354 del Código de Comercio. Toda resolución de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será tomada por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta ordinaria da derecho a un voto, salvo las acciones de voto múltiple que tendrán derecho a cinco votos, conforme a lo dispuesto en el art. 4º de estos Estatutos. Los tenedores de acciones preferidas solo tendrán derecho a concurrir a las Asambleas, con derecho a un voto por cada acción, en el caso de no haber percibido totalmente sus dividendos. El derecho a voto de las acciones preferidas se ejercerá a partir de la fecha en la cual debió pagarse la cuota de sus dividendos que no había sido abonada totalmente, y hasta la fecha en la cual se hayan abonado todos los dividendos atrasados. — Art. 15º: Los accionistas que deseen intervenir en las Asambleas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con una anticipación de por lo menos tres días corridos a la fecha del fijado para la realización de las Asambleas. Se les entregará un recibo de depósito que servirá de entrada al local de la Asamblea. El accionista que no desee concurrir a la Asamblea personalmente, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder. — Art. 16º: Las Asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad. En su ausencia por el vicepresidente o la persona que a este efecto designe la propia Asamblea por mayoría de votos. — Art. 17º: De las decisiones que se adopten se dejará constancia en actas que serán firmadas por la persona que presida la Asamblea y por dos accionistas designados al efecto por la misma. — Capítulo V. — Balances y distribución de utilidades: Art. 18º: Los ejercicios económicos de la sociedad terminan el 30 de junio de cada año. En tal fecha se formulará el balance general de la sociedad que con la memoria del Directorio cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, se someterá a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, deducidas las amortizaciones ordinarias o extraordinarias, y efectuadas las previsiones y provisiones que resuelva al Directorio, serán así distribuídas: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, luego de lo cual la Asamblea resolverá al respecto; b) La suma que corresponde a los dividendos fijos acumulativos atrasados, si los hubiere de las acciones preferidas, la suma que corresponda al dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas y la suma que corresponda al dividendo adicional de las mismas; c) El saldo, al dividendo de las acciones ordinarias, previa deducción de la suma que la Asamblea resuelva destinar a provisiones, previsiones, reservas o a cuenta nueva y de las remuneraciones del Directorio y síndico. — Art. 19º: Las retribuciones que en conjunto perciban los directores de la sociedad, incluídas asignaciones por tareas administrativas, técnicas o especiales, no podrán exceder en total del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, por cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de aquellas tareas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, exceder tal porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente aprobadas por la asamblea general ordinaria de accionistas, debiendo el punto figurar en el orden del día. — Art. 20º: El dividendo fijado a las acciones quedará en beneficio de la sociedad si no fuera cobrado dentro de los tres años de haber sido puesto a disposición de los accionistas. — Art. 21º: La liquidación de la sociedad en su caso, se hará con intervención del síndico, por una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará también la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad y una vez pagados todos los dividendos acumulativos atrasados se invertirá en: a) El reintegro del capital preferido si lo hubiere. b) El reintegro del capital ordinario. c) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. —Las acciones ordinarias y preferidas que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución. concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las acciones". — Decreto Nº 476. — Buenos Aires, 26 May. 1958 — Visto el expediente Nº 5378|58... El Presidente de la Nación Argentina — Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado... a la sociedad "Flexipac Tubos Sudamericana S. A. Comercial e Industrial" constituída en esta Capital el 25 de Octubre de 1957, y apruébase su estatuto... Artículo 2º: Publíquese... Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — ... Lo transcripto concuerda con las constancias del expediente arriba citado que se tiene a la vista de lo que certifico. — En consecuencia los otorgantes ratificando lo actuado hasta la fecha dejan constituída definitivamente a la sociedad denominada "Flexipac Tubos Sudamericana S. A. Comercial e Industrial", solicitando del autorizante la expedición de testimonio de la presente y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, se ratifican y firman por ante mí como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Mario Alfonso Baldani y don Enrique Boigen, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar H. Abriola. — A. Btesh. — M. Btesh. — Eduardo Btesh. — F. Btesh. — M. A. Cartasso. — F. Deutsch. — J. González. — J. Yael. — Otto Kauders. — R. Martínez Arias. — Gualterio Pick. — M. Ruella. — Mario A. Baldani. — E. Boigen. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil once del Registro quinientos once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Flexipac Tubos Sudamericana S. A. Comercial e Industrial" expido el presente testimonio en ocho sellos de ley, números: un millón setenta y cinco mil ochocientos setenta y tres, serie S, y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.710.— e.3|9-Nº 3.431-D. T.v.3|9|58

JACOBEL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece don Julio Hojman, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "Jacobel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", especialmente autorizado por los socios fundadores de la misma como se justificará más adelante y en tal carácter dice: Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, protocoliza por este acto los Estatutos de la sociedad que representa que originales tengo a la vista en el Expediente Letra "N", número ocho mil setecientos ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia, en el que constan los mismos y el Decreto del Superior Gobierno Nacional que los aprueba, todo cual copiado por su orden dice así: "Primer testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Jacobo Garfunkel, argentino, casado; doña Dora Yankelevich de Garfunkel, argentina, casada; doña Norah Haydée Garfunkel de Hojman, argentina, casada; doctor Julio Hojman, argentino, casado; don Enrique Garfunkel, argentino, soltero; doctor Bernardo Abraham Goldenberg, argentino, casado; doctor Pablo Rubin, argentino, soltero; Escribano Andrés Miguel Bracuto, argentino, casado; doctor Jorge Federico Barrena Guzmán, argentino, casado; y don Federico Jaime Volij, argentino, soltero, todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima en la forma que expresan los Estatutos que a continuación se insertan: Estatutos de Jacobel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Uno: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "JACOBEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero. Esta sociedad durará noventa años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o anticipado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad consiste en la realización por cuenta propia o de terceros, de las siguientes operaciones: a) compra y|o venta de mercaderías de todas clases y materias primas, su importación y exportación; b) producción, fabricación y transformación de productos y subproductos metalúrgicos, eléctricos, químicos, sintéticos, plásticos, cueros y maderas, máquinas y herramientas; c) administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; d) financiaciones y aportes de capitales a particulares y sociedades constituídas y a constituirse; compra y venta de muebles y semovientes; hipotecas y administración de valores mobiliarios y créditos. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad está facultada para efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles y administrativas, por lo que podrá: comprar, vender, importar, exportar, permutar, donar en las condiciones establecidas en el art. 1.807, inciso 6 del Código Civil, locar, recibir en donación y locación mercaderías y maquinarias y otros productos, comprar, vender, permutar, locar bienes inmuebles, muebles y semovientes, así como créditos, derechos, títulos y acciones; aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias, servidumbres o cualquier otro derecho real: colocar o tomar dinero a préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales o reales; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquer otro Banco o Institución Oficial o particular o sociedades o particulares de la República Argentina o del extranjero; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuenta corriente bancaria y comercial y girar en descubierto; intervenir en cualquier clase de licitaciones; conferir poderes generales y especiales con facultad de sustitución y revocación; participar como socia y adquirir el activo y pasivo de otras sociedades o personas de existencia visible que persigan igual o análogo objeto: entablar y contestar demandas y querellas ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción ejercitando los recursos legales que estimo convenientes, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir de apelaciones, recursos, renuncias, prescripciones adquiridas; conceder quitas y esperas y solicitar quiebras y concursos. Hacer remisiones de deudas; comprometer en árbitros de juris o amigables componedores; hacer renuncias gratuitas y onerosas, celebrar arreglos y transacciones, cobrar, percibir, otorgar recibos y cancelaciones, concurrir ante las autoridades nacionales o municipales o provinciales con las mismas facultades, y finalmente, celebrar todo acto o contrato ya sea por instrumento público o privado o cumplir cualquier acto jurídico que directa o indirectamente haga al objeto social. Dos: Capital y Acciones. Artículo cuarto: — El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas series de mil acciones de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción de las cuales están totalmente suscriptas e integradas las ciento cuarenta y una primeras series. Las acciones serán al portador y podrán emitirse en estas tres categorías: ordinarias de categoría A, que tendrán derecho a cinco votos por acción; ordinarias de categoría B, que tendrán derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. Estas últimas podrán ser emitidas con o sin derecho a voto con un dividendo fijo que no podrá exceder del 12 % anual, acumulativo por tres ejercicios y con o sin participación adicional en las utilidades. La emisión de acciones será efectuada en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. Ninguna serie de acciones podrá ser emitida mientras la anterior de la misma clase y categoría no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. Cada resolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado

podrá ser elevado por resolución de la asamblea general, en las condiciones del Decreto número 852|55, hasta la suma de cién millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Sin embargo, no se anunciará como capital autorizado sinó el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos autorizados de conformidad con este artículo. Artículo quinto: — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir, en proporción a sus tenencias, toda nueva emisión de acciones que realice la sociedad. — A tal fin, las aumentos serán anunciados durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. Artículo sexto: — Las acciones son indivisibles. Contendrán todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente. La posesión de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. Tres. Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo séptimo: — La sociedad será administrada por un directorio compuesto por un presidente y uno a cinco directores, que serán nombrados por la asamblea general. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. La asamblea general podrá designar hasta dos directores suplentes. Artículo octavo: — En caso de producirse vacantes en el directorio, éste procederá a incorporar a los directores suplentes en el orden en que fueron nombrados por la asamblea general. Artículo Noveno: — Para ser director se requiere poseer cien acciones ordinarias por lo menos, las que serán depositadas en la Sociedad en garantía de su gestión y por el tiempo que dure su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá convocado por el Presidente o a pedido del Síndico. — Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los directores y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto y doble voto en caso de empate. — Las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán los asistentes. — Artículo Undécimo: La administración de los negocios de la Sociedad será realizada con amplias facultades por el Directorio, por lo que podrá, por intermedio de su Presidente, resolver y ejecutar todo aquello que sea objeto de los actos sociales. — Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por su Presidente, que podrá suscribir con firma única todos los contratos y demás documentos que obliguen a la Sociedad. — Podrán exceptuarse las actuaciones judiciales, incluso la absolución de posiciones, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios, en la que la representación de la Sociedad podrá estar a cargo de uno o más mandatarios nombrados por el Directorio; b) Realizar todos los actos enunciados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto, y seiscientos ocho del Código de Comercio, incluso los poderes especiales referidos en el artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil; c) Designar a uno o más miembros para el desempeño de funciones específicas y fijar sus retribuciones, las que se imputarán a gastos generales del ejercicio debiendo dar cuenta en la primera Asamblea General que se realice; d) Designar, con o sin contrato, a los gerentes y demás empleados que considere necesarios; fijar sus retribuciones; suspenderlos y despedirlos; e) Dar o tomar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares y oficiales del país y|o del extranjero; f) Conferir poderes especiales y generales sin limitación alguna; g) Hacer registros de marcas y patentes; h) Comprar, vender, permutar mercaderías, muebles e inmuebles, dar o tomar arrendamientos a plazos aun superiores a los seis años; constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, en la forma y plazos que estime convenientes; i). Emitir debentures conforme a las leyes en vigencia; j) Resolver la distribución de dividendos provisionales sobre utilidades líquidas y realizadas de acuerdo con balances ajustados a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; k) Informar anualmente a la asamblea general sobre la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, fijando el orden del día; l) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del síndico y autorizar cualquier acto u operaciones que haga al objeto social, pues la enumeración que éste y el artículo tercero contienen, no es taxativa sino simplemente enunciativa y no debe interpretarse como que restringe ninguna de las facultades que competen al Directorio en virtud del más amplio poder de gestión, administración y disposición. — Artículo Duodécimo: Los honorarios del Directorio y del síndico se cargarán a gastos generales. Estos honorarios así como las retribuciones que se abonen al presidente o a los directores de acuerdo con el artículo anterior, inciso c), se fijarán y distribuirán por resolución del Directorio, la que será sometida a la asamblea general para su ratificación; estas retribuciones en conjunto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Si se considerara necesario sobrepasar esta relación, ello deberá ser acordado por la asamblea general e incluído el punto en la orden del día de la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la asamblea general elegirá un síndico y un síndico suplente, que serán reelegibles y cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Para esta elección las acciones con derecho a voto, cualquiera sea su categoría, conferirán a sus tenedores sólo un voto. — Cuatro. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán a los fines y en la forma que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Serán presididas por el Presidente de la Sociedad, que tendrá doble voto en caso de empate. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con el número de accionistas que concurran. — Las precedentes disposiciones, tanto sobre primera como segunda convocatoria, regirán asimismo para todos los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En todos los casos, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad. — Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad: — Cinco. — Balance, Utilidades, Fondos de Reserva. — Artículo Décimo sexto: Todos los años se levantará un inventario y se confeccionará el Balance General de las operaciones sociales al 30 de junio de cada año, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, los que, con un informe sobre la marcha de la sociedad, someterá el Directorio al dictamen del síndico a fin de presentarlos para su aprobación a la Asamblea General. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) Dos por ciento para constituir la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) La suma necesaria para pagar el dividendo fijado a las acciones preferidas de acuerdo con lo estipulado en las condiciones de la emisión, y c) El saldo será distribuído en la forma que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. Artículo Décimo Octavo: Los dividendos no cobrados después de tres años de la fecha en que hubiesen sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán automáticamente prescriptos a favor de la sociedad. — Seis: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución, por cualquier causa que fuera, la liquidación se efectuará por las personas que designe la asamblea, la que determinará sus facultades, bajo la vigilancia del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas sociales, el remanente que arroje la liquidación se dividirá después de pagadas las acciones preferidas; entre los tenedores de acciones ordinarias. — Aprobados los presentes Estatutos, se resolvió designar al Primer Directorio, que quedó constituído así: Presidente: señor Jacobo Garfunkel; Director: señora Dora Yankelevich de Garfunkel; Director Suplente: señora Norah Haydée Garfunkel de Hojman; Síndico Titular: doctor Julio Hojman; Síndico Suplente: Bernardo Abraham Goldenberg. — Se procedió luego a suscribir las ciento cuarenta y una primeras series de acciones ordinarias de la categoría A., en la siguiente forma: don Jacobo Garfunkel, ciento cuarenta mil acciones; doña Dora Yankelevich de Garfunkel, trescientas acciones; doña Norah Haydée Garfunkel de Hojman, doscientas acciones; doctor Julio Hojman, doscientas acciones; los restantes accionistas señores: Enrique Garfunkel, Bernardo Abraham Goldemberg, Pablo Rubin, Andrés Miguel Bracuto, doctor Jorge Federico Barrena Guzmán y Federico Jaime Volij, suscriben cada uno cincuenta acciones. — Del importe suscripto, el señor Jacobo Garfunkel, integra la totalidad de su suscripción con el capital que le corresponde debidamente certificado por el Contador Público Nacional, doctor Pablo Rubin, que firmado por todos los accionistas se agrega a la presente y se transcribe más adelante. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Jacobo Garfunkel. — Balance al 31 de julio de 1957. — Activo: Acciones, $ 12.545.000. Inmuebles, $ 1.720.214,89. Seña compra inmueble, $ 300.000. — Total: $ 14.565.214,89. — Pasivo: Hipoteca sobre inmueble, $ 500.000. Capital, $ 14.065.214,89. Total: $ 14.565.214,89. — Pablo Rubin, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tomo XII, F°. 144". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Pablo Rubin y Julio Hojman, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad que se constituye por este acto, así como la aprobación del Estatuto, pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o se les exija por la Inspección General de Justicia o cualquier otra Repartición para funcionar con el carácter adoptado: presentar escritos y documentos, solicitar plazos, reconsideración de resoluciones y|o apelaciones en subsidio y en su oportunidad firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y procedan a efectuar los trámites pertinentes para la toma de razón en el Registro Público de Comercio, y en fin practiquen cuantos más trámites, gestiones y diligencias fueren precisas para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima de que se trata. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto, don Luis Saques Dutra y don Francisco De Cillis, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Garfunkel. — Dora Y. de Garfunkel. — Norah G. de Hojman. — Julio Hojman. — Enrique Garfunkel. — B. A. Goldenberg. — A. M. Bracuto. — Pablo Rubin. — Jorge F. Barrena Guzmán. — Federico J. Volij. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: F. De Cillis. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil treinta y cinco y bajo el número ya indicado del Registro ciento veintiocho de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números del un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y tres al un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro, del un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y seis al un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. H. Martínez Medrano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 Abr. 1958. — Visto el expediente N° 3.865|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Jacobel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Jacobel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 1° de agosto de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a veintinueve (29), treinta y dos y vuelta (32 y vta.) y treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.); — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto N° 4.971. — Aramburu. — A. Mercier". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente agrega: Que deja protocolizados en este Registro los Estatutos y el Decreto aprobatorio de los mismos precedentemente transcriptos, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y solicita del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada así la otorga y firma junto con los testigos don Francisco De Cillis y don Luis Saques Dutra, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimineto, doy fe. — Julio Hojman. — Tgo.: F. De Cillis. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil ciento cuarenta y uno y bajo el número ya indicado del Registro número ciento veintiocho a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio, en nueve sellos de ley, numerados correlativamente desde el un millón ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro al un millón ciento cuarenta y tres mil dos cientos ochenta y ocho y del un millón ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa al presente un millón ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, once de agosto de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000.— e.3|9-N° 34.932-v.3|9|58

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría N° 14 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Pedro Guillermo Belmes, argentino naturalizado, casado con Luisa Guelman, médico, nacido el cinco de Octubre de mil novecientos once, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil doscientos diez y siete; don Simón Belmes, argentino, casado con Berta Frema Ostrovsky, comerciante, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Pichincha número cuatrocientos sesenta y siete; don José Sandler, argentino, casado con Martha Susana Canosa, comerciante, nacido el diez y seis de Julio de mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Añasco ochenta y cuatro, segundo piso, D; don Moisés Elinger, argentino, casado con Rebeca Fuelman, comerciante, nacido el diez y nueve de setiembre de mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil ciento treinta y cuatro, primer piso, A; don Enrique Guelman, argentino, casado con Ana Turquenich, empleado, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos trece, domiciliado en la calle Lambaré ochocientos ochenta, quinto piso, A; don Valentín Guelman, argentino, casado con Lidia Stires, empleado, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer doscientos setenta y nueve; don Gregorio Stilman, argentino, casado con Dina Goldstein, comerciante, nacido el nueve de julio de mil novecientos tres, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento mil novecientos cuarenta y dos; doña Dora Umansky de Spanier, argentina, casada con David Spanier, nacida el primero de abril de mil novecientos seis, domiciliada en la Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, departamento dos; Doña Luisa Medbedioff de Jaitin, argentina, casada con Jacobo Jaitin, maestra, nacida el once de julio de mil novecientos diez y siete, domiciliada en la calle Tucumán dos mil trescientos quince, quinto piso, B; don Pablo Derchi, argentino, soltero, comerciante, nacido el catorce de julio de mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Larrea mil trescientos veintidós, y don Bernardo Colin, argentino, casado con Flora Grinberg, comerciante, nacido el dos de enero de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Acoyte seiscientos veinticinco, primero B, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre los comparecientes, de conformidad con el artículo trescientos diez y ocho y concordantes del Código de Comercio, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que girará en ésta con la denominación de "Fábrica la Central de Oxígeno, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuyos estatutos, con el Decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y el testimonio emanado por la Inspección General de Justicia transcribo a continuación. — "Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Pedro Guillermo Belmes, argentino naturalizado, casado con Luisa Guelman, médico, nacido el cinco de octubre de mil novecientos once, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil doscientos diez y siete; don Simón Belmes, argentino, casado con Berta Frema Ostrovsky, comerciante, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Pichincha número cuatrocientos sesenta y siete; don José Sandler, argentino, casado con Martha Susana Canosa, comerciante, nacido el diez y seis de julio de mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Añasco ochenta y cuatro, segundo piso D; don Moisés Elinger, argentino, casado con Rebeca Guelman, comerciante, nacido el diez de y nueve de setiembre de mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil ciento treinta y cuatro, primer piso A; don Enrique Guelman, argentino, casado con Ana Turquenich, empleado, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos trece, domiciliado en la calle Lambaré ochocientos ochenta, quinto piso, A; don Valentín Guelman, argentino, casado con Lidia Stires, empleado, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer doscientos setenta y nueve; don Gregorio Stilman, argentino, casado con Dina Goldstein, comerciante, nacido el nueve de julio de mil novecientos tres, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento mil novecientos cuarenta y dos; doña Dora Umansky de Spanier, argentina, casada con David Spanier, nacida el primero de abril de mil novecientos seis, domiciliada en la Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, departamento dos; doña Luisa Medbedioff de Jaitín, argentina, casada con Jacobo Jaitín, maestra, nacida el once de julio de mil novecientos diez y siete, domiciliada en la calle Tucumán dos mil trescientos quince, quinto piso, B; don Pablo Derchi, argentino, soltero, comerciante, nacido el catorce de julio de mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Larrea mil trescientos veintidós, y don Bernardo Colin, argentino, casado con Flora Grinberg, comerciante, nacido el dos de enero de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Acoyte seiscientos veinticinco, primero B, quienes manifiestan que vienen por este acto y ante mí a constituir provisoriamente de conformidad al artículo trescientos diez y ocho y concordantes del Código de Comercio, una Sociedad Anónima que se denominará "Fábrica la Central de Oxígeno Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobi-

liaria" la que se regirá por los estatutos que en Asamblea realizada en este mismo acto, ante mí, discuten, redactan y aprueban en los términos con que se insertan al final de la presente escritura. — Con tal motivo resuelven constituir provisionalmente la entidad y además de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos aprobados: a) Proceder a la emisión de las cincuenta primeras series del capital autorizado de veinticinco millones de pesos en forma de cuarenta series de acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción y diez series de acciones ordinarias "B" con derecho a un voto por acción, las que se suscriben totalmente e integran en un diez por ciento los comparecientes en la siguiente forma: Pedro Guillermo Belmes, treinta mil acciones ordinarias "A" de cinco votos, o sean tres millones de pesos nominales, Simón Belmes diez mil acciones ordinarias "A" de cinco votos, o sea un millón de pesos nominales, José Sandler, cinco mil acciones ordinarias "B" de un voto, o sean quinientos mil pesos nominales, Moisés Elinger, mil acciones ordinarias "B" de un voto o sean cien mil pesos nominales, Enrique Guelman, mil acciones, ordinarias "B" de un voto, o sean cien mil pesos nominales. — Valentín Guelman, quinientas acciones ordinarias "B" de un voto, o sean cincuenta mil pesos nominales, Gregorio Stilman, quinientas acciones ordinarias "B", de un voto, o sean cincuenta mil pesos nominales, Dora Umansky de Spanier, quinientas acciones ordinarias "B" de un voto, o sean cincuenta mil pesos nominales, Luida Medbedioff, quinientas acciones ordinarias "B" de un voto o sean cincuenta mil pesos nominales. Pablo Derchi, quinientas acciones ordinarias "B" de un voto, o sean cincuenta mil pesos nominales y Bernardo Colin, quinientas acciones ordinarias "B" de un voto, o sean cincuenta mil pesos nominales. Designar el primer Directorio de acuerdo al artículo décimo tercero de los estatutos nombrando a los señores Pedro Guillermo Belmes, Simón Belmes y José Sandler, directores titulares y a los señores Pablo Derchi, Dora Umansky de Spanier y Moisés Elinger, suplentes, eligiéndose de acuerdo al artículo décimo noveno síndico a don Jacobo Jaitín y síndico suplente a don Bernardo Colin; c) Los electos se reunen en este acto de acuerdo al artículo trece del estatuto bajo la presidencia del síndico don Jacobo Jaitín, argentino, casado, contador, hábil, mayor de edad, también presente, designando a don Pedro Guillermo Belemes en carácter de presidente, a don Simón Belmes, vicepresidente y proceden al sorteo a los efectos de la renovación parcial del Directorio, resultando que don José Sandler cesará al término del primer ejercicio social, don Simón Belmes al término del segundo y don Pedro Guillermo Belmes al término del tercero; d) El Directorio nombrado queda facultado por intermedio del presidente y vicepresidente que designen y el síndico, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que se deja provisoriamente constituída, a cuyo efecto presentará las solicitudes y peticiones pertinentes ante el mismo, el Ministerio de Justicia la Inspección General de Justicia o cualquier otra Repartición a la que correspondiere intervenir en el trámite, con las más amplias facultades, incluso el cambio de la denominación social en caso de ser objetada, aceptar cualesquiera observaciones que se hicieran a los estatutos o a esta acta constitutiva, modificando su redacción en lo que hubiere sido objetado, insistiendo en el mantenimiento del texto aprobado por los otorgantes, como así para modificar cualesquiera disposiciones de los estatutos o de esta acta que no hubiera sido materia de observación, pero que a su juicio debiera formularse nuevamente o de distinta manera a raíz de las observaciones o reformas a otras partes o artículos de uno y otro texto. — Igualmente quedan facultados el presidente y vicepresidente a nombrar para una vez dictado el decreto aprobatorio de los estatutos y de otorgamiento de la personería jurídica, proceda a la protocolización del texto definitivo de ambos o del testimonio que expide la Inspección General de Justicia, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de práctica, recibir el o los testimonios que se expidan, abonar el impuesto fiscal de la escritura y efectuar las comunicaciones que corresponda. — Los otorgantes además por unanimidad otorgan mandato especial en este acto a los señores Dr. Hellmut Simons y Raúl Rodríguez para que cualesquiera de ellos, indistintamente, efectúen todos o cualesquiera de los trámites y gestiones antes mencionados con las mismas y generales facultades. — e) El Directorio nombrado de conformidad al punto b) queda facultado desde este otorgamiento para realizar todas y cualesquiera operaciones contempladas en los estatutos preinsertos y proceder durante el período de formación a la adopción de todas aquellas medidas que conceptúe convenientes o adecuadas para la realización de los fines sociales y comprendidas en las facultades que por los estatutos aprobados se confieren al Directorio, todo ello con sujeción a la ratificación que deberán requerir a una asamblea general extraordinaria que es su obligación convocar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, por lo que dejan constituída provisionalmente la entidad en la siguiente forma:... — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto. Don José Soldevila y Don Roberto Marcelo Dioné, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. P. Belmes, S. Belmes, José Sandler, M. Elinger, E. Guelman, G. Stilman, Dora U. de Spanier, Luisa M. de Jaitín, Pablo Derchi, V. Guelman, Bernardo Colin, J. Jaitín, Tgo. José Soldevila. Tgo. R. M. Dioné. Hay un sello. Ante mí Miguel G. Girón. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y ocho, del Registro trescientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta mil seiscientos ochenta y nueve al un millón cuatrocientos treinta mil seiscientos noventa y nueve, un millón cuatrocientos treinta mil setecientos uno, un millón cuatrocientos treinta mil setecientos dos, un millón cuatrocientos treinta mil setecientos cuatro y el presente, todos de la serie R, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: doscientos, Sandler, insistiendo, inscripción, sucursales, susceptibles, porcentaje, aquel, el, suscripción, haciéndolas, ochenta; leyes, uno, período estatutos, segunda, los, ajustarán. Vale. Sobrerraspado V. Vale. Firmado: Dr. Miguel G. Girón. Escribano. Capítulo Primero. Nombre, Objeto, duración y domicilio. Artículo Primero. Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación "FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Establece su domicilio legal en la Capital Federal, dentro de cuya jurisdicción se constituye, pudiendo por resolución de su Directorio, crear toda clase de establecimientos, fábricas, agencias, depósitos, representaciones y/o sucursales, tanto en cualquier parte del territorio de la República, como en el extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo ser prorrogado ese plazo por resolución de Asamblea de Accionistas. Artículo Segundo. La Sociedad tiene por objeto a) la importación, exportación, compraventa, industrialización y explotación, en cualquier forma de gases y productos gaseosos, como así de las materias primas manufacturadas o semimanufacturadas, mercaderías, aparatos y maquinarias de aprovechamiento en la producción o consumo de los mismos o susceptibles de aplicarse en su elaboración, incluso procedimientos técnicos, mecánicos, físicos o químicos vinculados con dicho objeto; b) la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias incluso la realización de todo tipo de construcciones su compra o venta total o parcial o por el sistema de propiedad horizontal; c) La financiación por cuenta propia o ajena de actividades a que se refieren los incisos a) y b). Artículo Tercero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad, ya sea por cuenta propia o ajena, o en vinculación o participación con terceros, podrá: a) construir, adquirir, arrendar y explotar toda clase de bienes inmuebles, establecimientos industriales y comerciales, que podrá subdividir en cualquier forma, incluso por el régimen de propiedad horizontal; b) Hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma sus propios bienes, aceptar hipotecas o prendas de terceros en garantía de préstamos o de cualquier otro crédito y colocar fondos propios o de terceros disponibles con garantía prendaria, hipotecaria o sin ella, acordando créditos en cuenta corriente a sola firma o mancomunados; c) Invertir fondos en títulos de toda clase y en acciones y títulos de cualquier sociedad, sea anónima, en comandita o cooperativa; d) Comprar, vender, dar o tomar en locación bienes raíces, materias primas de cualquier naturaleza, maquinarias, herramientas, mercaderías semielaboradas o elaboradas, ya sean nacionales o extranjeras y editar publicaciones de interés para la empresa; e) Ejercer representaciones, desempeñar comisiones y recibir consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras; f) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas, domiciliadas dentro o fuera del territorio de la República dentro de las leyes y disposiciones vigentes, pudiendo la sociedad por medio de sus representantes legales, celebrar todos los actos y contratos que directamente tiendan a impulsar su desarrollo; g) Contratar con los gobiernos nacionales, provinciales o del extranjero, municipalidades, comisiones de fomento, toda clase de operaciones mercantiles al contado o a plazos; h) efectuar toda clase de operaciones financieras y de crédito con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otra Banco Oficial, mixto, particular, ya sean nacionales o extranjeros, aceptando los respectivos reglamentos de las citadas instituciones, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad o de terceros, expedir warrants, emitir debentures, dentro y fuera del país, con o sin garantía real, establecer cuentas corrientes, bancarias o comunes, ya sea como acreedor o como deudor con provisión de fondos o en descubierto, descontar documentos a sola firma o con terceros o suscribir prendas y cualquier otra clase de operaciones bancarias y comerciales, relacionadas con el giro de los negocios de la sociedad; i) Comprar, vender, arrendar, recibir, ceder, explotar, o aprovechar concesiones, procedimientos de fabricación, marcas, patentes y otros bienes inmateriales, instalación, derechos o acciones de toda índole, celebrando los pertinentes convenios con el Estado, las provincias o municipalidades o gobiernos extranjeros o entidades autónomas o autárquicas y/o personas fiscales y sociedades del país o del exterior. j) Realizar por intermedio de sus representantes legales sin limitación alguna todas las operaciones, actos y contratos de lícito comercio, que tiendan a impulsar el desarrollo de la sociedad, estén comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa y no limitativa. Capítulo segundo. — del Capital y de las Acciones. Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad será de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones nominativas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que se emitirán en doscienta cincuenta series de mil acciones cada serie. — Se emiten en este acto cincuenta series, las que se suscriben totalmente en la siguiente forma: cuarenta series en forma de acciones ordinarias A de cinco votos por acción, y diez series de acciones ordinarias B de un voto por acción, integrándose todas en un diez por ciento. El saldo se integrará en la forma y tiempo que determine el Directorio, que queda además facultado para emitir las series restantes del capital autorizado en partidas de no menos de veinte series de acciones ordinarias por vez, de las cuales una será siempre de acciones ordinarias A y las diez y nueve restantes de acciones ordinarias B. Sin perjuicio de ello la Asamblea podrá autorizar al Directorio a emitir una o varias series de acciones preferidas C con las siguientes características: podrán gozar de un dividendo anual acumulativo o no de hasta el diez por ciento de su valor nominal, con o sin participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas. La Participación adicional no será en ningún caso inferior al un décimo por ciento ni superior al medio por ciento por cada uno por ciento del dividendo que reciban las acciones ordinarias, arriba del porcentaje fijado como preferido. No tienen derecho a voto, salvo que hubiera dejado de abonárseles por concepto del dividendo preferido el porcentaje que se hubiera pactado al emitirlas, en cuyo caso podrán ejercer el derecho de voto a razón de un voto por acción a partir de la asamblea subsiguiente a aquellas en que se hubiese aprobado el balance que no permite el pago de aquél. En tal caso continuarán en el ejercicio del voto hasta que una nueva asamblea aprueba el balance de un ejercicio y su distribución de utilidades que permita el pago del dividendo preferido, de cualquier ejercicio éste no fuere puesto a disposición en cuyo caso podrán ejercerlo hasta que ello tenga lugar. Al tiempo de efectuar cada emisión o posteriormente, el Directorio fijará la fecha a partir de la cual las acciones gozarán de dividendo y las cuotas de integración que considere conveniente establecer. Artículo quinto. — La integración de las acciones de la sociedad podrá tener lugar en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Apelando al aporte de nuevos capitales mediante el ofrecimiento a la suscripción de acciones a la par o con prima contra pago en dinero efectivo; b) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes, cosas, mercaderías, instalaciones créditos, derechos o llave acciones, inmuebles y/o participaciones en otras empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social representen un valor equivalente, requiriéndose siempre una resolución expresa del directorio en cada caso, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia con presentación de dos justificativos pertinentes; c) emitiendo acciones a la par en concepto total o parcial de un dividendo mediante transferencia del equivalente de la cuenta resultados a capital; d) por conversión de debentures que se hubiesen emitido; e) capitalizando reservas aprobadas por las asambleas generales de accionistas con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) capitalizando el excedente de valor que puedan tener todos o algunos bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance e inventario aprobado por la Asamblea General de Accionistas y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que al respecto estuvieran en vigencia. En el caso del inciso a) las acciones a emitir serán Ordinarias "A" y ordinarias "B" en proporción a las de la misma categoría que hubiese en circulación, salvo el caso de emisión de acciones preferidas C, conforme al artículo cuarto, o por resolución de la Asamblea. Las acciones se ofrecerán en opción a los accionistas en proporción a las que posea cada uno, teniendo las acciones así suscriptas las mismas caracteríticas y derechos de las acciones a que correspondieren, salvo que la emisión fuera exclusivamente de acciones preferidas C. Si los accionistas no usaren de su derecho de suscripción dentro de un plazo no inferior a quince días, que fijará el directorio o la asamblea en su caso y que se contará a partir de la última publicación que por término de tres días se efectuará en el Boletín Oficial, el Directorio podrá colocar las acciones ofrecidas en la forma que juzgue más conveniente. Sin embargo, si los poseedores de acciones ordinarias A no ejercieran su derecho de opción en el plazo respectivo las séries de acciones ordinarias A, no suscriptas, serán convertidas en acciones ordinarias B. De esta modificación se dejarán constancia en tal caso por acta del directorio elevada a escritura pública que se inscribirá en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia, dando cuenta a la primera asamblea general que se celebre. En el caso de los incisos b) y d) se emitirán las acciones necesarias del tipo y clase requeridos para la realización de la operación concretada. En los casos de los incisos c), e) y f) las acciones serán distribuídas a los accionistas en proporción a las que posean. Las nuevas acciones tendrán las mismas características y derechos de las acciones a las que correspondieren, salvo que la Asamblea General determine que el importe total a distribuir lo sea en acciones preferidas C. Artículo sexto. No podrá ofrecerse a la suscripción una

nueva serie de acciones ordinarias A., de acciones ordinarias B. o de acciones preferidas C. sin que antes se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos la serie anterior del mismo tipo. Para colocar varias series de acciones ordinarias A., de acciones ordinarias B. o de acciones preferidas C. en forma simultánea, será necesario que todas las series de acciones del tipo a colocar, sean suscriptas íntegramente de inmediato y pagadas por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción. Serán aplicables a las acciones las disposiciones de los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho, trescientos treinta, trescientos treinta y uno y trescientos treinta y dos del Código de Comercio. Las acciones totalmente integradas estarán representadas por títulos nominativos según lo disponga el Directorio y llevarán la firma del presidente o vicepresidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos que sólo podrán transferirse con acuerdo del Directorio. Cuando la suscripción se haya efectuado con la condición de integrar la acción en forma periódica y el importe de las cuotas no se haga efectivo en las oportunidades prefijadas el suscriptor incurrirá en mora, la que se producirá automáticamente por el mero transcurso del término sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. El Directorio queda facultado para aplicar desde la fecha en que se produzca la mora o a partir de otras posteriores siempre con criterio uniforme para todos los morosos un interés punitorio del 2 % mensual. El Directorio queda igualmente facultado para después de producida la mora y aplicado el interés punitorio si los accionistas no se pusieran al día en el pago del saldo en mora de sus respectivas suscripciones para proceder conforme a una de las siguientes alternativas: a) Proceder a la venta en remate público por un corredor de plaza; b) Ejecutar judicialmente a los suscriptores por las cuotas adeudadas. En uno y otro caso el interés punitorio correrá hasta el día del pago y en caso de que la venta en remate no cubriera el total de los intereses y capital adeudado por el moroso se procederá por el saldo conforme al inciso b). Artículo séptimo. La Asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado de la sociedad al quíntuple del importe expresado en el artículo cuarto, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. No se anunciará como capital autorizado de la sociedad sino la suma de veinticinco millones de pesos de curso legal, con más los aumentos que hubiere resuelto la Asamblea y a cuyo respecto se hubiese dado cumplimiento a los recaudos del artículo octavo. Salvo que la Asamblea resuelva que la emisión correspondiente a un aumento de capital conforme al presente artículo se emita íntegramente en forma de acciones preferidas C., la misma deberá emitir acciones ordinarias en cantidad no menor de cinco o múltiplos de cinco, de las cuales siempre una quinta parte será de acciones ordinarias A. y cuatro quintas partes serán de acciones ordinarias B., rigiendo para su inscripción lo establecido en el artículo quinto, sin perjuicio de facultarse al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión, forma de pago de las acciones y fecha, a partir de la cual gozarán de dividendo. — Artículo octavo: El Directorio elevará a escritura pública las autorizaciones de las asambleas sobre el aumento del capital autorizado y sus resoluciones haciéndolas efectivas, como también las relacionadas con la emisión de acciones de los diversos tipos dentro del capital autorizado a sus aumentos posteriores, abonando en cada caso el impuesto, correspondiente, procediendo a la inscripción en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia, a la que presentarán los recaudos demostrativos pertinentes. Cuando se aumenta el capital autorizado las respectiva resolución, conteniendo el aumento se hará saber mediante una publicación durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo noveno: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures, con o sin garantía, nominativas o al portador, en las condiciones y con las características que el Directorio crea conveniente, con sujeción a las disposiciones legales vigentes al tiempo de la misión, rigiendo respecto de los títulos respectivos lo dispuesto en estos estatutos para las acciones, en cuanto fuera aplicables. — Artículo décimo: El Directorio determinará con relación a cada emisión de acciones como el emitir debentures, el número y valor de los títulos representativos de los mismos. El tenedor y los tenedores de los mismos podrán solicitar su subdivisión, la que será acordada por el Directorio siempre que el o los interesados abonen todas las erogaciones que ello ocasione. — Artículo undécimo: El ser accionista significa el conocimiento y acatamiento de las disposiciones estatutarias y de las normas bajo las cuales efectúen las diversas emisiones de capital. — Artículo duodécimo: Se reconoce como iniciador y fundador de esta sociedad anónima, al señor Pedro Guillermo Belmes, al que se acuerda conforme al Art. 321 del Código de Comercio el 10 % del capital social en acciones, este derecho se hará efectivo mediante la entrega sin cargo de acciones de la clase y en la proporción del 10 % ,en que se vaya suscribiendo el capital social. Su monto será activado en el balance de la sociedad bajo el rubro "derecho de fundador" y amortizado anualmente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas en un 10 % por lo menos. Los títulos respectivos, además de reunir los requisitos que prevé el art. 6º del estatuto, llevarán la constancia de "acciones de fundador", art. 321 del Código de Comercio. — Capítulo tercero. Administración y Fiscalización. — Artículo décimo tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un director titular y tres directores suplentes. Todos serán elegidos por la asamblea general por un término de tres años, debiendo renovarse anualmente por tercios; entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta tanto sean designados los reemplazantes en los términos previstos por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y podrán ser reelectos. El primer directorio y cada vez que el mismo se renueve íntegramente, se establecerá por sorteo cuáles miembros duran en su mandato un año, cuáles dos y cuáles tres. Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias, que serán depositadas en la caja de la sociedad, afectadas en garantía de la gestión hasta la aprobación de las cuentas del último ejercicio en que haya actuado su propietario. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá a convocatoria de cualquiera de sus miembros cuando éstos lo juzguen conveniente o a requerimiento directo del síndico. Estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Será necesaria la mayoría absoluta de miembros del directorio a objeto de aprobar los siguientes asuntos que se considerarán rechazados si no lo obtuvieran, para la aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas a presentar y distribución de utilidades a proponer a la Asamblea para comprar, vender o gravar bienes inmuebles, para efectuar las designaciones del artículo décimo sexto o nombrar apoderados, judiciales y especiales, para enajenar, ceder o gravar la propiedad de marcas de comercio o procedimientos de fabricación o patentes que se encuentran inscriptas o transferidas a favor de la sociedad, para la adquisición de o participación en otras empresas o sociedades, o para la enajenación de las mismas, para firmar contratos de locación de servicios en que la remuneración comprenda el pago de una comisión sobre el total de las ventas o participación de los beneficios. — Artículo décimo quinto: En caso de licencia, renuncia o fallecimiento de un miembro titular del Directorio lo reemplazará el suplente que al efecto se convoque con intervención del síndico, e incorporados todos ellos, la vacante se llenará con el accionista que reúna las condiciones estatutarias. En casos de ausencia o impedimento podrá el presidente, la mayoría del Directorio o el síndico, exigir que se llene la vacante en la forma antes indicada. Las funciones del reemplazado podrán ser atribuídas al reemplazante o a otro miembro del Directorio. Los suplentes incorporados al Directorio o los accionistas designados conforme al presente artículo para integrarlo, continuarán en sus funciones hasta la terminación de la ausencia o el cese del impedimento del titular o hasta la primera asamblea general que se celebre. Las designaciones que se refiere este artículo podrán ser resueltas por el Directorio, incluso en minoría, pero siempre con la conformidad del Síndico. — Artículo décimo sexto: El Directorio tiene todas las facultades necesarias o convenientes para la dirección y administración de la sociedad, salvo aquellas que por ley o estos estatutos se hallan reservadas a la Asamblea General de Accionistas, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales, incluso los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, los necesarios para efectuar las operaciones a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y ocho, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos setenta y dos del mismo Código, las previstas en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras que requieran mandato expreso o especial, así como querellar, constituir y aceptar prendas de toda clase, efectuar todos y cualesquiera actos o negocios relacionados con el objeto social o las operaciones expresadas en los artículos segundo y tercero de estos estatutos, incluso girar, endosar, aceptar, descontar, avalar o firmar pagarés, letras, cheques y otros documentos, y ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente, gerente general, si se hubiera designado, y|o aquel de sus miembros o personas que se nombren al efecto, con excepción de cualesquiera actuaciones ante los tribunales civiles, comerciales, federales o laborales o comisiones de conciliación de este último fuero, juzgados correccionales del crimen o de faltas o asuntos de cualquier índole, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de ella esté a cargo de uno o más mandatarios, directores o no, designados al efecto. — En consecuencia, con la limitación que antecede, el Directorio podrá realizar o rescindir todas o cualesquiera de las operaciones comprendidas en los artículos segundo y tercero o en el presente y designar el o los gerentes, empleados y|o apoderados generales o especiales, removerlos, fijar sus facultades en las respectivas designaciones, autorización y poderes y celebrar cuantos más actos de disposición, resulten necesarios o convenientes, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa. Corresponde igualmente al directorio convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos, presentando a las primeras la memoria, el inventario, balance general de las operaciones, cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas, establecer y acordar los gastos de la sociedad, dictar los reglamentos internos, en los que fuera necesario, nombrar representantes de la sociedad en el extranjero, fijando su remuneración para gestiones y negociaciones que convengan a los intereses, sociales, disponer emisiones de acciones bajo las condiciones y en ejercicio de las facultades conferidas por estos estatutos y disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que existieren utilidades realizadas y líquidas suficientes a tal fin, dando cumplimiento a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Artículo décimo séptimo: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el presidente o aquéllos de sus miembros que se designarán al efecto. La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos por la firma de dos miembros del Directorio conjuntamente sin perjuicio de que éste atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma al señor presidente o a uno o varios apoderados directores o no, fijando sus facultades, para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. Artículo décimo octavo: El presidente ejerce la representación legal y comercial de la sociedad salvo los casos en que estos estatutos o el Directorio atribuya la misma a otra persona. Son en consecuencia sus atribuciones sin perjuicio de lo estipulado en otros artículos, representar a la sociedad, cumplir y hacer cumplir estos estatutos y los acuerdos de las asambleas y del Directorio y con su voto debe decidir los empates. El vicepresidente reemplaza al presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de fallecimiento, licencia o renuncia del titular o cuando sea llamado a ejercer el cargo por resolución adoptada conforme al artículo quince en caso de ausencia o impedimento y continuará en el desempeño del cargo hasta que el presidente vuelva a hacerse cargo de sus funciones o hasta la terminación de su propio período. Artículo décimo noveno: Anualmente, se elegirá un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas en el Código de Comercio y en estos Estatutos, pudiendo ser reelectos. Su elección será efectuada por la asamblea general en votación especial para la cual se computará un solo voto por cada acción con derecho a voto. Capítulo cuarto: De las asambleas. Artículo vigésimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve de Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con diez y ocho de anticipación respectivamente, a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en un Banco o Institución de crédito del país o del extranjero, estando exenta de esta obligación los tenedores de títulos o certificados nominativos. Artículo vigésimo primero: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que serán otros accionistas o extraños mediante poder o autorización por carta dirigida al presidente o al síndico. Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de capital suscripto con derecho a voto, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria la asamblea estará en quórum cualquiera sea el capital representado aun en los casos del artículo citado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo vigésimo tercero: El libro de actas de la asamblea será firmado por el presidente y dos accionistas designados por la asamblea. Capítulo quinto: Balance. Contabilidad. Distribución de Utilidades. Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio social será cerrado el día treinta y uno de agosto de cada año, mientras que la asamblea no determine otra cosa, debiendo cualquier resolución al respecto inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. Artículo vigésimo quinto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y los auxiliares que la práctica aconseje. Sus balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias que estuvieren en vigencia. Artículo vigésimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán repartidas en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social suscripto; b) el tres por ciento al presidente; c) dos por ciento a cada uno de los Directores; d) uño por ciento al síndico; e) dividendos preferidos acumulativos atrasados que se hubieren devengado a favor de las acciones preferidas emitidas de acuerdo al artículo cuarto; f) dividendo preferido del ejercicio de las acciones preferidas antes mencionadas; g) el porcentaje que la asamblea resuelva a propuesta del Directorio para reserva facultativa, remuneraciones especiales, cuenta nueva u otro destino; h) el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas entre los distintos tipos de acciones conforme a lo establecido en el artículo cuarto. — Artículo vigésimo séptimo: Se prescribirán a favor de la sociedad dentro del término de tres años de acuerdo al artículo ochocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio: a) los dividendos no percibidos por los tenedores

de acciones, contándose el término desde la fecha en que en cada caso su importe fué puesto a disposición de los accionistas; b) el capital de las acciones de cualquier clase no canjeadas por las correspondientes de una nueva emisión, contándose el término desde la fecha en que quedaron cumplidas todas las formalidades establecidas en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio o en los presentes estatutos, como así el capital correspondiente a láminas no presentadas para su canje o verificación, en cuyo caso el término se contará desde la fecha de la última publicación que por el término de tres días efectuará el Directorio en el Boletín Oficial. Los importes que se prescriban a favor de la sociedad en virtud de los dos incisos anteriores pasarán a integrar el fondo de reserva facultativa a disposición de la asamblea. — Capítulo sexto: Liquidación. Artículo vigésimo octavo. En caso de liquidación ella se efectuará por la o las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico y deberá quedar concluída a más tardar dentro de los dos años de iniciada. Una vez realizadas y pagadas las deudas sociales, incluso el honorario de los liquidadores, del remanente se reembolsará en primer término el capital aportado por los accionistas sobre cada acción, luego se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere, y si quedare excedente, éste será considerado utilidad y el saldo se distribuirá entre los accionistas, de acuerdo a lo establecido para los distintos tipos de acciones al tiempo de su emisión. El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 30 Dic. 1957 Visto el expediente N. 18.320|957 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fábrica La Central de Oxígeno Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Fábrica la Central de Oxígeno Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta capital el 12 de agosto de 1957, y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a catorce vuelta (14 vta.) con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintinueve vuelta (29 vta.) y la salvedad indicada a fojas treinta (30) para el artículo 12º. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia; para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 17.198. — El — totalmente — Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número ocho mil setecientos setenta y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Fábrica la Central de Oxígeno Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en trece fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas veinte y un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho al veinte y un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Alberto G. Pico Sub-Inspector General Interino". — Es copia fiel, doy fe, como de que del testimonio transcripto se pone en evidencia que se emitieron en el acto cincuenta series de mil acciones cada serie, las que fueron suscriptas totalmente, cada acción tiene un valor de cien pesos moneda nacional. Todo ello representa un total de cinco millones de pesos moneda nacional por cuyo importe se efectúa la reposición del impuesto fiscal o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto, don Roberto Marcelo Dioné y don Juan Luis Ponte, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — P. G. Belmes. — Simón Belmes. — José Sandller. — Moisés Elinger. — E. Guelman. — V. Guelman. — G. Stilman. — Dora U. de Spanier. — Luisa M. de Jaitín. — Pablo Derchi — B. Colin. — Tgo.: R. M. Dioné. — Tgo.: Juan L. Ponte. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel G. Girón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y ocho del Registro trescientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diecisiete sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho al tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez de la serie R, y del treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis al presente, de la serie S, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Stilman — cuales — tiempo — Spanier — nacida — apoderados — segundo — susceptibles — por la industrialización — o — aprovechar — artículo — presentes — representaciones — acciones — se — posterior — pusieran — moroso — Inspección — Directorio y resoluciones — señalada — facultativa — atrasados — Superior — Oxígeno — Vale. — Miguel G. Girón.

Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.780.— e.3|9-Nº 3.432 D.T. v.3|9|58

VAIFRO MEO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.288. — Primer Testimonio. — Número Trescientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el presente Escribano y testigos al final firmados, comparecen: don Héctor Santiago Bellati, casado en primeras nupcias con doña Estela María Belloti, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y un mil doscientos seis, domiciliado en la calle Pío XII número doscientos ochenticinco, de Santos Lugares, de tránsito aquí; don Guido Goldi, casado en primeras nupcias con doña Rosa Corazza, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número tres millones seiscientos treintiún mil trescientos ochentitrés, domiciliado calle Zamudio mil cuatrocientos cincuenta; don José Carlos Millozzi, casado en primeras nupcias con doña Elva Berotti, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número quinientos sesentiséis mil setecientos dieciséis, domiciliado en la calle Malvinas Argentinas número treintinueve, de Haedo, de tránsito aquí; don Atilio José Demaría, casado en primeras nupcias con doña María E. Millozzi, con Libreta de Enrolamiento ochocientos catorce mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre ciento veinte y tres, de Ramos Mejía, de tránsito aquí; don Ramón Pomés, casado en primeras nupcias con doña Gumersinda Rodríguez, con Liberta de Enrolamiento cuatro millones cuatro mil cuatrocientos diez y ocho, con domicilio en la calle San Blas tres mil cuatrocientos quince; doña Estela María Belloti de Bellati, casada en primeras nupcias con don Héctor Santiago Bellati, con Libreta Cívica cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Pío XII número doscientos ochenta y cinco, de Santos Lugares, de tránsito aquí; don Raimundo Alfredo Santángelo, casado en primeras nupcias con doña Asunción Filomena Belloti, con Libreta de Enrolamiento seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Warnes dos mil quinientos ochenta y nueve de Olivos, de tránsito aquí, y don Enrique Angel Bellati, casado en primeras nupcias con doña Flora Elena Pérez, con Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos diez y seis, domiciliado en la calle Oncativo número mil novecientos veinte y seis; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, y los señores Héctor Santiago Bellati y Guido Goldi, además en nombre y representación respectivamente de don Vaifro Meo, casado en primeras nupcias con doña Silvana Bellati, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y seis; domiciliado en la calle Sarmiento ochocientos veinte y nueve de Morón, y de don Ferdinando Bellati, casado en primeras nupcias con doña María Bucci, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número cuatrocientos veinte y dos mil ochocientos diez y seis, domiciliado calle Malaver ciento cincuenta y cuatro de Haedo, cuya personería justifican el señor Bellati con el poder otorgado ante mí al folio mil cuarenta y tres de este mismo Registro y Protocolo, y el señor Goldi con el poder que en idioma nacional con su traducción del idioma italiano suscribió el nombrado señor Ferdinando Bellati, en la Ciudad de Milano, Italia, el seis de junio último, y certificada su firma por el Notario de la nombrada Ciudad de Milano, doctor Guido Notari, el que debidamente legalizado y repuesto en esta jurisdicción con una estampilla de diez pesos número un millón diez mil quinientos treinta y tres R., en su primera foja y otra de tres pesos número veinte y siete millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta P., en su otra foja, inutilizadas con sello fechador en siete del corriente mes, tengo a la vista y agrego por cabeza a la presente, y cuyos poderes transcriptos por su orden dicen así: "Primer Testimonio. — Número doscientos setentidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital del República Argentina, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el presente Escribano y testigos al final firmados, comparece don Vaifro Meo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento ochocientos veintinueve, departamento dos, de Morón, de tránsito aquí, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que confiere Poder Especial a favor de don Héctor Santiago Bellati, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura de protocolización de los Estatutos de Vaifro Meo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, que tiene su asiento y domicilio en esta Capital, la que fuera constituída por acta de Asamblea de veintisiete de junio de mil novecientos cincuentisiete y aprobados los Estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha once de abril último. Al efecto faculta a su mandatario para que otorgue y firme la correspondiente escritura de protocolización a que antes se ha hecho referencia, dé por constituída definitivamente la nombrada sociedad, solicite inscripciones, suscriba toda clase de actas y escritos y ejecute en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren precisas y conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Leída que le fué se ratifica y firma en la forma que acostumbra hacerlo, ante mí y los testigos don Atilio C. Mazzotti y don José G. Villani, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Vaifro Meo. — Atilio C. Mazzotti. — J. G. Villani. — Hay un sello. — Ante mí: David J. Rocca". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez y seis a mi cargo. — Para el mandatario expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay sello — David J. Rocca". — "Dr. Avv. Guido Notari. Notario. — Milano. — Via Lauro Nº 2. Teléfono 871.948. — Poder Especial: El señor Ferdinando Bellati, confiere Poder Especial a favor de don Guido Goldi para que en su nombre y representación, otorgue y firme la escritura de Protocolización de los Estatutos de la Sociedad "Vaifro Meo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", que tiene su asiento y domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que fué constituída por acta de Asamblea de fecha veinte y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete y aprobados sus estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo de dicha República con fecha 11 de Abril del corriente año, mil novecientos cincuenta y ocho. — Al efecto faculta a su mandatario para que otorgue y firme la correspondiente escritura de protocolización de los referidos estatutos y decreto aprobatorio de los mismos, de cuyo contenido y texto tiene pleno conocimiento, confirmando todo lo actuado hasta este momento y dando por constituída definitivamente la sociedad de que se ha hecho referencia, solicite inscripciones, suscriba toda clase de actas y escritos y ejecute en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren precisas para el mejor desempeño de este mandato. — Leída 6|6|1958. — Bellati Ferdinando. — Visto per l'autenticitá della firma del signor: Bellati Ferdinando, nato a Santa María Rezzonico (Como), il 17|IV|1909 e residente attualmente a Milano, Via R. di Lauria 22, industriale, della cui identitá personale sono certo. — Milano, 6 giugno 1958. — Hay una firma ilegible, y un sello. — Nº 1.800 reg. leg. Procura Generale della República de Milano. Vº por delega del Ministro di Grazia e Giustizia si legaliza la firma del Sig. Notari, Dr. Guido, Notario en Milano. — Milano 7 Giu. 1958. — Il Procuratore Generale, Dr. Carlo Lepore. — Hay una firma. — Hay cuatro estampillas de cien liras cada una. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Carlo Lepore, es auténtica y pertenece al Funcionario de la Procura General de la Rep. Ital. de Milano. — Milano 10 Giu. 1958. — Mario Blanco. — Hay un sello. — Hay dos estampillas consulares nacionales por valor de trescientos setenta pesos. — Nº de orden 2662. — Nº del arancel: 28|c. — Derechos percibidos $ 370. Liras 5.286.9. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. M. Blanco. — Buenos Aires, 7 de Jul. de 1958. — Hay una firma ilegible y un sello". — Lo Transcripto Concuerda fielmente con sus originales, doy fe. — Y los ocho comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que por medio de este instrumento vienen a protocolizar y reducir por lo tanto a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad "Vaifro Meo, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", constituída la misma y sancionados sus Estatutos por los comparecientes y los representados por los señores Bellati y Goldi, en Asamblea realizada el veinte y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Estatutos éstos que han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha once de Abril del corriente año, haciéndome entrega a los fines expuestos del respectivo testimonio expedido por la Inspección General de Justicia en ocho sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, de la Serie S., que llevan los números quinientos cincuenta mil ciento treinta y seis al quinientos cincuenta mil ciento cuarenta y tres, correlativamente, cuyo testimonio incorporo por cabeza de la presente al folio mil doscientos ochenta y ocho de este mismo Protocolo y Registro y Copiado literalmente es del tenor siguiente: "Testimonio. — Acta de Constitución. — Vaifro Meo, Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera. — En Buenos Aires, a 27 días del mes de junio de 1957, reunidos en la calle Lavalle número mil quinientos noventa y nueve, los señores: Vaifro Meo y Héctor Santiago Bellati en su carácter de únicos componentes a la fecha de "Vaifro Meo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato de 13 de diciembre de 1956, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de marzo de 1957, con el Nº 693 al folio 217 del Libro 32 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los señores Guido Goldi, Ferdinando Bellati, José Carlos Millozzi, Atilio José Demaría, Ramón Pomés, Estela María Belloti de Bellati, Raimundo Alfredo Santángelo y Enrique Angel Bellati, todos ellos mayores de edad y declarándose hábiles para suscribir la presente, por unanimidad y de mutuo y amigable acuerdo resuelven lo siguiente. Primero: Constituir una sociedad anónima y que girará con la denominación de: "Vaifro Meo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Segundo: Esta Sociedad se regirá con los estatutos que se aprueban en este acto y que se anexan a la presente, los que han sido también firmados por los fundadores en prueba de conformidad. — Tercero: Los únicos componentes a la fecha de Vaifro Meo, S. R. L., dejan establecido que la sociedad anónima que se constituye continuará con los negocios sociales de "Vaifro Meo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo por cuenta de "Vaifro Meo S. A. I. C. y F." las operaciones que realice la sociedad de responsabilidad limitada a contar desde el 1º de mayo de 1957, la que incorpora su patrimonio según balance general al 30 de Abril de 1957, cuyo detalle se anexa a estas actuaciones. — Dejan constancia asimismo que el señor Eduardo Libre La Valle, se ha retirado definitivamente de la sociedad, renunciando a su cargo de socio gerente con retroactividad a la fecha de tal balance, constando en el pasivo la parte a pagar en concepto de capital y utilidades líquidas, todo ello según el contrato suscripto el veintiséis de junio de 1957, cuyas actuaciones están en trámite para su inscripción en el Registro Público de Comercio; la totalidad de los socios fundadores de la sociedad anónima acuerdan continuar los negocios y operaciones sociales de "Vaifro Meo, S. R. L.", haciéndose cargo de su activo y pasivo, de conformidad a los términos del precitado balance general al 30 de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y aceptando la integración como parte del aporte que tienen suscripto en acciones los señores Vaifro Meo y Héctor Santiago Bellati. — Igual temperamento se adopta con respecto al saldo acreedor que registra el señor Enrique Angel Bellati, todo ello de acuerdo con la Planilla de suscripción e integración que se firma en este acto. — Por tanto ceden y transfieren a favor de Vaifro Meo S. A. I. C. y F. y ésta acepta tal cesión y transferencia de todos los conceptos que forman el activo y pasivo de Vaifro Meo S. R. L. al 30 de abril de 1957, como así todo otro activo implícito o explícito, incluso patentes, marcas, llaves y cualquier otro haber tangible o intangible que fuere de propiedad de la citada firma, conforme al mencionado balance y con retroactividad a esa fecha. — Los restantes accionistas aportan en efectivo su capital, destinándose el diez por ciento para depósito de ley en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: Suscríbese totalmente la primera Serie "A", constituída por 10.000 acciones ordinarias con derecho a dos votos y valor de un millón de pesos en la siguiente forma: Vaifro Meo, tres mil cuatrocientos treinta acciones por importe de trescientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Héctor Santiago Bellati, un mil doscientos diez acciones, por importe de ciento veintiún mil pesos moneda nacional; Enrique Angel Bellati, un mil doscientos diez acciones por importe de ciento veintiún mil pesos moneda nacional; Guido Goldi, un mil acciones por un importe de cien mil pesos moneda nacional; Ferdinando Bellati, un mil acciones por importe de cien mil pesos moneda nacional; José Carlos Millozzi, un mil acciones por importe de cien mil pesos moneda nacional; Atilio José Demaría, un mil acciones por importe de cien mil pesos moneda nacional; Ramón Pomés, cincuenta acciones por importe de cinco mil pesos moneda nacional; Estela María Belloti de Bellati, cincuenta acciones por importe de cinco mil pesos moneda nacional, y Raimundo Alfredo Santángelo, cincuenta acciones por valor de cinco mil pesos m|nal. — Quinto: Se procede a la elección del primer directorio el que se forma así: Presidente, Sr. Vaifro Meo; Vicepresidente, Sr. Héctor Santiago Bellati, y Director, Sr. Ferdinando Bellati. — Como síndico titular se desempeñará el Dr. Ricardo Washington Forbes y en carácter de síndico suplente el Sr. Ramón Pomés. — Sexto: Se otorga autorización al señor Jorge Alberto Forbes, Dr. Ricardo Washington Forbes, don Vaifro Meo y don Héctor Santiago Bellati para que separada, conjunta, alternativa o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y parte contable, como así también el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad para que acepte o introduzcan las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, para que realicen y suscriban en su oportunidad por ante quien corresponda la escritura pública que presente el artículo 319 del Código de Comercio y para que ejecuten cualquier trámite exigido por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. — No habiendo más asuntos que resolver, se levantó la sesión en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdo.: José Millozzi. — F. Bellati. — Guido Goldi. — A. Demaría. — E. Bellati. — Vaifro Meo. — R. A. Santángelo. — Ramón Pomés. — H. Bellati. — E. A. Bellati. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 401 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "José Millozzi", "F. Bellati", "Guido Goldi", "A. Demaría", "E. Bellati", "Vaifro Meo", "R. A. Santángelo", "Ramón Pomés", "H. Bellati" y "E. A. Bellati", fueron puestas en mi presencia por José Millozzi, Ferdinando Bellati, Guido Goldi, Atilio José Demaría, Vaifro Meo, Estela María Belloti de Bellati, Raimundo Alfredo Santángelo, Ramón Pomés, Héctor Santiago Bellati y Enrique Angel Bellati, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 27 de junio de 1957. — Isaac Wencelblat, Escribano Nacional. — Vaifro Meo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Proyecto Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad

anónima que se denominará "VAIFRO MEO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, subagencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero, y asignarles o no capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa años a contar de la fecha de la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) Industrialización y comercialización, importación y exportación de artículos eléctricos y metalúrgicos en general, especialmente motocicletas, motonetas, automotores y sus respuestos, accesorios y materias primas; b) Adquisición de la firma "Vaifro Meo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance general al treinta de abril de 1957, e incorporar su patrimonio con efectividad a esa fecha haciéndose cargo de su activo y pasivo; c) Realización de operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capitales en otras empresas del país y|o exterior, ya sean permanentes y|o accidentales, o sociedades constituídas o a constituirse, cualquiera sea su estructura legal, para toda clase de negocios, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones ordinarias al portador por valor de cien pesos cada una. — La serie "A", compuesta de diez mil acciones ordinarias por valor total nominal de un millón de pesos dará derecho a dos votos por cada acción, excepto cuando se decida la elección de síndicos titular y|o suplente, en cuyo caso dará derecho a un voto. — Las series "B", "C", "D" y "E", de acciones ordinarias al portador, por valor de un millón de pesos cada serie, darán derecho a un voto por cada acción. — La serie "A" está totalmente suscripta a la fecha de la constitución de la Sociedad Anónima. — Artículo Sexto. — Las restantes series se emitirán conforme así lo resuelva el directorio de la sociedad, oportunidad en la cual se abonará el impuesto correspondiente, elevándose la resolución a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas y por lo menos integradas en el diez por ciento. — Dentro de los quince días posteriores a la última publicación los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial para suscribir las nuevas emisiones a prorrata de sus respectivas tenencias. — Si dentro del término señalado no se ejerciera tal opción total o parcialmente el saldo podrá ser suscripto libremente por terceros. — Podrá aumentarse el monto del capital autorizado hasta un máximo del quintuplo del mismo, en acciones ordinarias al portador. — Tal aumento deberá ser resuelto por una asamblea extraordinaria de accionistas, quien fijará por sí o a propuesta del directorio las características de las emisiones dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su ofrecimiento, forma y modo de pago. — En todos los casos deberán cumplirse las formalidades que exijan las disposiciones vigentes respecto de trámites, publicación, escrituración e inscripción. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por la Asamblea General, quién fijará su número y podrá designar además hasta dos directores suplentes. — El directorio designará en su primera reunión quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente, y en cualquier momento podrá por mayoría de sus componentes realizar entre sus miembros una nueva distribución de cargos. — Artículo Octavo. — Durarán los directores tres años en sus funciones y una vez transcurrido ese lapso continuarán, no obstante, desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que se designen sus reemplazantes en la asamblea general ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo noveno. — En los casos de fallecimiento, renuncia o un impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de tres meses los directores serán reemplazados por los suplentes. — En los supuestos de ausencias temporarias o licencias por menor término los directores podrán hacerse representar por otro director titular, otorgándole carta poder y manteniendo siempre las responsabilidad inherentes al cargo. — El director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. — Si los directores en las condiciones mencionadas no hicieran uso del derecho de designar reemplazante y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el Directorio queda facultado para autorizar que actúe el suplente, quien cesará cuando el titular se reintegre al ejercicio de sus funciones. — Artículo Décimo. — El directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de sus componentes presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo primero: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá disponer la distribución de dividendos provisionales en la forma que lo determinan los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Delegar en uno o más gerentes, sean directores o no, las funciones ejecutivas de las operaciones sociales y fijar sus remuneraciones con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio en que se produzcan, dando cuenta a la asamblea cuando tal designación recaiga en un director. — Realizar toda clase de negocios, trámites y gestiones con instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, ya sean del país o del exterior, y especialmente con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás oficiales, mixtos y privados. — Registrar patentes y marcas, otorgar poderes generales y especiales, promover querellas, y en general, realizar cualquier acto que no competa exclusivamente a las asambleas generales o sea prohibido por alguna disposición vigente. — La firma de dos directores conjuntamente será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, incluso para los que se requiera poder especial. — Artículo décimo segundo: Los directores podrán desempeñar a título rentado funciones especiales de dirección, asesoramiento, técnicas y|o de administración en la sociedad, sus remuneraciones por estos servicios deberán ser aprobadas por la asamblea y serán imputadas a la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que se produzcan, pudiendo acumularse a los honorarios que les corresponda como miembros del Directorio, en cuyo caso la partida necesaria será tomada de la distribución de utilidades. Las retribuciones que se fijan a la totalidad de los miembros del Directorio por el desempeño de tareas permanentes en la empresa sumadas a los honorarios como directores, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resultan de cada ejercicio anual. Cuando tales retribuciones frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas implique exceder dicho veinticinco por ciento, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada expresamente por la asamblea anual ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad es ejercida por un síndico que tiene todas las atribuciones mencionadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la Asamblea General, que designará también un síndico suplente para reemplazarlo en cualquier caso de impedimento. El síndico y el suplente podrán ser objeto de sucesivas reelecciones. —

Artículo décimo cuarto: Las Asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán con sujeción a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación correlativamente. Para participar en ellas los tenedores de acciones deberán depositarlas en la sociedad con certificado bancario que acredite su tenencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Directorio. Cuando la convocatoria fuera solicitada por los accionistas que como mínimo deberán representar el vigésimo (cinco por ciento) del capital suscripto, corresponderá ser citada dentro de los diez días de formulado el pedido. Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, aún en los casos aludidos, se celebrarán cualquiera sea el monto del capital representado. Las resoluciones de todas las asambleas se adoptarán por mayoría de los votos presentes, así se tratare de los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El presidente del directorio o quien lo reemplace, presidirá también las asambleas con voz y voto, siendo éste decisivo en caso de empate. — Capítulo V. Ejercicio y distribución de utilidades. — Artículo décimo quinto: Todos los años al treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos a consideración del síndico por el Directorio, con un informe (memoria) sobre la marcha y situación de la Sociedad y un estado demostrativo de la cuenta de ganancias y Pérdidas. El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. Los balances de inventarios se ajustarán a las normas legales, impositivas y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo sexto: Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance anual se repartirán en el siguiente orden y forma: a) se destinará el dos por ciento para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que se alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) se abonará la retribución al Directorio y al síndico, la que se distribuirá entre sus miembros en la proporción que determine la asamblea; c) se fijarán las cantidades que la asamblea por sí o a propuesta del directorio juzgue necesarias para gratificar a los técnicos, empleados y obreros; d) se apartarán las cantidades que la asamblea por sí ó a propuesta del Directorio juzgue conveniente dedicar en concepto de reservas facultativas; e) se liquidará el dividendo de las acciones ordinarias; y f) el remanente podrá permanecer en la cuenta de ganancias y pérdidas o será distribuído en la forma que resuelva la asamblea. — Artículo décimo séptimo: En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al valor efectivamente integrado de acciones al último día del ejercicio. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedan prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo octavo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, excepto que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. En embos supuestos se realizará con intervención del síndico que esté en funciones y con la supervisión de la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo noveno: El producto de la Liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal integrado de las mismas; y b) el excedente se distribuirá entre los mismos accionistas a prorrata del capital integrado. — Artículo vigésimo: La asamblea general podrá disponer la transformación de esta sociedad en otra cualquiera de las admitidas por las leyes. — Fdo.: Vaifro Meo, Héctor Santiago Bellati, Guido Goldi, Ferdinando Bellati, José Carlos Miliozzi, Atilio José Demaría, Ramón Pomés, Estela María Belloti de Bellati, Raimundo Alfredo Santángelo, Enrique Angel Bellati. — Balance General de "Vaifro Meo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicado el 30 de Abril de 1957. — Activo - Disponibilidades, Caja 98.823,67 — Banco — 266.091,54 — 364.915,21 Créditos — Por ventas: Cuentas a Cobrar — 138.554,04 — Documentos a cobrar — 316.622,70 — 455.175,74 — Otros créditos: Edelweiss Alpino S. A. — 63.923.48 — Depósitos en garantías: 12.750,00 — Adelantos s|Muebles y útiles — 7.236,00 — 83.909,48 — 539.085,22. Menos: Previsión deudores incobrables: 20.000,00 - 519.085,22 — Bienes de Cambio. — Motovehículos varios: 310.200,00 — Repuestos y accesorios: 226.124,60 — 536.324,60. — Inversiones. — Títulos y acciones. — 1.836,00. Bienes de Uso. — Maquinarias: 5.249,40 — Muebles y útiles: 41.605,85. — Herramientas: 13.728.50. — Transporte: 60.583.75 — 1.422.161,03 — Transporte: 60.583,75 — 1.422.161,03. — Instalaciones: 53.771,90 — 114.355,65 — Menos: Amortizaciones del período 8.538,92 — 105.816,73. — Bienes Inmateriales: Llave de negocio: 150.000,00 — Cargos Diferidos, alquileres adelantados: 9.500,00 — Total: 1.687.477,76 — Pasivo Deudas — Comerciales; Proveedores: 48.961,18 — Obligaciones a pagar: 316.565. — Edelweiss Alpino Sociedad Anónima: 266.255,27 — Señas y anticipos ventas: 87.054,00 — Diversas — Cuentas a pagar: 164.801,58 — 883.637,03 — Financieras: Ex socio Eduardo Libre La Valle: Cuotas de Capital: $ 100.000,00 — Participación utilidad: $ 111.256,12 — 211.236,12 — Provisiones. — Provisión para impuestos: 90.049,83 - Total Compromisos: 1.184.942,98 — Transporte: 1.184.942,98 — Transporte: 1.184.842,98 — Capital Reservas y Resultados que se transfieren a Vaifro Meo, Sociedad Anónima Ind. Com. y Finan.: Socio Sr. Vaifro Meo: cuotas de capital: $ 100.000,00 — Saldo cuenta corriente: 1.731,20 — participación utilidades: 189.547,46 — 291.276,66 — Socio señor Héctor S. Bellati. — Cuotas de capital: 100.000,00 — Participación utilidades saldo no transferido: 5.628,06 — 105.628,06 — Señor Enrique Angel Bellati. — Importe a su favor por utilidades transferidas por el socio señor Héctor S. Bellati: 105.628,06 — 502.534,78 — Total: 1.687.477,76 — Cuentas de Orden: Mercaderías recibidas en consignación: pesos 148.700,00 — Títulos depositados en garantía: 2.000,00 — Total 150.700,00 — Cuadro de pérdidas y ganancias de "Vaifro Meo, S. R. L.", correspondiente al período 1º de septiembre de 1956 y el 30 de abril de 1957. — Debe — Haber — Utilidad de ventas motovehículos: 721.295,08 — Utilidad ventas repuestos y accesorios: 50.952,61 — Transporte: 772.247,69. — Transporte: 772.247,69 — Comisiones percibidas: 5.012,15. — Llave de negocio: 150.000.00 — Amortizaciones: 8.538,92 — Alquileres: 50.021,22 — Gastos Generales: 138.508,58 — Service: 9.421,93 — Publicidad y Propaganda: 99.573,27 — Participaciones ventas: 96.635,00 — Previsión deudores incobrables: 20.000,00 — Impuestos y Contribuciones: 92.501,22 — 515.200,14 - Utilidad: 412.059,70 - 927.259.84 — 927.259,84. — Buenos Aires, 27 de junio de 1957. — Fdo.: Vaifro Meo. — Héctor S. Bellati. — Guido Goldi. — Ferdinando Bellati. — José Carlos Miliozzi — José Demaría. — Ramón Pomés. — Estela María Belloti de Bellati. — Raimundo Alfredo Santángelo. — Enrique Angel Bellati. — Carlos L. Grimmer. — Contador Público Nacional. — Mat. Tº XIV Fº 100

— Buenos Aires, 11 abr. 1958. — Visto el expediente Nº 3733|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Vaifro Meo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Vaifro Meo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 27 de junio de 1957, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a fojas siete (7) con las modificaciones de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve (39). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11) a doce y vuelta (12 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de la forma indicada a fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.). — Art. 2o: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 4.546. — Aramburu. — A. Mercier. — E|L.: general: Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil setecientos diez y seis, y el texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Vaifro Meo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en ocho sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados quinientos cincuenta mil ciento treinta y seis al quinientos cincuenta mil ciento cuarenta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — J. C. Gancedo. — Hay un sello". — Es Copia Fiel del testimonio de referencia, doy fe, y los comparecientes en el carácter que tienen invocado continúan diciendo: Que conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y cumplimentados ya los requisitos determinados en el artículo trescientos diez y ocho del mismo Código, por medio de esta escritura: otorgan y declaran: Que dan por constituída definitivamente a la referida sociedad "Vaifro Meo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que ha de regirse de acuerdo a los estatutos aprobados por el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes transcripto, solicitando del autorizante, les expida copia de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparescientes, se ratifican y firman en la forma que acostumbran hacerlo, ante mí y los testigos don Ruperto José Rodríguez y don José G. Villani, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Miliozzi. — Guido Goldi. — E. A. Bellati. — H. Bellati. — A. Demaría. — E. Bellati. — Ramón Pomés. — R. A. Santángelo. — Ruperto José Rodríguez. — J. G. Villani. — Hay un sello. — Ante mí: David J. Rocca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez y seis a mi cargo. Para la sociedad "Vaifro Meo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido este testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del un millón treinta mil setenta y dos al un millón treinta mil ochenta y tres y el presente un millón treinta mil ciento treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — David J. Rocca. — Hay un sello. — Entre líneas: Transporte 1.184.942,98. Vale.

Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.820.— e.3|9-Nº 34.934-v.3|9|58

LA PALOMA

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.741. — Primer Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, compareció el doctor Juan Fairhurst, hijo de William Fairhurst y de Maud Cunningham, nacido en esta Ciudad el diez de abril de mil novecientos siete, abogado, casado con Lydia Jornet, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos diez y nueve, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, Cédula de Identidad de la Capital Federal número trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés, hábil para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y además en nombre y representación de don Enrique Smith Wesley, quien acostumbra llamarse Harry (Enrique) Wesley Smith; doña Sylvia Haynes de Wesley Smith; don Pat Wesley Smith; don Tomás Derek Wesley Smith; don Carlos Eduardo Wesley Smith; doña Frances Emma Harvey de Haynes; don Mario Antonio Tirone; don Manuel Primitivo Rodríguez y don Alfredo Royal Taylor, con los datos personales que se mencionan en el mandato otorgado al folio tres mil ciento treinta y siete de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, cuyo testimonio me exhibe y el que transcripto en sus partes dispositivas es del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron: don Enrique Smith Wesley, quien siempre acostumbra llamarse Harry (Enrique) Wesley Smith, hacendado, argentino, casado con doña Sylvia Haynes, Cédula de Identidad de esta Capital número ciento noventa y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle José C. Paz número setecientos diez, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí doña Sylvia Haynes de Wesley Smith, quehaceres domésticos, argentina, casada con don Enrique Wesley Smith, Cédula de Identidad de esta Capital número trescientos treinta y nueve mil doscientos dieciséis, domiciliada en la calle José C. Paz número setecientos diez, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Pat Wesley Smith, empleado, argentino, casado con doña Martha Zulema Copello, Cédula de Identidad de esta Capital número un millón setecientos nueve mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en la Avenida General San Martín número dos mil ochocientos treinta y seis, de esta Ciudad; don Tomás Derek Wesley Smith, empleado, argentino, casado con doña Esmeralda Genoveva Burns, Cédula de Identidad de esta Capital número un millón setecientos nueve mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle

Garay número ochocientos diez, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Carlos Eduardo Wesley Smith, empleado, argentino, casado con doña Greta Maya Nilsson, Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones novecientos treinta y un mil quinientos tres, domiciliado en la calle Paraná número dos mil doscientos cincuenta y uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Frances Emma Harvey de Haynes, quehaceres domésticos, inglesa, viuda, Cédula de Identidad de la Capital número trescientos treinta y nueve mil ciento veinte, domiciliada en la Avenida Quintana número ochenta y cuatro, de esta Capital; don Mario Antonio Tirone, italiano, soltero, contador público, Cédula de Identidad de esta Capital número novecientos veinticuatro mil ciento veinte, domiciliado en esta Capital en la calle Arenales dos mil novecientos cincuenta y cinco; don Manuel Primitivo Rodríguez, empleado, argentino, casado con doña Dora Leonor Morini, Cédula de Identidad de esta Capital número un millón quinientos un mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Rondeau número dos mil trescientos veinte, de esta Ciudad; don Alfredo Royal Taylor, comisionista, argentino, casado con doña Violeta María Forrest, Libreta de Enrolamiento de esta Capital número cinco millones quinientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Ayacucho número trescientos cincuenta y ocho, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe y dijeron: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Juan Fairhurst y|o del señor Rogelio González Beiró, para que actuando conjunta, separada, indistinta y alternativamente tramiten ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima "La Paloma Sociedad Anónima Agrícola Ganadera" y autorización para funcionar en calidad de anónima, estando facultados para formular las declaraciones, contestar vistas, aprobar y aceptar observaciones y realizar los actos y trámites que sean necesarios hasta obtener la personería jurídica de la misma y su inscripción en el Registro Público de Comercio, estando autorizados, si fuese necesario, para que modifiquen y reformen el Acta Constitutiva de la Sociedad, la que también podrán redactar nuevamente introduciendo los cambios que fueren menester y en su oportunidad para otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad en nombre de todos los exponentes. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron don Raúl M. Riveiro y don Gustavo Meitin, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Wesley Smith. — S. Wesley Smith. — Pat Wesley Smith. — Derek Wesley Smith. — Carlos E. Wesley Smith. — F. E. Haynes. — Mario Tirone. — A. R. Taylor. — M. Rodríguez. — R. M. Riveiro. — Gustavo Meitin. — Está mi sello. Ante mí: César V. O'Farrell". — Es copia, doy fe. — Y asegurando el doctor Fairhurst que el mandato que invoca se encuentra vigente dijo: a) Que en una reunión que tuvo lugar el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el exponente y sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "La Paloma, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera" que debía girar con domicilio en esta Capital y regida por los estatutos que sancionaron en dicha reunión. b) Que en la misma designaron los integrantes del Directorio y Síndico y se autorizó al exponente para gestionar el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos y en cumplimiento de su cometido el doctor Juan Fairhurst inicia el expediente nueve mil diecisiete/uno, año mil novecientos cincuenta y siete, ante la Inspección General de Justicia y solicita a fojas veintidós la aprobación de los estatutos y concesión de la personería jurídica, a cuyo efecto y como recaudo acompaña los documentos que dicha presentación menciona, entre los cuales figura el "Acta de Constitución" y Estatutos, sancionados de fojas una a fojas siete. c) Que previos los trámites de estilo, se contesta la vista conferida, aceptando las observaciones formuladas y se dicta el Decreto del Poder Ejecutivo, que más adelante se transcribirá. d) Que en cumplimiento de las leyes y decretos en vigor, por la presente declara definitivamente constituída la nombrada sociedad "La Paloma, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", la que se regirá por lo dispuesto y ordenado en el expediente de la referencia, que tengo a la vista para este acto, doy fe y que por la presente eleva a escritura pública el texto literal del acta constitutiva y estatutos aprobados con las modificaciones de fojas veintiocho y veintiocho vuelta; y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas treinta y uno, los que transcriptos son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva de "La Paloma, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera". — En Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, escritorio setecientos cincuenta y uno, los señores Enrique Smith, Wesley, quien siempre acostumbra llamarse y, en adelante, en esta acta, se le llamará Enrique Wesley Smith, Sylvia Haynes de Wesley Smith, Pat Wesley Smith, Tomás Derek Wesley Smith, Carlos Eduardo Wesley Smith, Francés Emma Harvey de Haynes, Mario Antonio Tirone, Manuel Primitivo Rodríguez, Alfredo Royal Taylor y el doctor Juan Fairhurst. — Siendo el propósito de la reunión constituir una sociedad anónima, se resolvió: I. Dejar constituída dicha sociedad que se denominará "La Paloma, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", aprobándose sus estatutos al tenor siguiente: Estatutos sociales. — Título I. — Nombre. Domicilio. Duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "LA PALOMA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de las dependencias que podrá establecer en toda la República. — Artículo segundo: Su duración será noventa y nueve años contados desde la fecha en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar pero podrá ser prorrogada o disuelta con anterioridad por resolución tomada en asamblea general. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto las explotaciones agropecuarias en general, cría, invernada, compra-venta, importación y exportación de haciendas y todo otro negocio o industria que directa o indirectamente se relacione con la ganadería y la agricultura. Para alcanzar estos fines la Sociedad está facultada para: a) Comprar o en cualquier forma permitida en derecho adquirir, vender o de otro modo enajenar, permutar, hipotecar, prendar o de otro modo gravar y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes ya sean inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones o de cualquier otra naturaleza. b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías personales o reales. c) Formar sociedades subsidiarias y adquirir el activo y pasivo de cualquier sociedad civil o comercial, cuyo objeto sea similar o afín al de esta Sociedad o cuya adquisición convenga a los intereses de la misma. d) Realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para su desenvolvimiento pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado es de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional representado por una serie de diez mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Este capital podrá ser aumentado por la Asamblea General hasta la suma de Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de series simultáneas o sucesivas de acciones. La Asamblea podrá delegar en el Director la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. En toda nueva emisión de acciones deberán guardarse las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir, a prorrata de sus respectivas tenencias, cualquier nueva emisión de acciones. La opción será por quince días contados desde la última publicación que se haga en el Boletín Oficial, cuyo aviso durará tres días. Vencido este plazo, las acciones que quedaren sin suscribir serán ofrecidas en la forma que determine el Director en cada caso. La referida preferencia no regirá en el caso de que la emisión estuviese afectada a un destino especial dado por el Director con la conformidad del Síndico. — Artículo sexto: Las acciones que en cualquier caso se emitan, podrán integrarse en cualquiera de las cinco formas que se expresan a continuación: a) En efectivo. b) Con dividendos declarados. c) Con toda clase de bienes o derechos siempre que su valor sea equivalente al de las acciones que se integran, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. d) Mediante capitalización de reservas, con exclusión de las legales, previa constatación de su desafectación. e) Mediante la capitalización del mayor valor proveniente de la revaluación del activo, el que deberá ser demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación. En los casos previstos en los incisos b), d) y e) será además necesario el consentimiento previo de la Asamblea. — Artículo séptimo: Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente pagadas. Serán firmadas por el Director y contendrán los demás requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción pero serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo representante por cada título. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Título VII. Dirección, administración y fiscalización. Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un director. La Asamblea elegirá también un primer y un segundo suplente que reemplazarán al titular en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. Durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus mandatos se entienden prorrogados hasta la Asamblea General que designe sus reemplazantes. El Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones como garantía de su desempeño, de lo que dejará constancia en el Libro de Resoluciones. — Artículo noveno: Son deberes y atribuciones del Director, entre otros, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. b) Administrar los negocios de la misma con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos para los cuales se necesitan poderes especiales según los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos poderes, en cuanto fuesen aplicables a esta Sociedad, le quedan acordados. c) Nombrar o destituir gerentes, administradores y representantes y celebrar toda clase de contratos de servicios, fijando los sueldos, retribuciones y participaciones que creyere convenientes. d) Otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos. e) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. f) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto aun cuando no estuviere especificado en los Estatutos, siempre que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. — Artículo décimo: El Director llevará un libro de Resoluciones donde asentará las resoluciones que conciernan al funcionamiento de la Sociedad. — Artículo undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, los que podrán ser reelegidos indefinidamente y tendrán las atribuciones y deberes estatuidos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título IV. Asambleas. Artículo duodécimo: Las Asambleas de la Sociedad serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán y celebrarán en las oportunidades, forma y con los fines previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo ser citadas en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones que se efectuarán durante cinco y tres días, respectivamente, en el Boletín Oficial con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para su verificación. Las Asambleas pedidas por los accionistas, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El Síndico siempre tendrá derecho para solicitar que en las convocatorias a Asambleas ordinarias o extraordinarias se incluyan en el orden del día los puntos que crea pertinentes. En las Asambleas cada acción conferirá un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas tendrán lugar en el local, día y hora que designe la convocatoria y para tener acceso a las mismas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco o repartición oficial, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y, en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán presididas por el Directorio o, a falta de éste, por un accionista que la Asamblea misma designará por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, accionistas o extraños, mediante poder o autorización por carta dirigida al Director. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de septiembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducidas las amortizaciones y previsiones establecidas por disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán hasta donde alcancen en el orden y forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma global que se vote para remuneración del Director. c) El importe que la Asamblea destine para honorarios del Síndico. d) El resto corresponderá como dividendo para los accionistas siempre que la Asamblea General no resolviera darles otro destino. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos fijados deberán pagarse dentro del plazo que fije la Asamblea. Los que durante dos años no fuesen reclamados, caducan y se prescriben a favor de la Sociedad pasando a engrosar los fondos de reserva sociales. — Título VI. — Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, cualquiera fuese su causa, se procederá a su liquidación, la que será llevada a cabo por un Director que se halle en función, salvo resolución contraria de la Asamblea, caso en el que la liquidación se efectuará por los liquidadores que la Asamblea designe y con la vigilancia del Síndico, quienes tendrán todas las facultades que el Código de Comercio les acuerda. — II. — Se declara emitida una serie de diez mil quinientas acciones ordinarias que las personas nombradas precedentemente suscriben en su totalidad, en la siguiente forma: Enrique Wesley Smith, cinco mil doscientas acciones; Sylvia Haynes de Wesley Smith, cinco mil acciones; Pat Wesley Smith, diez acciones; Tomás Derek Wesley, diez acciones; Carlos Eduardo Wesley Smith, diez acciones; Frances Emma Harvey de Haynes, cincuenta acciones; Mario Antonio Tirone, diez acciones; Manuel Primitivo Rodríguez, diez acciones; Alfredo Royal Taylor, cien acciones y el doctor Juan Fairhurst, cien acciones. — III. — El señor Enrique Wesley Smith integra la suma de quinientos veinte mil pesos

moneda nacional, aportando por igual valor el campo de su propiedad, con todo lo en él construído, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en la provincia de Entre Ríos, departamento de Gualeguaychú, distrito Ceibas, señalado en el plano a que se refiere su título como potrero número ocho y que consta de una superficie de tres mil ciento ochenta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas y noventa y dos centiáreas, comprendidas dentro de los límites y linderos a que se refiere el citado título. — IV. — La señora Sylvia Haynes de Wesley Smith integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportando por igual valor el campo de su propiedad, con todo lo en él construído, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en la provincia de Entre Ríos, departamento de Gualeguaychú, distrito C ibas, señalado en el plano a que se refiere su título como potrero número siete, y que consta de una superficie de tres mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas, comprendidas dentro de los límites y linderos a que se refiere el citado título. — V. — Los demás constituyentes integran cada uno, en efectivo, el diez por ciento del capital que han suscripto. — VI. — Se decla a que la Soc edad se haya en posesión de los campos aportados por don Enrique Wesley Smith y doña Sylvia Haynes de Wesley Smith, y que el resultado de la explotación de dichos bienes corre por cuenta de la Sociedad a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — VII. — Se declara que, aunque el título del campo aportado por el señor Enrique Wesley Smith figura a nombre de éste y de su esposa, doña Sylvia Haynes de Wesley Smith, se trata de un bien ganancial que, por lo tanto, es aportado por el señor Enrique Wesley Smith en su calidad de administrador de la sociedad conyugal, comprometiéndose ambos cónyuges a formalizar la transferencia a favor de la Sociedad de dicho inmueble, libre de gravámenes y con los impuestos pagos al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, una vez que la misma se halle inscripta en el Registro Público de Comercio. Asimismo, la señora Sylvia Haynes de Wesley Smith, se compromete a hacer lo mismo, en idéntica forma, con respecto al inmueble aportado por ella que, según resulta de su título, le pertenece como propio. — VIII. — Puesta a consideración la designación de Director y de Suplente Primero y Suplente Segundo, resultaron electos, por unanimidad, doña Sylvia Haynes de Wesley Smith, el doctor Juan Fairhurst y el señor Alfredo Royal Taylor, respectivamente. Asimismo, se designa Síndico Titular, al señor Mario Antonio Tirone y Síndico Suplente, al señor Manuel Primitivo Rodríguez. — IX. — Por último, se resuelve autorizar al doctor Juan Fairhurst y al señor Rogelio González Beiró, indistintamente, para tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y llevar a cabo cuantos más actos sean necesario hasta la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Se advierte que la escritura de constitución definitiva de la Sociedad será firmada por todos los constituyentes o por apoderados con poderes suficientes. e|l "Harvey de" "Harvey de". Vale. H. Wesley Smith. S. Wesley Smith. — P. Wesley Smith. — Derek Wesley Smith. — Carlos E. Wesley Smith. — F. E. Haynes. — Mario Tirone. — A. R. Taylor. — M. P. Rodríguez. — Juan Fairhurst. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen H. Wesley Smith, S. Wesley Smith, P Wesley Smith, Derek Wesley Smith, Carlos E. Wesley Smith, F. E. Haynes, Mario Tirone, A. R. Taylor, M. P. Rodríguez, y Juan Fairhurst son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Enrique Smith Wesley que acostumbra llamarse Enrique Wesley Smith, Sylvia Haynes de Wesley Smith, Pat Wesley Smith, Tomás Derek Wesley Smith, Carlos Eduardo Wesley Smith, Frances Emma Harvey de Haynes, Mario Antonio Tirone, Alfredo Royal Taylor, Manuel Primitivo Rodríguez y Juan Fairhurst, personas de mi conocimiento y quienes firmaron en mi presencia. Conste. Ernesto M. Miguens. Está el sello del Escribano Honorario (Dec. 23.046|56) $ 220 m|n." "Buenos Aires, 11 Abr. 1958: Visto el expediente Nº 3.290|58. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad La Paloma, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Paloma, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital el 12 de diciembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 4.555". — Es copia, doy fe. — En este estado el compareciente me pide que de la presente se expidan los testimonios que sean necesarios para su inscripción y notificación. — Y yo el autorizante hago constar que dentro del término de ley se abonará, mediante el corresponde el impuesto de sellos sobre el monto del capital autorizado de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que le fué, ratifica su contenido y la firma con los testigos del acto, que lo fueron don Gustavo Meitín y don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Fairhurst. — Gustavo Meitin. — R. M. Riveiro. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con la escritura número trescientos ochenta y seis que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y uno del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Paloma, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", autorizo este testimonio en la Ciudad de Buenos Aires a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, en los sellos de actuación números: del ochocientos treinta y siete mil trescientos ochenta y dos al ochocientos treinta y siete mil trescientos noventa, inclusive y en el presente, todos de la serie S.

Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.180.— e.3|9-Nº 3.437 D.T. v.3|9|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 503.102

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

$ 40.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 2.994-v.3|9|58

Acta Nº 503.103

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 2.995-v.3|9|58

Acta Nº 503.104

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 2.996-v.3|9|58

Acta Nº 503.105

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 20.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 2.997-v.3|9|58

Acta Nº 503.117

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.009-v.3|9|58

Acta Nº 503.107

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 2.999-v.3|9|58

Acta Nº 503.108

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.000-v.3|9|58

Acta Nº 503.109

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.001-v.3|9|58

Acta Nº 503.110

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutarpercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.002-v.3|9|58

Acta Nº 503.111

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.003-v.3|9|58

Acta Nº 503.112

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, báules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.004-v.3|9|58

Acta Nº 503.113

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.005-v.3|9|58

Acta Nº 503.114

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

$ 30.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.006-v.3|9|58

Acta Nº 503.115

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.007-v.3|9|58

Acta Nº 503.116

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 20.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 3.008-v.3|9|58

Acta Nº 503.106

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

$ 20.— Ag. Nº 215. e.3|9-Nº 2.998-v.3|9|58

Acta Nº 503.118

SABE QUIEN VINO?

Junio 12 de 1958. — Greco, Pángaro, Pereyra y Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cub'ertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones, e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. S'stemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.

$ 80.— Ag. Nº 215 e.3|9-Nº 3.010-v.3|9|58

Acta Nº 503.119

"SPUMOIL"
Industria Argentina

Junio 12 de 1958. — Puloil S. A. I. y C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14.
$ 40.— e.3|9-Nº 3.011-v.3|9|58

Acta Nº 503.120
PELOTITAS

Junio 12 de 1958. — Juan M. Lheritier e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 108
e.3|9-Nº 3.023-v.3|9|58

Acta Nº 503.121
THYRANON

Junio 12 de 1958. — Organón Argentina S. A. Química, Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.481.
$ 30.— Ag. Nº 108
e.3|9-Nº 3.024-v.3|9|58

Acta Nº 503.123
JUDEX

Junio 12 de 1958. — The General Chemical & Pharma Ceutical Cía. Ltda., de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 258.451.
$ 30.— Ag. Nº 108
e.3|9-Nº 3.026-v.3|9|58

Acta Nº 503.124
PROSIT

Junio 12 de 1958. — Droguería De La Estrella S. A. C. I. e Inmob. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.081.
$ 30.— Ag. Nº 257
e.3|9-Nº 3.012-v.3|9|58

Acta Nº 503.125

"HEINS"

Junio 12 de 1958. — Droguería De La Estrella S. A. C. I. e Inmob. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 257.369.
$ 40.— Ag. Nº 257
e.3|9-Nº 3.013-v.3|9|58

Acta Nº 503.126
ANETS

Junio 12 de 1958. — Enrique Valeriano Esteban. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
e.3|9-Nº 2.867-v.3|9|58

Acta Nº 503.129
RADIO OSCAR

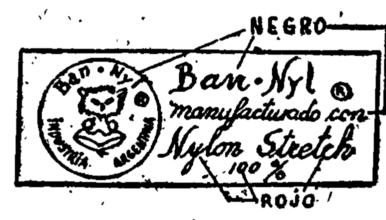
Junio 12 de 1958. — Oscar Jacinto de Giorgio. — Para distinguir aparatos radiorreceptores, radiotransmisores radiotelevisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. Menos: válvulas y lámparas en general.
$ 30.— Ag. Nº 303
e.3|9-Nº 3.095-v.3|9|58

Acta Nº 503.127



Junio 12 de 1958. — Carlos Splenser. — Para distinguir confecciones denominadas sweaters, de la clase 16.
$ 70.— Ag. Nº 303
e.3|9-Nº 3.097-v.3|9|58

Acta Nº 503.128



Junio 12 de 1958. — Carlos Splenser. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 303
e.3|9-Nº 3.096-v.3|9|58

Acta Nº 503.132



Junio 12 de 1958. — Rufino Casado (H.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 50.— e.3|9-Nº 3.094-v.3|9|58

Acta Nº 503.130



Junio 12 de 1958. — Rufino Casado (H.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas ne otras clases, partes de las mismsa, accesorios y complementos par bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 60.— e.3|9-Nº 3.091-v.3|9|58

Acta Nº 503.131



Junio 12 de 1958. — Rufino Casado (H.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase10.
$ 50.— e.3|9-Nº 3.092-v.3|9|58

Acta Nº 503.133



Junio 12 de 1958. — Rufino Casado (H.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— e.3|9-Nº 3.093-v.3|9|58

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 14

El juez doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 40, hace saber por 1 día por mes, durante 3 meses haberse presentado la Policía Federal, haciendo entrega del dinero hallado en la vía pública, durante el segundo semestre de 1956, y pulsera de metal en junio 24 de 1952 en Pueyrredón 1500, a fin de que los que se consideren con derechos hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, junio dieciocho de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
e.3|9-Nº 2.335-v.3|9|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de OTTO o JUAN OTTO LOTT, por diez días. Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.645 D.T. v.12|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría número 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FISCH. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.539 D.T.-v.11|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO HAROTZARENA y de doña MARIA CALEGARI DE HAROTZARENA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.554 D.T.-v.11|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de don ARMANDO JUAN SANTIAGO COLTELLI. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.544 D.T.-v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, llama por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GAVILAN. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Félix G. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.560-v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del Doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA JOSEFA ZAZZARELLI de DIANA.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.432 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA MARIA TAGLIERO de CABALLERO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.452 D. T. v.10|9|58

El Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN BATTIATO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200 — e.30|8-Nº 36.477-v.10|9|58

El Doctor Norberto Albisetti, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GOMEZ.
Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.377 D. T. v.9|9|58

El Juez Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ZACARIAS YORAILLH.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.283 D. T. v.9|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTIAGO de PEREZ. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.28|8-Nº 2.980-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA ALICIA BERTOTTO de COTENS. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.219 D. T.-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL HERNANDEZ DIEGO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.269 D. T.-v.8|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — El secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.158 D. T.v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS ISURON. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.071 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL JORGE ARGAÑARAS. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.003 D.T.-v.4|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DINO PIAZZA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Santos S. Faré, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 3.994 D.T.-v.4|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MARIO GUALCO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 35.529-v.3|9|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de HARVEY SEELEY MUDD.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.640 D.T. v.12|9|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EDUARDO HERMENEGILDO PUJADAS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.522 D.T.-v.11|9|58

El señor Juez en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de MARIA GAETANA FIORAVANTI de MURAD.
Buenos Aires, junio 23 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.403 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña NELIDA TERESA TAMBUSSI de CAGNONI y de don ANGEL CAGNONI.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.297 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROMERO. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 100.— e.28 8-Nº 36.240-v.8|9|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, a cargo del doctor José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO COMETTO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.26 8-Nº 4.135 D. T.-v.5|9|58

El Dr. Enrique A. Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA o ROSA MELESZ de SPIELMANN. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.128 D. T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don VIRGILIO ATILIO LASCA. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.098 D. T.-v.5|9|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO BASILIO BARATA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.008 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANGEL LAZZARI. — Buenos Aires agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 3.989 D.T.-v.4|9|58

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don GUIDO LURASCHI. — (Sec. Nº 5). — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 36.012-v.4|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO MANUEL TRONCOSO.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.916 D. T. v.3|9|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GREGORIO LUCIANO VIDELA.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.864 D. T. v.3|9|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, del doctor Heriberto E. Ballerini cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FREYSSELINARD.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.581 D.T. v.12|9|58

El Dr. Luis Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, por intermedio de la Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAMBOURS DE VILEMUR. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.502 D.T.-v.11|9|58

Por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Luis Herrera, secretaría número 9 del Esc. J. M. Oliveri Zimmermann cítase por diez días a herederos y acreedores de doña ITA WERMAN DE BIRRI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.546 D.T.-v.11|9|58

El Juez en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9, llama a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN BAQUETTA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.460 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ de BARBERIS.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.446 D. T. v.10|9|58

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISABETH JOST de SANTOS.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.325 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PRISCA PICOZZI de MILIOZZI y don MAURO MILIOZZI.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.303 D. T. v.9|9|58

Por diez días el Juez de Primera Instancia Civil, doctor Agustín M. Villar, cita herederos y acreedores de JOSE RODOLFO BAYER. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 35.286-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ALVAREZ de CALCAGNO. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.26 8-Nº 36.180-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don UBALDO GONZALEZ. — Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.26|8-Nº 4.134-v.5|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO PRETILE.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.186 D. T. v.5|9'58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX RENESTO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.169 D. T. v.5|9|58

El Dr. Luis Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BELLAGAMBA. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.022 D.T.-v.4|9'58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA PERELMAN o JUANA PERKIN, viuda de DAVID PRESER. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200. — e.25'8-Nº 4.051 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADOLFO RAMIREZ. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.082 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de EVARISTO JOSE SANCHEZ DUFFY.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.881 D. T. v.3|9|59

Núm. 4

El Juez Dr. Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ABDALLAH TOK, Secretaría Nº 10.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1958.— Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.641 D.T. v.12|9|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11; cita por cinco días a doña OLGA EMA FIGUERAS de JAVKIN, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en los autos "Javkín Mauricio c|Figueras de Javkín Olga Ema s|Divorcio y tenencia de hijos"
Buenos Aires, 26 de agosto de 1958.— Horacio A. Méndez, secretario.
$ 150.— e.2|9-Nº 4.603 D.T. v.6|9|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a ROSA BUADA de COMPANY, ROSA ANGUSTIAS ISABEL COMPANY de BASSI, ISABEL JOSEFA COMPANY de RUIZ, ANGUSTIAS COMPANY BUADA de MARZAL, MATILDE COMPANY BUADA y SARA COMPANY BUADA, para que comparezcan dentro del plazo legal, a estar a derecho en los autos que les iniciara don Mario Germán Pacheco, sobre escrituración de la finca Tequendama Nº 3299, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que las represente.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.627 D.T. v.6|9|58

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de don VENANCIO o VENANCIO FRANCISCO SUAREZ.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.595 D.T. v.12|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor M. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA PASTORE de DE LUCA.
Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.445 D. T. v.10|9|58

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MOLHO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.428 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL BENCE.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.368 D. T. v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTAZAR ALEJANDRO FUMAGALLI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.356 D. T. v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SOLLA de PETRONE.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.336 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ARREBOLA.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.394 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA MARIANA DE JESUS COSTA de BARCOS. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.391 D. T.-v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELISA PAULINA ROUSSEL de CASADO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.384 D. T.-v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TOMAS REYNOSO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.334 D. T.-v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID RUBINSZTEJN o RUBINSZTEIN. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.221 D. T.-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAUL MIÑOTTI.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.165 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA POIRE viuda de GOYHENECHE y viuda de ANDRES. — Secretaría 10. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e. 25|8-Nº 4.058 D T.-v.4|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAUDOMIA o LAUDOMIA MARIA RIGOBELLO de PIANA. — Secretaría 10. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.057 D.T.-v.4|9|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LAUREANO RODRIGUEZ y JOSEFA CARRACEDO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.004 D.T.-v.4|9|58

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EUGENIO CARBONE. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 3.984 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA PAULINA URQUIZA o de URQUIZA de BLAQUIER.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Félix R. de Igarzázal, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.972 D. T. v.3|9|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de MAURICIO BUTELMAN.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.— Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.582 D.T. v.12|9|58

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NERIS RAUL DROZ, vecino que fué de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 36.405-v.10|9|58

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO BARTHE.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.622 D.T. v.12|9|58

Horacio Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 6, de la Capital Federal, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO MENDEZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.386 D. T.-v.9|9|58

Horacio Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, de la Capital Federal, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES DABBAH. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.385 D. T.-v.9|9|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIETA CASTELLANO de MONTI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.353 D. T.-v.9|9|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGELO o ANGEL CARMELO CANTAMESSA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.532-D.T.v.11|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19 del Dr. Augusto César Belluscio, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DOMINGO MANENTE. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.304 D. T.-v.9|9|58

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o BENANCIA MARIA LIENDO de MOLINA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.237 D. T.-v.8|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BLANCA AURORA SAN GIORGIO de OLIVA.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.138 D. T. v.5|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedroes de doña CAROLINA FRANCESCA VERCELLINI de BARRERO.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.116 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CAMPILONGO. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.207 D. T.-v.8|9|58

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA FIDELA SALMORAL de MARCET.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.135-v.5|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO BATTIATO.

Buenos Aires, febrero 28 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.123-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de EFRAIM ECHAVEGUREN EGAÑA. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 4.060 D.T.-v.4|9|58

Num. 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, por la Secretaría Nº 23 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL MARIA GHISLAIN LIMNANDER de NIEUWENHOVE o RAUL MARIA GISLENO LIMNANDER de NIEUWENHOVE. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lomé, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.602.v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 23), cita y emplaza a Doña RAMONA INES PAZ para que comparezca dentro de quince días a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado Héctor Belisario Fernández, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en el mismo.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 150.— e.29|8-Nº 4.333 D.T.-v.3|9|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PICASSO.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.134-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Thieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS MAYOL LOPEZ de MIRA CANTO. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.25|8-Nº 3.999 D.T.-v.4|9|48

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LUONGO de DONATO.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.949 D. T. v.3|9|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NOTARIO PALOMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.555 D. T.-v.11|9|58

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.526-v.11|9|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRESPO. (Publicar por diez días).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.271 D. T. v.8|9|58

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUSEBIO ORCOYEN. (Publicar por diez días).

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.156 D. T. v.5|9|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza en lo Civil Nacional, secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BUSTOS de SAINT ANDRE.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.937 D. T. v.3|9|58

Núm. 11

El Juez en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BAUTISTA PASARELLA de PEÑALBA. — El L. diez vale. — Buenos Aires, junio 17 de 1958. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.536-D.T.v.11|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO LOVERA. — Buenos Aires. 12 de agosto de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.395 D.T.-v.9|9|58

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, Doctor Cafferata, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTOR HANZA por el término de 10 días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.376 D.T.-v.9|9|58

El Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a don AUGUSTO ARCADIO PAREDES para que comparezca a estar en derecho en el juicio que por cobro ordinario de pesos le sigue doña María Cristina Miramonte de Lemoine, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto seis de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 150.— e.29|8-Nº 4.300 D.T.-v.3|9|58

El Señor Juez Doctor Mario E Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PASCUAL EUDOXIO MATHIEU.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.312 D.T.-v.9|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BERALDO.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.315 D.T.-v 9|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 33, del doctor Tiscornia, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA FIGUEROA de SEGURA.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.245 D. T. v.8|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría número 33, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MIGUENS de PATIÑO TORRADO.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 4.267 D.T. v.8|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BUERA.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.088 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA DOLORES RODRIGUEZ DE ARIENZA.

Buenos Aires, cinco de agosto de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 36.002-v.4|9|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto A. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PETRONE.

Buenos Aires, 22 de julio de 1958.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.608 D.T. v.12|9|58

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría número doce, cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA FRASSONE o FRASONE de LELEU.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.574 D.T. v.12|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acredores de SUSANA GROSSMAN de MERR.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958.— Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 36.658-v.12|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de doña ASUNCION MARCUCCI de TURNE. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.488 D. T.-v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de "MULLER de MALBERG CLARA o CLARA CAROLINA TERESA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.30|8-Nº 4.429 D.T.-v.10|9|58

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANGELA MARIA LOPARDO de COPPOLA.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.197 D. T. v.8|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VELYANOVSKY.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.178 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSE RASCHKOVAN.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.097 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA BALIUS.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.182 D. T. v.5|9|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CARAVELLI.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.096 D.T.-v.5|9|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO BELTRAME.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.012 D. T. v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO ENRIQUE BOGERD.

Buenos Aires, agosto 6 de 1958 — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.923 D.T.-v.3|9|58

Num. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISIDRO TORRES o TORRES MAJORAL.

Buenos Aires, 24 de julio de 1958.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.611 D.T. v.12|9|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, Dr Escuti Pizarro, cita por 10 días a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES FERNANDEZ VOGLINO. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.332 D.T.-v.9|9|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Juan A. Navarro Pizzurno, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO OSVALDO GARCIA BARROS.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 36.381-v.9|9|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIAN COQUET o ADRIAN COQUET AGRELO.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.270 D. T. v.8|9|58

Núm. 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, con intervención de la Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don MORDKO o MARCOS o MAX LOKETEK o MORDKO LOKIETEK.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.575 D.T. v.12|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y. acreedores de ROSA BURGANTE de FALDERIN o ANTONIA ROSA BURGANTE de FALDERIN. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.585.v.11|9|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Raúl R. Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ANDRES RECAGNO.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.367 D. T. v.9|9|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA YAREGUI.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 36.372-v.9|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GREGORIO LUCERO.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 36.371-v.9|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COMAS.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.069 D. T. v.4|9|58

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRASER.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958.— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.888 D.T.-v.3|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial Fernando Etcheverry (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DURANTI. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.869 D.T.-v.3|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, en los autos caratulados: "Leiger Julio c|Leiger Felipe Horacio s|cesación de pensión alimenticia", que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 42, hace saber por el término de cinco días, que dentro del término de quince días debe comparecer don FELIPE HORACIO LEIGER, a estar a derecho en ese juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. —e.29|8-Nº 4.306 D. T. v.3|9|58

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMUALDA GOÑI.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.612-D.T.-v.12|9|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15; Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreeodres de: MIGUEL MIKAELIAN. — Buenos Aires 25 de agosto de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.530 D. T. v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA PEREL de GOTLIB. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.468 D. T.-v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO RIZZUTI.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.282 D. T. v.9|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA D'ELIA.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.055 D. T. v.4|9|58

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a los herederos y acreedores de RAUL ALFREDO PACHECO.
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario
$ 200.— e.2|9-Nº 36.668-v.12|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por cinco días a MANUEL ABREU, JUAN C. BARCUS, OSVALDO BUSCHIAZZO, PEDRO BARNETCH, ALBERTO BENJAMIN FUNES NELIDA MERCEDES LUISA ANTONIA FERRARI, ROBERTO GUERRERO, ALBERTO G. GALARRAGA, JUAN S. GOMEZ, PEDRO GROPPA, EMILIO J. A. GAIMARI, JUAN A. GIARDELLI, FRANCISCO JARDON, JUAN ANTONIO LOPEZ BANCALARI, MANUEL OSCAR MARTINEZ, JOSE MARIA LENCINA, GASTON R. JENESSE, HECTOR REGIBAUD, ENRIQUE A. ROJAS, JUAN RODRIGUEZ, FORTUNATA FAMA de RODRIGUEZ, MANUEL C. RODRIGUEZ ARIAS, JOSE M. SANCHEZ MOSCOSO, ANTONIO J SCOPELLITI, RODOLFO LEZAMA, JUALIO A. VALDIVIESO, CARLOS VILLEGAS OROMI a fin de que comparezcan en autos dentro de los quince días a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente y defienda en los mismos. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 300.— e.30|8-Nº 4.440 D. T.-v.4|9'58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SALAS; PETRONA DIAZ de SALAS; SEBASTIAN SALAS; SEBASTIAN GORLERO y PETRONA SALAS de GORLERO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
200.— e.26|8-Nº 4.117 D.T.-v.5|9|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreeedores de STAVELIUS CARMEN SOFIA. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 36.023-v.4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ELENA ANASAGASTI DE ARANDIA. — Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Enrique J. A. Sojo, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.013 D. T.-v.4|9,58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO FRANCISCO NOORTHOORN.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.874 D.T.-v3.|9|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ISIDORO GALLINA.
Buenos Aires diciembre 27 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.592-D.T.-v.12|9|58

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ GARCIA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.515 D. T. v.11|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.1º|9-N 4.551 D. T. v.11|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BLANCO.
Buenos Aires, junio 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.449 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 49), cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO CELLEGHIN y CATALINA CELLEGHIN. — Buenos Aires agosto 20 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 36.414-v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO BARDI. — Buenos Aires mayo 27 de 1958. — Agustín Vigliano Otamendi. — Federico Gigena Ibarguren, secretarios.
$ 200.— e.30|8-Nº 36.425-v.10|9|58

El Juez doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AURORA CESIO de DUPRAT o AURORA MARIA CESIO de DUPRAT.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.215 D. T. v.8|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO DE PASCUAL o DE PASCUALE. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958.
L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.054 D. T.-v.4|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RIPOLL.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.914 D.T.-v.3|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, (secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PASQUINO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.035 D. T.-v.4|9|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría del Escribano Carlos A. Raffo del Campo, cita y emplaza a don LEOPOLDO NEUMAN por el término de 5 días, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde y contestar la demanda dentro del término de quince días, en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Sara Rosa Fürst de Neumann, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.605-D.T.-v.6|9|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por el término de diez días a herederos y acreedores, de don JUAN ESTAIRE o JUAN ESTAIRE IGLESIAS y RIVAS ALOY.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.527 D. T. v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE ALVAREZ de MAZZA.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.451 D. T. v.10|9|58

El señor Juez, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA OLASO de CHALBAUD o SOFIA OLASO y VILLAR de CHALBAUD y doña MARIA INMACULADA CHALBAUD y OLASO o doña MARIA INMACULADA CARMEN LUCIA JOSEFA IGNACIA CHALBAUD y OLASO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.406 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo: a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIZZO.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.319 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MARTINEZ.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.229 D. T. v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISEO ALONSO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.110 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MAXIMA FRISONE de PIERRI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.129-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MILITELLO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1958.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 35.993-v.4|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMAN GREGORIO de PALLEJA. Secretaría Nº 52.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.958 D.T.-v.3|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA ARACELI VILLARRUEL de SIMONI.
Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.423 D.T.-v.3|9|58
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 16|8 al 27|8|58.

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION GOMEZ de IGLESIAS.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.630-D.T.-v.12|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SIVORI.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.502-v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55 a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ARIAS.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.521-v.11|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a acreedores y herederos de don TIGANI LUIS.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.298 D. T. v.9|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, por la Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don MARIO JOSE MIGUEL GUASCH o MARIO JOSE MANUEL MIGUEL GUASCH.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.455 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ADELAIDA LAPIDO de ERHART.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.437 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO BRUNETTI.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.351 D. T. v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la secretaría número 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO BELTRAN.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.196 D. T. v.8|9|58

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALVARELLOS.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.111 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO ASCOLI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.084 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR CERVERA o SALVADOR CERVERA SOLER.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.173-v.5|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO COSTA. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 4.009 D. T.-v4|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIOS o DIOS VILLAR.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.23|8-Nº 3.885 D. T. v.3|9|58

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreerores de GUILLERMO SCHUNORTH.
Buenas Aires, agosto 28 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.644-D.T.-v.12|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, hace saber por tres días a los propietarios linderos y demás interesados de la finca calle Juan Bautista Alberdi 1823|29, que en el juicio de mensura iniciado por JOSE DOMINGO MACCIO, LUIS NICOLAS MACCIO, JUAN MACCIO, MARCELO ANGEL MACCIO y MANUEL DAVID DIAMINT, tendiente a obtener la perfección del título de dicha propiedad, cuyos linderos son: 1º) Finca Ramón Falcón 1846;

Propietarios: Jorge Luis Rossi y Juan Manuel Giménez; domicilio: Ramón Falcón N° 1846; 2°) Finca Ramón Falcón 1842|44: propietario: doctor Carlos Cerini, domicilio: Ramón Falcón 1842|44: 3°) Finca Ramón Falcón 1834| 36|38: propietario: Albino Luis Mario Introzzi, domicilio: Ramón Falcón 1834| 36|38; 4°) Finca Juan B. Alberdi 1845: propietario:: Filiberto Fazzari, domicilio: Av. Pueyrredón 1635; 5°) Finca Juan B. Alberdi 1815: propietario: Osvaldo Carballo, domicilio: José Bonifacio 2565; ha sido designado el ingeniero civil Cayetano Marletta, para efectuar la operación pertinente, quien iniciará los trabajos el día quince de septiembre de 1958, a las diez horas, en el mismo lugar de la propiedad mencionada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 210.— e.2|9-N° 4.648-D.T.-v.4|9|58

El Sr. Juez Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil. Secretaría N° 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CORRADI.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.1°|9-N° 4.533 D. T. v.11|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría N° 58, cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA PUPKIN de ROJKIND.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.1°|9-N° 4.563 D. T. v.11|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 20, Secretaría N° 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FUREST de VEGGIA o MARIA FUREST RIERA de VEGGIA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.

$ 200.— e.30|8-N° 4.130 D. T. v.10|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 5|9|58.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado N° 20, secretaría N° 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA JUAN BERNARDELLO o BERNARDELLO y MERLINO.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.30|8-N° 4.447 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría N° 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODIO.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.30|8-N° 4.398 D. T. v.10|9|58

El Juez en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría Secretaría N° 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO ELADIO PISPIEIRO.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.30|8_N° 4.464 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado N° 20. Secretaría N° 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA EMILIA BRINDO de RAZETTI.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.30|8-N° 4.462 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA CRUZ CARRERE de CARRANZA (Juzgado N° 20, secretaría N° 58).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.29|8-N° 4.339 D. T. v.9|9|58

El señor Juez en lo Civil N° 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría número 60 del Dr. Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA MERCAU de ERNETA y CRISTOBAL ERNETA.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.26|8-N° 4.166 D.T.-v.5|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 20, Secretaría N° 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FUREST de VEGGIA o MARIA FUREST RIERA de VEGGIA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.26|8-N° 4.130 D.T.-v.5|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 20, Secretaría N° 58 del Autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DOMINGO VIGLIECCA o ALBERTO VIGLIECCA.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.23|8-N° 3.919 D. T. v.3|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 20, Secretaría N° 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ERNESTO SOUVILLE.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.23|8-N° 3.894 D. T. v.3|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría N° 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JALIL SAGMAN.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.23|8-N° 3.896 D. T. v.3|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría N° 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DI PRIMIO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.23|8-N° 3.941 D. T. v.3|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría N° 60, cita por diez días, herederos y acreederos de SILVANO AGNOLETTI.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.23|8-N° 3.962 D. T. v.3|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 20, secretaría N° 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE ASIS SEGISMUNDO MAGIN DURAN.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.28|8-N° 4.214 D. T. v.8|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría N° 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOLER. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958.

Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.25|8-N° 4.024 D. T.-v.4|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acredores de doña DESIDERIA TERESA SCELZO DE TUDISCO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 100. — e.1°|9-N° 4.509 D.T. v.5.9.58

Atilio J. Dosola, Juez Nac. de Paz a cargo Juzgado N° 1 de la C. Fed., cita por cinco días a herederos y acreedores de DORA MELNIKOB de SCHERB. — Bs. Aires, 28 de agosto de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 100.— e.1°|9-N° 36.574 v.5|9|58

Núm. 2

El Doctor A. R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado N° 2 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO DRAMISINO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e 2|9-N° 4.628 D. T. v.6|9|58

El Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA AMITRANO de BOCCHIERI.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.2|9-N° 4.599 D. T. v.6|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CEBOLLERO y doña AMELIA GHERSI de CEBOLLERO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100. — e.1°|9-N° 4.519 D.T. v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado N° 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO DONNINI o VITTORIO DONNINI. — Buenos Aires, junio cuatro de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100. — e.1° 9-N° 4.517 D.T. v.5|9|58

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NATALIA CASSANO vda. de PAMPILLON. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100. — e.1°|9-N° 4.542 D.T. v.5|9|58

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE AVIGLIANO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100. — e.1°|9-N° 4.543 D.T. v.5|9|58

El doctor J. E. Bargalló Cirio, titular del Juzgado de Paz N° tres, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO SALA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100. — e.1°|9-N° 36.501-v.5.9|58

El Doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 3, cita por el término de ley a herederos y acreedores de MARGARITA LIBONAT.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100.— e.29|8-N° 4.314 D. T. v.3|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, Doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado N° 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de GILBERTO CASCO.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 100.— e.2|9-N° 4.624 D. T. v.6|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado N° 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA o JOSEFA o MARIA JOSEFA CANABAL de CANABAL y de don JOSE CANABAL.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 100.— e.2|9-N° 36.687-v.6|9|58

Por disposición del doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 4 de la Capital se cita por tres días a AMERICO TRIGUERO para que dentro del mismo término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en juicio: "Fiore, Paniza y Torrá S. A. C. I. contra Triguero Américo sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 90. — e.1°|9-N° 36.554-v.3.9.58

El Juez Nacional de Paz doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado N° 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DEANDREIS de PASSARO.

Buenos Aires, julio 31 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 100.— e.30|8-N° 4.416 D.T.-v.4|9|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 5, Doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HUGO BAGLIVO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos Dominguez, prosecretario.

$ 100.— e.2|9-N° 4.610 D. T. v.6|9|58

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ASCENZA MARIA DE LETIS de DE SANTIS.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 100.— e.30|8-N° 36.423-v.4|9|58

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO PODBERSICH.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 100.— e.30|8-N° 4.426 D.T.-v.4|9|58

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO COSENTINO.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.2|9-N° 4.635 D. T. v.6|9|58

El Doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 6, cita a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA ALFARO DE GARGIULO. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.1°|9-N° 4.566 D.T. v.5|9|58

El Doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 6, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.1°|9-N° 4.567 D.T.-v.5|9|58

El doctor Domingo Méndez Terrero Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE FORMICA. — Buenos Aires, agosto 1? de 1958. — Bruno Quintana, secretario

$ 100.— e.30|8-N° 4.438 D.T.-v4|9|58

El Doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MAJUL.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Bruno C. Quintana, Secretario.

$ 100.— e.29|8-N° 4.379 D. T. v.3|9|58

El Doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE MERETTA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Bruno C. Quintana, secretario.

$ 100.— e.29|8-N° 4.378 D. T. v.3|9|58

Núm. 7

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz N° 7, a cargo del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, se cita y emplaza por cinco días a estar en derecho a la Sra. CANDIDA ROMERO de GARCIA, en el juicio que le sigue por Consignación de Alquileres la Srá. Valentina Alimonta de Cardoso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación.

Buenos Aires, agosto 31 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 150.— 2|9-N° 4.571 D. T. v.6|9|58

Juan C de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MONACO de RIZZATO.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — R. J. Casado Quintana, secretario.

$ 100.— e.29|8-N° 4.374 D. T. v.3|9|58

Núm. 8

El Juez Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 8, cia pór cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR ASSENNATO

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.2|9-N° 4.568 D. T. v.6|9|58

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado N° 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA PEREZ de FERNANDEZ.

Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.30 8-N° 3.906 D.T.-v.4|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|8 al 28|8|58.

Núm. 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR ROSELL de FIRPO. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 100.— e.1°|9-N° 4.498 D.T.-5|9|58

Núm. 10

El señor Juez, Doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO y ANTONIA CACHEIRO de BLANCO.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 100.— e.29|8-N° 4.335 D. T. v.3|9|58

Núm. 11

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Interinamente, a cargo del Juzgado N° 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO VEINBERG.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — José Luis Mo, secretario.

$ 100.— e.29|8-N° 4.323 D. T. v.3|9|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ACCORNERO o PEDRO ACCORNERO FERRERO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.597 D. T. v. 6|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO CABALLERO o PAULINO CABALLERO CLAROS.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.326 D. T. v. 3|9|58

Núm. 13

El Doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de MENENDEZ.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.485 D.T.-v.4|9|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN de MOYA o MOYA MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.397 D.T.-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LOPEZ de GONZALEZ.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.354 D. T. v. 3|9|58

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VINCIGUERRA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.—e.1º|9-Nº 4.534-D.T.-v.5|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMILCAR o AMILCAR ISIDRO RAZORI.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.381 D. T. v. 3|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA ALONSO o ALONSO de CRUZ.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.382 D. T. v. 3|9|58

Núm. 18

El Doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIA CHABEUF de ROSON.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.632 D. T. v. 6|9|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña OLIVA BERTONI de DI LAZZARO.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.629 D. T. v. 6|9|58

El Doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO PEDRO SEBRANO.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.619 D. T. v. 6|9|58

Núm. 19

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña PASCUALA GALLO de OPPEDISANO u OPPIDISANO. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — Dr. Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.521 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIO LOUREIRO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Dr. Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.501 D.T.-v.5|9|58

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL TOSCANO. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — Dr. Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.520 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO IANNICELLI.

Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.355-D.T.-v.3|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de SANTA SPINA de PIUNNO.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.305-D.T.-v.9|9|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, D. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE o ANTONIO VICENTE GROBA, VICENTE ALFONSO GROBA y ROSALIA LOPEZ de GROBA.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Guillermo J. Bunge, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.634 D. T. v. 6|9|58

El Juez Nacional de Paz Nº 20, Dr. Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ANGELA GORINI DE MARAZZI.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.407 D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEREIRAS. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Guillermo J. Bunge, secretario.

$ 100. — e.30|8-Nº 4.411 D.T. v.4|9|58

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LANDLER. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100. — e.30.9-Nº 4.484 D.T. v.4|9.58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Antonio Arancibia, secretario.

$ 100. — e.30|8-Nº 4.483 D.T. v.4|9|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA CLOTILDE MUSSIO DE SANCHEZ. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100. — e.30|8-Nº 4.486 D.T. v.4|9.58

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CARRASCO por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.345-D.T.-v.3|9|58

Núm. 22

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZAINO HOUTAIT o ZAINO KLALIT HOUTAIT. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100. — e.30|8-Nº 36.474 D.T. v.4|9|58

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NEMESIA ESTEVEZ DE IGLESIAS. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100. — e.30|8-Nº 4.421 D.T. v.4|9.58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VARGAS RAIN.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.408-D.T.-v.4|9|58

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA BEATRIZ SAGUIER de SCHNEITER.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.414-D.T.-v.4|9|58

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PELLEGRINO. — Buenos Aires, 11 agosto 1958. — Horacio Cornillé, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.552-v.5|9|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JUDAS LEIB MAN KIMELMAN.

Buenos Aires, abril 11 de 1958. — A. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.626-v.6|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS TITO MAGRINI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.508 D. T.-v.5|9|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RUIZ o ALEJANDRO RUIZ CARRAL. — Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.510 D. T.-v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS PALLAVICINI. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 5.413 D. T.-v.5|9|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEDUTO.

Buenos Aires, junio 10 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.425-D.T.-v.4|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL PEREGO y doña TIMOTEA VERGARA de PEREGO.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.471-D.T.v.4|9|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº Veinticinco) cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA MAZZOLA Vda. de CAPROTTA.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.317-D.T.-v.3|9|58

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, Secretaría del Escribano Bartolomé Lastreto, llama por cinco días a herederos y acreedores de DONATA ZOCCO de DI PROSPERO.

Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.636 D. T. v. 6|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, Secretaría del Escribano Bartolomé E. Lastreto, llama por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO DE GIORGIO.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.650-D.T.-v.6|9|58

El doctor Oscar A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA o ANA MARIA MARCELINA MARTINEZ de NAVARRO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.529 D. T.-v.5|9|58

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA LAURA OTTATI DE ZAPPA.

Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.637-D.T.-v.6|9|58

Núm. 27

Por disposición del doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, se cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PARRILLI.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Jorge Benguria, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.357-D.T.-3|9|58

Núm. 28

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO YANUZZO.

Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Manuel Couto, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.686-v.6|9|58

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA GANDOLFI de GANDOLFI.

Buenos Aires, agosto 30 de 1957. — Marcos Volonté, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.657-v.6|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE POLISANO.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.512 D. T. v.5|9|58

Núm. 30

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATTANEO Vda. de LOPEZ.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1958. — Rafael M. Rapa, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.584-D.T.-v.6|9|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIANA BEDACRUZ o BEDA CRUZ.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José P. Mazza, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.392-D.T.v.3|9|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, interinamente, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ARIAS.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.320-D.T.-v.3|9|58

Núm. 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS RAFAEL FUSI.

Buenos Aires, julio 23 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.453-D.T.-v.4|9|58

Núm. 32

El Juez Doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ QUINTEIRO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.620-D.T.-6|9|58

El Juez doctor José M. Arias Uriburu a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERINO JOSE ANTONIO ROSSELLO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.572-D.T.-v.6|9|58

Núm. 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RUCHLA LEITMAN de SCHRAM.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — R. de Abell Victorica, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.299-D.T.-v.3|9|58

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA LAURA GIUDICE de ARGUELLES.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.331-D.T.-v.3|9|58

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO MORALES o MORALES JIMENEZ.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.472 D. T. v.4|9.58

El doctor Raúl José Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DONATO ABBRUZZESE.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.463-D.T.-v.4|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO DIEZ.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.328-D.T.-v.3|9|58

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de OMAR JOSE ORECCHIA.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.456 D. T. v.4|9|58

Núm. 37

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Buenos Aires agosto 6 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.28|8-Nº 4.188 D. T.-v.8 9|58

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO RODIA e INES MELE.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$100.— e.2|9-Nº 4.607-D.T.-v.6|9|58

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA BEISTAIN de ARRARAS.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.604-D.T.-v.6|9|58

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTO VALDES.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Federico A Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.482 D. T. v.4|9|58

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA FERNANDEZ viuda de SICILIANO.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — El Secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.307-D.T.-v.3|9|58

Núm. 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña María Minetti de Gavañach.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.531 D. T. v.5|9|58

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER VILLAR de VILLAR.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.532 D. T. v.5|9|58

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO AUGUSTO BASABE.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.419 D. T. v.4|9|58

Núm. 40

El Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA RODRIGUEZ de GARCIA.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.559 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don JOSE PEREZ MEDINA.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.538 D. T. v.5|9|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA CANEPA de DUBINI.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — José A. Villalba (h.), secretario.

$ 100. — e.1º|9-Nº 4.523 D. T. v.5|9|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MENDEL SCHWARZBERG o MANUEL SCHWARZBERG o MANUEL SCHWÀRTZBERG.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.30|8-Nº 4.448 D. T. v.4|9|58

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a los herederos y acreedores de doña GUMBERSINDA LINA FARIAS o GUMERSINDA LINA FARIAS de FARIAS, por el término de cinco días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.29|8-Nº 4.387-D.T.-v.3|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por cinco días a VICENTE GERONIMO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 13.610, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|9-Nº 3.007-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se se cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SEGAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Secretaría Nº 41.

Buenos Aires. 20 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Tabafes, secretario.

e.30|8-Nº 2.987-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por cinco días, a ROBERTO OSCAR JORGE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Causa Nº 12.927.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.

e.30|8-Nº 2.988-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por 5 días a ADOLFO ROLDAN, a comparecer en la causa Nº 13.169, que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.

e.30|8-Nº 2.989-v.4|9|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.009-v.6|10.58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.

e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.31|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO RAJCHEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|8-Nº 2.689-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º — Buenos Aires, julio 18 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.61[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PARDINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.620-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SILVA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.851-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN J. BAIGORRIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|8-Nº 2.852-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ROBERTO MARCOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.853-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIANA LACROZE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahunano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.736-v.12|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MRANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.737-v.12|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doct José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º — Buenos Aires, julio 14 de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.

e.4|8 Nº 2.618-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.19|8-Nº 2.882-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|8-Nº 2.688-v.9|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GERARDO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.850-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTE GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.621-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE BERETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.622-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SEGALIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.31|7-Nº 2.555-v.4|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Oman Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.

e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO FERRERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.635), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|9-Nº 3.013-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FERRERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.635) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|9-Nº 3.014-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO FELDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|9-Nº 3.015-v.6|9|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO EDUARDO GIANELLI, procesado por infracción Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 53.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|9-Nº 3.016-v.6|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure; Sec: Nº 53, Dr. Devalle, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALEJANDRO EVARISTO DIAZ, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|9-Nº 3.017-v.6|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a LUIS PEREZ, a estar a derecho en la causa Nº 18.997, que se le sigue por el delito de defraudación. — Secretaría número 57.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.29|8-Nº 2.985-v.3|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Buenos Aires. 25 de agosto de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.2|9-Nº 3.018-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO MARINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58. — Hoy, 21 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.30|8-Nº 2.990-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS VICTOR MAGARIÑOS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 57. — Hoy, 19 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|8-Nº 2.966-v.2|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ZUDEMA SCHWARTZMAN de MARCOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58. — Hoy, 21 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.30|8-Nº 2.991-v.4|9|58

Núm. 8

CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 8. —

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a NICASIO ESCALANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Causa Nº 9.085). — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|8-Nº 2.992-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por cinco días a PAULA SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 9.077. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|8-Nº 2.993-v.4|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL MOYANO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 9.088. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|8-Nº 2.994-v.4|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS RUTIGLIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 8.169.

Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.5|8-Nº 2.628-v.9|9|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a MANUEL BRANDAN, a comparecer en la causa Nº 23.200 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.019-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARIA BALBINA ALARCON, a comparecer en la causa número 23.170 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.020-v.6|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a LUIS D. ORTEGA, a comparecer en la causa Nº 23.211 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.021-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga se emplaza por 5 días a JORGE FRANCISCO MARENCO a comparecer en la causa Nº 22.468 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.30|8-Nº 2.995-v.4|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga se emplaza por 5 días a JOSE MAROÑA o MAROÑAS a comparecer en la causa Nº 22.316 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.30|8-Nº 2.996-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a MARIO RAMIREZ MOUJA a comparecer en la causa Nº 22.503 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.30|8-Nº 2.997-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga se emplaza por 5 días a ALBERTO SERRANO a comparecer en la causa Nº 22.467 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.30|8-Nº 2.998-v.4|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ADRIAN OBRELLAN a comparecer en la causa Nº 23.104 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|8-Nº 2.589-v.5|9.58

Núm. 10

Por mandato del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Oscar Esteban Rebori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JOSE MEZZINA o STELLA, acusado de estafa, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 22 de agosto de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2|9-Nº 3.022-v.6|9|58

Por mandato del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Esteban Rebori y por ante la secretaría Nº 68, a cargo del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza a CARLOS SEPULVEDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 22 de agosto de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2|9-Nº 3.023-v.6|9|58

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rebori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a FELIX HECTOR ALARCON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, agosto 19 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|9-Nº 3.024-v.6|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo QUINTIN CAMARERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.30|8-Nº 2.999-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, secretaría Nº 69 del doctor Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JORGE BIAGGIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a la disposición de la ley. — Secretaría, 21 de agosto de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.30|8-Nº 3.000-v.4|9|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.3|10|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ALBARRACIN, Matrícula Nº 7.031.707, Clase 1929, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Número 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.2|9-Nº 3.025-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO ROMERO, clase 1929, matrícula 5.683.066, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley número 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.29|8-Nº 2.986-v.3|9|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital Federal, doctor Víctor José Irurzun, se cita, llama y emplaza a JUAN ARDJACA ZALAZAR, FELIPE CRAVOTTA y ERNESTO GARECA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 651|58, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, agosto 23 de 1958. — Oscar J. García, secretario.

e.30|8-Nº 2.005-v.4|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 549|58. Corcuera Nicasio y otra, contrabando, a EMILIA ALVAREZ de BAUZA REY, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Angel De Paola (Talcahuano y Tucumán, 5º ps.). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.11|8-Nº 2.790-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 580|58 Iancelevich María Luisa s|inf. ley 13.010" a MARIA LUISA MERCEDES ROSA IANCELEVICH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 26 de junio de 1958.

e.1º|8-Nº 3.609-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Sebastián M. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 741, seguida a Acosta Juana Evangelista s.inf. Ley 13.010", a JUANA EVANGELISTA ACOSTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — S|R.: Evangelista Vale. — Tomás A. J. Boywitt secretario.

e.5|8-Nº 2.687-v.9|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo dell Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 555|58, Romero, Sara Silvia, Infracc. Art. 5º, Ley 13.010 a SARA SILVIA ROMERO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 189 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.026-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 380|57, Caja Nacional de Ahorro Postal s|denuncia en lib 3.248.356, a EMILIO POLINO, procesado por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Esc. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.027-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552|58. Tremouilles, Aída Leonidas, Infr. art. 5º, Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548.58, Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57, Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570 58 "Albornoz Juan Carlos, s|inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 585|58, Montalbán Hugo y otro, hurto a MIGUEL A. DARTES o DARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo Dr. AAngel De Paola, Talcahuano y Tucumán, 5º piso. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.11|8-Nº 2.789-v.15|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO ANGELINI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 157. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.846-v.19|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional. Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ZELJKO DUCMELIC, para que dentro de treinta días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciera de ser declarado rebelde. Capital Federal julio 25 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.5|8-Nº 2.705-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a TEODORO GONZALEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 23 de 1958. Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.4|8-Nº 2.662-v.8.9.58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N., Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ORLANDO FANELLI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, agosto 5 de 1958. Juzgado Correccional letra N., Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.848-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a OSVALDO DEGROSSI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.111 que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de agosto de 1958. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.

e.19|8-Nº 2.887-v.22|9|58

JUZGADO CRIMINAL DE SENTENCIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Sentencia interinamente a cargo del Juzgado Letra "A" Dr. M. Octavio Iturbe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RIOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 1º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge V. Quiroga, secretario.

e.2|9-Nº 3.030-v.6|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, cita por cinco días a "FRAZER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", intimándole tome intervención en los autos caratulados "Frazer y Cía. S. R. L. s|pedido de quiebra", que tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Cpital Federal, secretaría Nº 1 del doctor Héctor Alegría, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.616 D. T. v.6|9|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio. de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, del autorizante, se hace saber, por dos días, en los autos de MONTIAS ARMANDO s|quiebra, que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: síndico-liquidador, contador Enrique Roitman, $ 3.500, escribano Alfred Arde Castro, $ 500, letrado del fallido, Dr. Carlos S. Fayt, $ 800; apoderado de ex liquidador Fresco, señor Humberto Minces $ 900 y letrados patrocinantes del mismo, doctores Pedro Rozansky y F. Zabala Vicondo, $ 250 cada uno. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 80.— e.2|9-Nº 36 615-v.3|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días o la sociedad codeudora "HRAND NIKOTIAN S. A. TEXTIL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que en los autos caratulado "Nikotian Jorge y otro; les pide la quiebra Lacroze Alberto", se ha dictado la resolución que, en lo pertinente, se transcribe: "Buenos Aires, julio 25 de 1958... y atento el estado de autos cítese al deudor para que, dentro del tercero día, comparezca al Juzgado a dar explicaciones sobre la marcha de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de quiebra. Notifíquese. — Rossi"; y asimismo, cita y emplaza al representante legal de la mencionada sociedad para que comparezca a tomar intervención en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 300.— e.30|8-Nº 4.402 D. T. v.4|9|58

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, del suscripto, cita por cinco días a GEFICO TURISMO, S. R. L. y LUISA M. FOUINAT, para que se presenten a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados "Cosulich Do Brasil c. Gefico Turismo, S. R. L., s|ordinario" bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario

$ 150.— e.29|8-Nº 4.316 D. T.-v.3|9|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, por la secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días, que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de ORGANIZACION AYACUCHO S. R. L. en el que se nombró Síndico al Contador don Isidoro Grinszpun y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo la audiencia del día 30 de octubre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse cualesquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el Síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 250.— e.30|8-Nº 36.464-v.4|9|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, interinamente, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que el 13 de agosto de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores formulado por I. P. A. R. S.R.L., en el que se nombró Síndico al contador don Aníbal Marcelino Badell y se fijó hasta el día 21 de octubre de 1958, para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la Audiencia del día 24 de octubre de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualesquiera sea su número. Suspendase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 350.— e.1º|9-Nº 36.555-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado vacante Nº 5, secretaría Nº 13, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días, que en autos caratulados "REFRIGERACION TRINEO S. R. L. s|quiebra", con fecha 31 de julio de 1958, se ha fijado nueva fecha para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, para el día 24 de setiembre, a las 14 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.542-v.5|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, se hace saber, por el término de cinco días que por auto del 26 de octubre de 1956, fué declarada en estado de quiebra la sociedad "BAL Y BORENSZTEIN", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1956; se nombró síndico al contador don Germán Benito Mirazón; se fijó plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, a la vez, la audiencia del 23 del octubre de 1958, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea su número. Además se resolvió: 1º) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposiciones del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. 2º) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena para los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 350.— e.2|9-Nº 4.615 D. T.-v.6|9|58

Se hace saber, por cinco días, a los efectos que hubiere lugar que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se ha presentado el señor RAUL CHAVES, solicitando su rehabilitación comercial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Quiebras, se ha ordenado esta publicación. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 150.— e.2|9-Nº 4.602 D. T.-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 a cargo de Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 31 de mayo de 1957. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a ANGEL AGUILAR. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 30 de setiembre de 1958, a las 14 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de

diciembre de 1956; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de... días, presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 30 de setiembre de 1958 para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquél, o por el Señor Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el síndico con intervención del escribano don Fernando J. Buggino a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante 5 días en el "Boletín Oficial" y "La Ley Judicial", así como también a los Señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días martes y viernes, o el siguiente hábil. Rep. la foja. — Fdo.: Luis M. Pomés. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don Juan Agustín Baez, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 900. — e.29|8-Nº 4.329 D.T. v.3|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, secretaría Nº 21, se hace saber por el término de cinco días, en los autos de la convocatoria de acreedores de "ICARMETAL, S. R. L.", que se ha fijado la junta de acreedores para el día 10 de octubre, a las 14 horas, habiéndose designado síndico a don José M. Barquín y San Martín con domicilio en Rivadavia Nº 2431 2º piso, depto. 5º. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.342 D. T.-v.3|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo BENEDICTO CASAMENTO, acusado de infracción al art. 45, de la Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — San Martín, 18 de agosto de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.30|8-Nº 3 006-v.4|9|58

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario a|c. Juzgado Nº 2, doctor Miguel Héctor Alvarez, se cita, llama y emplaza a los señores: ANTONIO TROIANO y D. ARMAYOR, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que se tramita ante el Juzgado expresado, secretaría del suscripto, contra los nombrados, siendo actor el Banco Industrial de la República Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, Expediente número 18.824, dentro de los cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarles representante al señor Defensor Oficial.

Secretaría, Rosario, 29 de julio de 1958. — Angel Rigo, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 36.664-v.6|9|58

SANTA CRUZ

El señor Juez Federal de la Provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Rodolfo E. Witthaus, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de JESUS CASAS, cuyo juicio sucesorio tramita ante los mencionados, Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Río Gallegos, 19 de junio de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 300.— e.1º|9-Nº 36.526-v.11|9|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GRAFF, sucesión. — Formosa, agosto 21 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.535 D. T.-v.11|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SALDIVAR, sucesión. — Formosa, agosto 21 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.537 D. T.-v.11|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA ENCINA de LEIVA sucesorio, por diez días. — Formosa, 1º de agosto de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36 591-v.11|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, llama cita y emplaza a herederos y acreedores de FELICITA VERA sucesorio. — Formosa, 11 de abril de 1958. Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.590-v.11|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal Titular de Juzgado de 1ra. Instancia Nº 2, de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO BRUNO, sucesorio. — Formosa, 11 de agosto de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.113 D. T. v.5|9|58

CHUBUT

Enrique Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia, subrogante, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don SERGIO GAFTE, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Esquel, Chubut, 10 de julio de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 200. — e.26|8-Nº 36.165-v.5|9|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

JUDICIAL: Finca en Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Costa Rica 31 entre Montevideo y Avda. Campana (hoy Avda. Intendente Crovara); lote 33 de la manzana XV, que mide 8m.66 frente al N.E. por 36m.839, superficie 319m. 257cm. Será subastada por el martillero don Andrés Vicente Russo, a propuesta de parte, por orden del señor Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera y Secretaría Nº 7 del suscripto (doctor Enrique Ballerini); en autos "CERIANI de LICASTRO ANGELA c|POINTIS ENRIQUE PEDRO J. s|ejecución hipotecaria". Base $ 80.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo. El domingo 14 de setiembre, a las 16 horas sobre la misma.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Heriberto Enrique Balierini, secretario.

$ 600.— e.28|8-Nº 4.278-D. T.-v.8|9|58

JUDICIAL: En Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Inmueble con frente a la calle Salvador Debenedetti, esq. a la de Chacabuco. Base $ 44.000. Edificada en el lote letra "E" de la manzana "18" que mide 7m4 de frente S.E. s|Debenedetti, 3 mts. en la ochava que mira al E.; 15m26 de frente al N.E. s|Chacabuco con la que linda, 17m38 al S.O. por donde linda con el lote "D", 9m16 en el costado N.O. por donde linda con parte del lote "F", encerrando una superficie total de 156,95 m.c. El domingo 14 de setiembre a las 11 horas en Salvador Debenedetti 2305|09, Olivos. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Luis A. Herrera, en autos "LACOSTE JUAN BAUTISTA ROBERTO c|TARDO SANTOS ejec. hip.", que tramitan por la Secretaría Nº 8 a cargo del señor Carlos D. Bouzas. 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o. Carlos E. Jorio. Avda. de Mayo 1370, of. 249.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500.— e.22|8-Nº 4.242 D.T. v.9|9|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por diez días en autos EMPARANZA DE DURAÑONA MARIA ESTHER, c|ROBLEDO NESTOR ALBERTO y otros s|cobro hipotecario, que el martillero Carlos A. Fossatti rematará 1.974 Hás. del campo Los Pirineos, Departamento Juárez Celman, Pedanía Reducción, Provincia de Córdoba, en la siguiente forma:

Hás.	ás.	ctás.	m$n.
200	00	16	2.500.— la há.
200	00	16	2.250.— „ „
210	27	13	2.090.— „ „
216	36	57	2.550.— „ „
216	28	05	2.450.— „ „
216	15	00	2.250.— „ „
216	01	95	2.250.— „ „
249	85	68	2.050.— „ „
249	09	81	1.850.— „ „

Seña 10 %; 40 % al escriturar, el 50 % en cuatro anualidades con interés del 9 %. Comisión 3 %. El remate se efectuará el 27 de agosto de 1958, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 700.— e.25|8-Nº 4.040 D. T. v.4|9|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "FERRARI de TAVAUT, MARIA FELISA c|AMBOAGE, LUIS s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 14 de septiembre, a las 14 hs., en el mismo, el inmueble Mariquita Thompson s|n. entre Strangford y Unanué, edificado en lote 14, manzana 17, de 10 mts. frente al S. O. por 33,33 m. de fondo. En Villa Celina, partido de Matanza, con base de $ 37.920 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.2|9-Nº 4.613 D. T. v.12|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Nación, que el martillero Carlos M. Rodríguez Sturiza, venderá el domingo 7 de setiembre, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, una finca desocupada, ubicada en Morón, Pcia. Bs. Aires, Av. Gaona Nº 4450 entre las de Paunero y Mercante. Lote 3, M. 10, P. A. 101, 320, 51, que mide: 27 mts. fte. por 48,50 por un costado y línea quebrada en el otro costado, ambos de fondo, total 1.518,65 m.c. Base $ 38.416,66, debiendo entregar el comprador el 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo en efectivo, autos "GIANOTTI DE FERNANDEZ EMMA c MOLINAS DE RIOBOO MARIA EMILIA s|ej.". Sec. Nº 17.

Buenos Aires, 26 agosto de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 250.— e.29|8-Nº 36.379-v.3|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y El Mundo, que el martillero Carlos M. Rodríguez Sturiza, venderá el domingo 7 de setiembre a las 17 horas, sobre el mismo terreno, un lote baldío desocupado, ubicado en Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Paunero e| Amadeo Jacques y Av. Gaona, designado con el Nº 16 con 13,50 mts. de fte. por 20,04 mts. de fondo, total 270,54 mtsñ c. Base $ 19.229,16, debiendo depositar el comprador el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo, autos "GIANOTTI DE FERNANDEZ EMMA c|MOLINAS DE RIOBOO MARIA EMILIA s|ej.". Sec. Nº 17.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 250.— e.29|8-Nº 36.376-v.3|9|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Mar del Plata, Barrio Faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar, Unidad 02-05, depto. 216, 2º piso. Superficie propia 18,6876 m. c. Proporción: 0,9049 %. Base $ 130.015,48. El departamento reconoce una hipoteca pagadera en 7 cuotas de $ 12.846,68 por año con el 7 1|2 % de interés anual, pagadero por semestres anticipados. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Equiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|PEDROCHE PERCANO s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 10 de septiembre a las 16 en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958. 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 250. — e.30|8-Nº 36.421-v.4|9|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, Barrio Faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar, Unidad 02-04, dep. 215, 2º piso. — Superficie propia 18,6876 m. c. Proporción 0,9049 %. Base $ 129.848,48. El departamento reconoce una hipoteca pagadera en 7 cuotas de $ 12.846,68 por año con el 7 1|2 % de interés anual, pagadero por semestres anticipados. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Equiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c JORGE TOMAS s|ejecución hipotecaria" Rematarán el miércoles 10 de setiembre a las 16 en Florida 239. 8 % seña, 3 o|o. comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, agosto 9 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 250. — e.30|8-Nº 36.422-v.4|9|58

Núm. 9

Orden del señor Juez Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, del doctor Juan F. Bernabé, se hace saber por diez días en autos "COLUMBIA S. A. de SEGUROS c|SANSALONE DOMINGO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Carlos Olmi rematará una finca ubicada en la calle Juan Agustín García Nº 5457, entre Moliére y Virgilio, edificada en el lote 9 de la manzana "B" que mide mts. 7,794 en su frente al SE. por mts. 54,25 de fondo, o sea una superficie total de mts. cdos. 422,82. Apta para depósito, con electricidad, teléfono y cloaca; carece de gas, calle pavimentada, a 4 cuadras de Avda. Juan B. Justo y 12 de Estación Villa Luro, Línea 130 de colectivos, a una cuadra y media, y línea 119 ómnibus a tres cuadras. Base: $ 218.000, 8% a cuenta de precio, comisión 3%. El miércoles 10 de septiembre a las 16 horas, en Reconquista 353. Informes: Reconquista 353, T. E. 31-2390-2152.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 600.— e.28|8-Nº 4.244-D. T.-v.8|9|58

Núm. 11

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín E. Tscornia, Secretaría 2, 10 publicaciones. Autos: "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c| LA VIGILANCIA AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD COLECTIVA s| cobro ejecutivo". — El martillero Julio Naggi rematará el sábado 20 de setiembre próximo a las 15 horas en las oficinas Diagonal Norte 760, 6º piso, escritorios 145|48 de esta Capital Federal, un bien ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento de San Justo, Pedanía Juárez Celman, que es el establecimiento rural compuesto por "La Vigilancia" y "La Chiquita" en conjunto. Según plano del ingeniero José Luis Xavalía, los 20 lotes que forman "La Vigilancia" pertenecen a la suerte Nº 12, Serie B y se designan como lotes 7 al 26 inclusive. Superficie de ellos en total 1.968 hás., 97 ás., 57 ctás. La fracción lindera "La Chiquita" según plano del ingeniero Eduardo F. Luque es parte de la suerte Nº 73, Serie B, con superficie de 1024 Hs., 79 As., 46 Cs. Superficie en conjunto de ambas 2993 Hs. 77 As. 03 Cs. Medidas según título en autos. Base $ 755.890. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 700. — e.30|8-Nº 36.438-v.10|9|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DIMAS, S. R. L. c|COLOMBO AQUILINO CARLOS y otros, s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía", a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 7 de setiembre, a las 15 hs., en el mismo inmueble, el lote 21 de la manzana 10, en Ciudadela, Part. de Gral. San Martín

calle Sócrates entre Urquiza y San Roque, de 8m66 de frente al N. E. por 25m98 de fondo. Base $ 11.474 m. n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto veintiocho de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200— e.2|9-Nº 4.614 D.T.-v.6|9|58

Orden Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), Secretaría autorizante, se hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "GRAUSS de GERSCHATER MINA, su sucesión" (alhajas diversas y veinticuatro acciones de Casa Schuter, S. A., correspondientes al Inventario R. 2.982), el 10 de Septiembre de 1958 a las 15 horas, en Esmeralda Nº 660, sin base, comisión 10 o|o y al contado.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 60.— e.2|9-Nº 4.590 D.T.-v.3|9|58

Orden del Señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37 del Dr. Guillermo R. Quintana Terán, se hace saber por cinco días en autos "AZTIRIA, RAUL GALEANO c|GRONDA RODOLFO y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi rematará al mejor postor y al contado una finca ubicada en la calle Thompson 862|8 entre las de Directorio y Zuviría, edificada sobre los lotes 5 y 6 de la Manzana "K" que miden cada uno de ellos 8 mts. 66 de frente al O., por 44 mts. 51 de fondo, lo que hace un frente total de 17 mts. 32 por 44 mts. 51 de fondo. Base: $ 300.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El día miércoles 10 de Septiembre de 1958 a las 16 horas, en el hall del martillero, Reconquista 853. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 250.— e.2|9-Nº 4.586 D.T.-v.6|9|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, Barrio Faro Punta Mogotes, Departamento desocupado en el Edificio Alfar, Unidad 04-55 depto. 418, 4º piso. Superficie propia 18m6876. Proporción 0,9346 %. Base pesos 133.498,25. El departamento reconoce una hipoteca pagadera en 7 cuotas de pesos 13.204,37 por año con el 7 1 2 % de interés anual, pagadero por semestres anticipados. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría del Dr. Jorge Escuti Pizarro, a propuesta de parte, en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c|CAMBIASSO, JOSE GUILLERMO s|ejecución hipotecaria" Rematarán el miércoles 10 de setiembre a las 16 en Florida 239. 8 % seña, 3 o|o. comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 250. — e.30|8-Nº 26.424-v.4|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LUCATELLI DE VIDAL, ADELA MARTA y otro c|SEVERINO CESAR s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble General Soler 4712 —edificado en parte lote 5— de 8m66 de frente al N. o N.E., por 15m42 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base: $ 77.900 m|n., vendiéndose el inmueble con el estado de ocupación que resulta de autos. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 250.— e.1º|9-Nº 4.511-D.T.-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado N 13, secretaría Nº 38 del doctor Juan Navarro Pizzurno, en los autos BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|FERNANDEZ OTERO CARLOS, ejecución hipotecaria, hace saber por cinco días que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará en hall del Banco Hipotecario, Hipólito Yrigoyen 356; 6º piso, el día 15 de setiembre, a las 15 horas, el terreno, incluído paredes, mamposterías construídas de ladrillos, marcos y tiranterías madera colocadas para el techamiento de 2 habitaciones y dependencias ubicado en la calle Fernández entre Echeandía y Zuviría, lote 17, manzana 102. Mide 10,39 m. frente S. O., por 14,44 m. fondo. Base 2|3 partes, liquidación pesos 22.891,33. El comprador puede hacerse cargo de la hipoteca en vigor hasta pesos 28.284,29. Entrega desocupada. Seña 8%. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 250.— e.30|8-Nº 4.431 D. T. v.4|9|58

Núm. 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, en los autos caratulados "LA PRIMERA" CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra la sucesión de doña BERTA YOSILEVICH de GOLDENBERG, cobro hipotecario, el martillero Miguel Leone, rematará a propuesta de parte, la propiedad situada en la calle Tucumán Nos. 1449-1457 y 1459, entre Uruguay y Paraná. El terreno compuesto por 3 fracciones, según título mide: 18 mts. con 88 ctms. de frente al Sud; 46 mts. 11 cmts. de fondo Este; 50 mts. con 74 ctms. lado Oeste; a partir de esta línea y formando el contrafrente, mide 7 mts. 577 milímetros al Norte; donde forma un martillo en contra de 2 mts. 454 milímetros de Norte a Sud; desde cuyo punto y en dirección al Este en línea recta mide: 11 mts. 51 ctms. o lo más o menos que resulte entre linderos. Base $ 290.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 33.581|1. El sábado 20 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 592.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 600.— e.2|9-Nº 4.570 D.T.-v.12|9|58

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45 del infrascripto, se hace saber por diez días que en los autos caratulados "ROUX, ERNESTO DOMINGO, c|DAMONTE, FRANCISCO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros Jorge Luis Ramó y Antonio Giménez, a propuesta de parte, rematarán el terreno ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Italia esquina Mitre, designado con el Nº 24-f, de la manzana "E", según plano de subdivisión característica 63-23-56, de 7,02 metros de frente oeste sobre calle Italia 16,75 metros de frente norte sobre calle Mitre; 4,25 metros de ochava N.O. en la intersección de las calles Italia y Mitre; 10,05 metros de costado este y 19,77 metros de costado sud. Superficie: 193,79 metros cuadrados. El día cinco de octubre, del corriente año, a las once horas, sobre el mismo terreno. Base: m$n. 87.801,02. Seña: 8%. Comisión: 3%. En efectivo. Informes: Carlos Pellegrini Nº 44. Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires. T. E. 243-4165.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 700.— e.1º|9-Nº 36.538-v.11|9|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "NUCIFORA, AURELIO VICTOR y otro c|MIRAMONTES JOSE ROBERTO y DEO, ANTONIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388; el inmueble Andalgalá 1192-200 esq. Patrón —edificado en lote 29 manzana 10—, midiendo 3m70 frente al S.E. s| Patrón, 19m43 al S.O. sobre Andalgalá, 6 mts. en ochava, 7m94 costado N.O. y 23m77 al N.E. con base de $ 57.576,60 m|n. 8% seña y a cuenta precio y 3 por ciento de comisión.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 500.— e.1º|9-Nº 4.514-D.T.-v.11|9|58

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr Marcelo Padilla a|c. del Juzgado 17, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "COLOMBO Y MONETA ATILIO y otros c GUISANDE LUIS y VOSCO JOSE, cobro hipotecario", que el martillero Carlos Yeregui rematará el lote 8 de la manzana "B". con frente a la calle Zapiola del Pueblo de San Justo. Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, que mide 10,00 mts. de frente Nord Este, igual dimensión en su contrafrente al S. O.: lindando con fondos del lote 21 y 43, 30 mts. en sus costados N. O. y S. E., lindando por el primer rumbo con el lote 7 y por el segundo con el lote 9 y fondos de los lotes 13 y 14. Superficie total 483,00 m2. "ad-corpus". El domingo 7 de setiembre a las 11 horas sobre el mismo con la base de m$n. 22.100, con facilidades mitad al contado y mitad a un año y medio con garantía hipotecaria y 9 % de interés anual. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 300. — e.30|8-Nº 4.441 D.T. v.4|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría 51, se hace saber por cinco días, que en autos "GONZALEZ DE COROMINAS MARIA IGNACIA y otros c|COROMINAS JOSE, su sucesión" s|división de condominio, que el martillero designado, rematará el 7 de setiembre; sobre las mismas las siguientes propiedades: Avda. La Plata 2210-18, a las 16 horas, de 8,66 mts. de frente al Oeste por 19,26 mts. de fondo, consta de: sala a la calle para negocio, dos habitaciones, baño, cocina y terraza. Base $ 34.133,33. Avda. La Plata 2020-26 a las 16,30 horas, de 8,66 mts. de frente al Oeste por 29,01 mts. de fondo, consta de: dos departamentos, de dos habitaciones, baño y cocina, uno con una habitación en altos, al frente salón de negocio, una habitación, baño y cocina. Casa alta de dos salas, hall, dos dormitorios, pieza en alto, baño y cocina. Puede visitarse lunes y viernes, de 14 a 17. Un departamento y casa alta ocupada por los condóminos. Base $ 54.066,66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes T. E. 76-1840.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 350.— e.29|8-Nº 4.369 D.T. v.3|9|58

Núm. 18

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos: "PERALTA RAMOS de FRESCO, DELIA c|LEVALLE MARIA C., cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el sábado 6 de septiembre, a las 15 horas, en los mismos, dos lotes en Peralta Ramos, Mar del Plata, calle 59 entre calles 2 y 4, designados como lotes 6 b y 6 d, subdivisión del lote Nº 8, de la quinta Nº 74, midiendo cada uno 10 metros de frente al S. O., por 18 metros de fondo, base en block $ 13.500 moneda nacional. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.30|8-Nº 4.442 D. T. v.4|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos "CORBIERE de IBARROLA, CELINA s|sucesión", el martillero Luis Guaraglia, ha sido designado a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, en su salón de ventas, Rivadavia 648, Capital Federal, el jueves 4 de septiembre de 1958, a las 16 horas, una fracción de terreno con todo lo a ella adherido, sita en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, compuesta de 369m91 de frente, por 640m75 de fondo, lindando: por el frente, camino en medio, con Emigdio Erraiz (hoy Pablo Berraondo), por el SE, con Martín Rizzi (hoy sucesión), y por el NE y NO, con Estefanía Ramos. Inscripción catastral: Circunscripción 5, Sección 9, Parcela 248, Prop. 7. Dominio inscripto el 21 de julio de 1949, bajo el Nº 380, en el Registro del Partido de Cañuelas. Título agregado en autos a fs. 104|5. Base: $ 12.000.— moneda nacional pagaderos al contado. Seña a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%. Entrega libre de ocupantes.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Luis Prato, secretario.

$ 350.— e.29|8|-Nº 4.292 D.T. v.3|9|58

Núm. 19

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, se hace saber por cinco días, que en los autos "MOLINA Y VEDIA MARIO c|FERNANDEZ MANUEL s|cobro de pesos", que el Martillero Quinto Nicchiarelli, rematará el 4 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en Cangallo 838, entrepiso, oficina 4, Capital, el lote de terreno ubicado en Villa Saldán, Pedanía Calera, Departamento Colón, cuyo dominio se inscribió bajo el Nº 16.530, folio 20.296, tomo 82, Provincia de Córdoba, embargado en autos. La venta se realizará al contado con la base de $ 1.333,32, facultándose al Martillero, a percibir la seña y comisión de estilo. Publíquese en el Boletín Oficial y Mundo Forense.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.— Alberto Nocetl, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 36.382 v.3|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 6

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por 3 días que el martillero Horacio J. Fuster designado en autos "BALBO DOMINGO PEDRO y otros c| GIOBBIO ROMERO ROBERTO S." s|cobro de alquileres, procederá a rematar sin base y al contado el día 5 de septiembre de 1958, a las 15 hs. en Tucumán 1439 los siguientes bienes: 1 heladera mostrador de 6 puertas c|su correspondiente motor; 1 máquina café express Urbe; 1 cocina a gas Orbis; 1 licuadora; arañas de 4 tub. y luces; reloj eléctrico; 1 lote de estanterías y envases de botellas; Coca Cola, cervezas; sifones; Vascolet; Bidú y varios; vitrina; bancos; tablas; mesas; sillas; copas, etc. Comisión: 10%. La heladera se halla en exhibición en el local de la calle Entre Ríos 2193.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 150.— e.1º|9-Nº 4.550-D.T.-v.3|9|58

Núm. 8

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Galli Villafañe, Secretaría del Autorizante, hácese saber por dos días que, el jueves 18 de septiembre a las 10 horas, en Acevedo 661, remataré: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 14.726, completamente equipado y usado. Sin Base, al contado. Autos: "S I A M DI TELLA LTDA. S. A. c|ZABALA, ROBERTO s|Ejec. Prendaria". Exposición Amancio Alcorta 1661. Comisión 10 %. Detalles: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 80.— e.2|9-Nº 4.609 D. T. v.3|9|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CASAS JOSE s|test." los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital, calle Guevara 1213 que mide: 8m66 de frente por 27m66 de fondo al O. y 27m64 en su otro costado al E. contrafrente 8m66 al S. Se entrega desocupada la parte delantera de la propiedad al abonarse el precio total de la compra. Base: $ 64.200 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 14 de setiembre, a las 15.30 horas, en la misma.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. José Luis Mó, secretario.

$ 400.— e.28|8-Nº 4.250 D.T. v.8|9|58

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Héctor Quesada Zabala a cargo del Juzgado Nº 15, en los autos "FINANCIACION ARGENTINA COMERCIAL AUTOMOTORES F A C A S. R. L. c|BARRERA MARIO y otros s|ejec.|Prendaria", se hace saber por 8 días que el martillero Santiago Piepoli, designado a propuesta de parte, rematará el 19 de septiembre a las 16 horas, en San Juan 3444, un piano marca "Chickering" número 128.659. Base pesos 7.808,40 m|n., al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 90.— e.1º|9-Nº 36.539-v.3|9|58

Núm. 22

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. C. A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, se hace saber por tres días, que el Martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 8 de septiembre del cte. año a las 15 horas en el local de ventas de la calle Tucumán 1439, lo siguiente: 2 sillones de madera estilo moderno, tapizado en género moderno; una mesa ratona de madera clara; una mesa escritorio con ocho cajones laterales y uno central; dos sillas con asiento tapizados en cuerina marrón y un fichero de metal con dos cajones, de acuerdo a lo ordenado en los autos RICO SANTOS, ANGEL c|ELLACURIA, VICTOR R. s|ejec. Venta sin base, al mejor postor y al Contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 120.— e.2|9-Nº 4.598 D. T. v.4|9|58

Núm. 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, hace saber por tres días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará una radio "Philco" —Inventario R-3.090— correspondiente al juicio "MIRVILL'S S. R. L. c|D'ANGELO RICARDO CAYETANO s'ejecutivo", el 11 de septiembre de 1958, a las 14 hs., en Norberto Quirno Costa Nº 545; sin base, 10 % de comisión y al contado.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 90.— e.2|9-Nº 4.589 D. T. v.4|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días en los autos "DISMET S. R. L. c|RODRIGUEZ M. A. s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará al contado y al mejor postor una cocina a gas de kerosene (inv. R. 3071), el 11 de Setiembre próximo a las 14 en Quirno Costa 545, donde se exhibe. Sin base. Comisión: 10%.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 250.— e.2|9-Nº 4.587-D.T.-v.6|9|58

JUDICIAL. Por orden del señor Juez de Comercio doctor Pedro R. Taranco, a|c. Juzgado Nº 1, secretaría autorizante, en autos "CONTI LUIS c|TEXTIL ILERDA s|ejec. prenda", se hace saber por tres días que el martillero público Juan F. Brardinelli, designado a pedido de parte, rematará el día 5 de septiembre próximo, hora 15, 12 telares "Schnock", base $ 14.200 c|uno; 6 telares "Schoenherr", base $ 15.000 c|u.; 2 frizadoras "Bachhauss" base $ 14.800 c|una, y una Urdidora "Schoenherr" base $ 10.000; en el depósito de Ministro Brin 887, donde se exhiben. Al contado. Comisión: 10%. Informes: Cangallo Nº 1457, 1º P. T. E. 45-1769.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 120.— e.2|9-Nº 3.771-D.T.-v.4|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 23|8|58.

Núm. 3

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Alejandro J. M. de Labougle, (Nº 3) Secretaría del doctor Luis H. Díaz, se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Carlos Alberto Franchini, designado en los autos "MECHANICAL WORKS ENGL c|ZOFRA S. A." sobre cobro ejecutivo, venderá en público remate el lunes 15 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la calle Ribera Norte Nº 2851 (Riachuelo) derecha del Puente Uriburu, prolongación calle 27 de Febrero (Capital Federal) un tractor marca "Lloyd" motor Nº 2282 Nº 77 E. 6050 A. tipo Ford, 8 cilindros en "V", a oruga, funcionando, como está y usado. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 80.— e.2|9-Nº 36.663-v.3|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por dos días en los autos "MIYARES MODESTO c|MENDOZA EFRAIN s|ejecutivo", que el martillero Ramón E. Goya, rematará un escritorio de roble, un fichero de madera, dos gabinetes de heladera y una máquina de escribir 130 espacios, el día 3 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Amancio Alcorta 1939, lugar donde se encuentran en exhibición. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80.— e.2|9-Nº 4.583 D.T. v.3|9|58

Núm. 4

JUDICIAL: Motores, agujereadora, templadora eléctrica, torno, pestañadora, balancín, amoladoras, esmeril, cortadora de mano, hornito refractario, báscula, instalaciones, cintas aceradas p|electricista, alambres, camisas p|corte de aros, aros para pistón hidráulicos, etc. Rematará el martillero don Carlos Barcia, el lunes 8 de septiembre a las 14 y 30 hs. en el local de la calle Bolivia Nº 2351. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, por ante la secretaría del Esc. don Adolfo J. Serra, en los autos de quiebra de "ESTABLECIMIENTOS LEVITAN - LEVITAN. OSORIO y CIA., S. en C. — Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y La Prensa Venta al contado, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1958.— Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.2|9-Nº 36.640-v.4|9|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 14, del suscripto, se hace saber, por tres días que en los autos "VERDEJA, CARLOS LIBERTARIO c|ESCUIN, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", ha sido designado el Martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de un automotor marca "Ford" F 600 nuevo, modelo 1956, tipo chassis motor Nº F.60-Z-6-C-67.745, de 158 H.P., con seis cubiertas 7,50 x 20 y aparato de radio, a patentar. El remate se llevará a cabo el próximo 19 de septiembre, a las 16 hs., en el garage de la calle General Enrique Martínez Nº 876, Capital Federal, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 86.025.—. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958.— Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.670-v.4|9|58

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por diez días que en los autos CLICHEVSKY SAMUEL y ROCHA JOSE E. contra WERNER GUALTERIO, s|cobro hipotecario" se ha dispuesto la venta en remate público de la finca calle Superí s|n. formando esquina con la Avenida El Cano, hoy Nros. 3302 y 3316 y con la calle Virrey Avilés 3301, cuyo terreno formando triángulo y designado como lote D, tiene 15.10 mts. de frente al Nord Este sobre calle Superí; 31.50 mts. de frente al Nord Oeste sobre la Av. El Cano y 30 mts. de frente al Sud Este sobre calle Virrey Avilés, según títulos y 6.97 mts. de frente al Nord Este sobre calle Superí, 4.10 mts. de ochava formada por esta calle y la de Av. El Cano; 19.50 mts. de frente al Nord Oeste sobre la Av. El Cano 3.95 mts. de ochava formada por esta Avenida y la calle Virrey Avilés; 18.07 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Virrey Avilés y 5,97 mts. de ochava formada por esta calle y la de Superí, con lo cual queda encerrado el terreno de forma triangular, todo esto último según medición practicada y aceptada por las partes y por intermedio del martillero Adolfo Bermann, con la base de $ 110.000 m|l. al contado y al mejor postor. La propiedad se entrega desocupada. El martillero exigirá el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. Subasta el día 21 de setiembre de 1958, a las 16 horas, sobre la misma finca. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900. — e.19|9-Nº 4.503 D.T. v.11|9|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, en autos "LUSTEX, S.R.L. c|KRIMER LUIS s|cobro ejecutivo", se hace saber por 2 días, que el martillero, Sr. Oscar Cristeche rematará: Un lote de anilinas de diversos colores, cuya cantidad total es de 1.200 kilos aproximadamente. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. El día 13 de septiembre de 1958, a las 10 hs., en el local de la calle Murguiondo Nº 4668, donde se exhiben.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958.— Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 80.— e.2|9-Nº 4.621 D.T. v.3|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16 en los autos: "FINANCIACION ARGENTINA COMERCIAL AUTOMOTORES FACA, S. R. L. c| CATENAZZI FRANCISCO s|ejc. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piépoli, con oficinas en San Juan 3444, designado a propuesta de parte rematará el día 10 de setiembre a las 16 horas, en Corrientes 4035 donde se exhibe, un torno marca Urbinati de 1.50 a 1.80 entre puntas, Nº 648 con motor acoplado marca Enrico Bezzi Milano Nº 113.141. — Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120. — e.1º|9-Nº 36.531-v.3|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 20, se hace saber por dos días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "CERIALE DE DIANA CASTRO, CELIA c|ALBERTO ABDALA s|ejecutivo", el día 11 de septiembre a las 14 horas, en Quirno Costa 545, consistentes en muebles de oficina, mostrador, máquina de escribir, botellas de champagne, paquetes de yerba, etc. Comisión 10 o|o y al contado.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.2|9-Nº 4.591 D.T. v.3|9|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, hace saber por tres días quen en autos: CASA AMOR, S. R. L. c|T.A.V.A.C.O., S. R. L. s|ejecución prendaria", designóse martillero al Sr. Alejandro Spina, para vender en pública subasta: Cinco televisores C.C.B.S. Columbia, importados U.S.A., modelo 22.719, Ambasador, Gigante Nº 5.027, 42.965, 37.788, 37.557, 42.905, con la base de pesos 55.125.— m|n. y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 15 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en Paraná 467, 3º piso. Se exhiben en Salta 902, Capital.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958.— Eduardo Eastman, secretario.

$ 150.— e.2|9-Nº 4.606 D.T. v.4|9|58

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 19 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "C. A. D. U. Y. C., S.R.L., convocatoria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., designados de oficio, subastarán públicamente el 4 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall San Martín 388, el inmueble, en Villa Adelina, Part. San Isidro, Aráoz Nº 2150, edificado en lote 28, manzana 68, 10 mts. de frente al N. O., igual medida en contrafrente al S. E., de 45 metros al N. E. y 45 metros al S. O., con superficie de 450 metros cuadrados, sin base, al mejor postor. El comprador deberá gestionar de manera directa y a su cargo la desocupación del bien. 8 % seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 250.— e.30|8-Nº 4.444 D. T. v.4|9|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Justo López, en los autos "LLANO, LUIS CARLOS contra SARECO, S. A. sobre despido, el martillero Moisés Shalon, rematará el día 12 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Carlos Calvo 567, donde se exhibe, 1 máquina rectificadora marca "Berco", Nº 806, con tres motores eléctricos de 220|380 v.—1.400 R.P.M. Con base de ($ 110.940,30 m|n.) ciento diez mil novecientos cuarenta pesos m|n. con treinta centavos. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Alejandro S. Ruiz, secretario.

$ 80.— e.2|9-Nº 4.576-D. T.-v.3|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

JUJUY

Hago saber por el término de ocho días, que el señor Juez Federal de Jujuy, en el Exp. Nº 581 - Año 1958 - "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MARIA ETELVINA DURAN AGUILO de DIAZ SARAVIA s'ejecutivo", ha ordenado la venta en remate público, dinero de contado, sin base y comisión del martillero a cargo del comprador de: una máquina de escribir marca "Continental" Nº 262330 de 80 espacios, usada; una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 85019 de 90 espacios, usada; una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 51771 de 90 espacios y una heladera "Siam", Sello de Oro, de 5½ pies, usada, sin número, de propiedad de la demandada, los que se encuentran en poder del depositario judicial don Félix Osan, en calle Senador Pérez 238 de esta ciudad. Se ha designado martillero para efectuar la subasta el señor Félix Osan, quien deberá publicar este edicto en el Boletín Judicial de la Nación y un diario local.

San Salvador de Jujuy, agosto 20 de 1958. — Mario Eduardo Carrillo, secretario.

N. del M.: El remate que antecede lo efectuará el día 6 de septiembre de 1958 a las 17 horas en mi escritorio calle Senador Pérez Nº 238, donde se encuentran los bienes a rematarse para que sean revisados por los interesados. — Tlf. 121 C.

$ 640.— e.29|8-Nº 4.295-D. T.-v.6|9|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENTES Y DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES

(Con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto, se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre, en nuestra secretaría, calle Bolívar Nº 743, 2º piso, Capital Federal, a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria anual, balance, inventario y la cuenta de gastos y recursos del 4º ejercicio finalizado el 31 de julio del año en curso.

3º Elección de tres miembros titulares y un suplente de la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los Sres. Joaquín P. Peiroten, Cesario Brites, Américo Pascucci y Brígido T. Aguilera, que terminan su mandato; y

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — José G. Lerchundi, presidente. — Raúl Premazzi, secretario.

$ 140.— e.2|9-Nº 36.637-v.3|9|58

ASOCIACION DEL FÚTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día martes 16 de setiembre próximo, a las 19 hs., en la casa social de la calle Viamonte Nros. 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la renuncia del Dr. Raúl H. Colombo al cargo de presidente de la Asociación del Fútbol Argentino.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.610-v.4|9|58

"AYAN - PIFIN" S. A.

Agrícola, Ganadera y Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 14º. de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en Av. Pte. R. Sáenz Peña 636, tercer piso, el día 25 de setiembre de 1958, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 14º de los estatutos.

$ 400.— e.1º|9-Nº 36.539-v.5|9|58

AUSONIA S. A.

Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

Expediente 4.840

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, en nuestro local social, calle Montevideo 1171, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de Directores y su designación.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 16 del Estatuto, con respecto al depósito de acciones.

$ 400.— e.28|8-Nº 36.323-v.3|9|58

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA

para Suboficiales de las Fuerzas Armadas

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca al señor Delegado a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre del corriente año, a las 17.30 hs. en el Campo de Deportes de la Institución, oportunidad en que serán tratados los siguientes puntos:

1º Lectura del Acta de la Sesión anterior.

2º Interpretación del Estatuto en vigencia.

3º Reforma del Estatuto actual.

4º Nombrar tres (3) miembros, uno (1) por cada Fuerza Armada para firmar el acta.

Víctor López, presidente. — Aníbal V. Aldrovandi, secretario.

Nota: Se ruega asistencia puntual. Lugar de reunión: Campo de Deportes: Avda. Figueroa Alcorta 7101, Capital Federal.

$ 90.— e.18|8-Nº 35.099-v.3|9|53.
$ 120.— e.4|8-Nº 35.984-v.5|9|53

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 6º, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1958, a las 19 y 30 horas, en A. Magariños Cervantes 4941, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, tal como lo dispone el Art. 29 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 400.— e.30|8-Nº 36.456-v.4|9|58

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1958, a las 19 horas, en A. Magariños Cervantes 4941, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades de acuerdo al Art. 33, de los Estatutos.

3º Remuneración a los Directores Administradores, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, tal como lo dispone el Art. 29 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 550.— e.30|8-Nº 36.457-v.4|9|58

BIECH S. A.

Com. Ind. Fin. y de Mandatos Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase, en primera citación, a los señores accionistas a Asamblea General General Extraordinaria, para el día 12 de Setiembre a las 18 horas, en el local social, sito en Chile 1645 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 2.000.000 moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de la misma en la caja social, sus acciones o certificados provisorios, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos. Los presentes avisos se publican por los plazos establecidos por el Decreto Nº 1793|1956.

$ 400.— e.30|8-Nº 36.470-v.4|9|58

BENEGAS Hnos. & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3º Aumento del capital social.

4º Fusión de las Reservas Facultativas en una sola cuenta denominada Reserva Extraordinaria.

5º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

6º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.

7º Elección de cinco Directores titulares.

8º Elección de síndico y síndico suplente.

9º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.820.— e.29|8-Nº 36.357-v.12|9|58

"C"

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de setiembre de 1958 a las 16 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración de los Directores y Síndico Titular.

3º Elección de tres Directores Titulares por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 25 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.2|9-Nº 36.648-v.5|9|58

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de setiembre de 1958, a las 16.30 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 25 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 250.— e.2|9-Nº 36.649-v.5|9|58

COLOMBO Y NOCETI ACHAVAL S. A. F. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1958 a las 18,30 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 3683, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de directores y su elección por un año.

3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración a los Directores que desempeñan tareas de dirección técnica.

5º Remuneración al Síndico de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 450.— e.1º|9-Nº 36.580-v.5|9|58

COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA "CILAR S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1958, a las 17,30 horas, en el local calle Cangallo Nº 2384 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 400.— e.1º|9-Nº 36.584-v.5|9|58

CLINICA LOS ANDES S. A.

Maternidad y Ginecología

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de setiembre de 1958 a las 11 horas, en el local sito en la Avenida Gaona Nº 1327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Modificación del art. 7º del estatuto social, para transformar la tercera serie de acciones de la clase B en acciones de la clase C.

3º Elección de un director titular y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 400.— e.1º|9-Nº 36.556-v.5|9|58

CAFICI & CIA. S. A.

Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preescripto por el artículo 23º de los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1958 a las 18 horas, en la sede de la Compañía, calle Reconquista 542, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 30 de Junio de 1958.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Director Gerente Titular, Director Gerente Suplente y Síndico titular, según lo dispuesto por el art. 23º inc. c).

3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establece el art. 23º b) de los Estatutos Sociales.

4º Elección de un síndico titular y un suplente de conformidad con el artículo 23º b) de los Estatutos Sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 28º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 600.— e.1º|9-Nº 36.550-v.5|9|58

COCIMA

Compañía Comercial e Importadora de Maderas Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse en el local social, Avda. Julio A. Roca 672, 8º piso de esta Capital, el 15 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 22 de los Estatutos. — El

$ 400.— e.1º|9-Nº 36.564-v.5|9|58

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del boleto de compra venta del inmueble de propiedad de esta Corporación Sudamericana de Teléfonos y Telégrafos S. A. sito en la calle Ladislao Martínez 948|956 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, suscripto por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$400.— e.30|8-Nº 36.426-v.4|9|58

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Paseo Colón 800

Registro Nº 832

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.318-v.3|9|58

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1958.

2º — Informe sobre la gestión del directorio electo en la asamblea del 27|9|1957, y consideración de su actuación por la asamblea.

3º — Consideración y aprobación de la venta, locación o disposición de empresas y otros bienes de la empresa.

4º — Elección de directores titulares y suplentes.

ganancias e informe del síndico. co-

5º — Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Jorge María Steverlynck, síndico titular.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificado de denuncia o presentación, en la caja de la sociedad, o en algún Banco a satisfacción del directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea, venciendo dicho plazo el día 11|9|58, a las 19 horas. En caso de fuerza mayor, ante el Juez o Cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente.

$ 650.— e.2|9-Nº 36.685-v.6|9|58

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en primera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Fijación del número de liquidadores y su designación.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificado de denuncia o presentación, en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea, venciendo dicho plazo el día 6|9|58, a las 12 horas. En caso de fuerza mayor, ante el Juez o Cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958.

$ 550.— e.1º|9-Nº 36.603-v.5|9|58

ESTANCIAS DEL LITORAL "CAMBA" S. A.

Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, el día 18 de septiembre de 1958, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Elección de Síndico por un año. El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres (3) días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

$ 500.— e.1º|9-Nº 36.535-v.5|9|58

E L T R A

Elaboración de Trafilados y Afines S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|8-Nº 36.353-v.15|9|58

"F"

"FERAN"

Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria el día 30 de septiembre a las 10 horas, en Av. Córdoba 1215, 9º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio de 1958.

2º Elección de tres Directores suplentes y de Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|9-Nº 36.599-v.5|9|58

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial Indust. y Financiera

Registro Nº 8.698

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Setiembre de 1958, a las 19 horas, en la Avda. Belgrano 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957;

2º Ratificación de la designación de Gerentes de entre los miembros del Directorio y de las remuneraciones acordadas a los mismos;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de un Director titular;

5º Elección de Síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (art. 14 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 500.— e.30|8-Nº 36.439-v.4|9|58

ETINGER, TEXTILES S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre a las 11 horas en el local de la calle Avenida de Mayo 1410 entre piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre la marcha de los negocios y resolver las medidas a tomarse, especialmente un aumento del capital o la disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2º En caso de decidirse la disolución social, considerar y resolver la forma de proceder a la liquidación social y la conveniencia de designar uno o varios liquidadores personales, con prescindencia del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 350.— e.30|8-Nº 36.410-v.4|9|58

F I C A M

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas, en el local de la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, cuarto piso, oficina cuatrocientos cinco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias "A" y cuarenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una de acciones preferidas, con un dividendo fijo acumulativo del quince por ciento, (artículo quinto).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.393-v.3|9|58

"G"

GABRIEL LUIS PECH S. A. Com. Ind. y Agraria

CONVOCATORIA

La sociedad "Gabriel Luis Pech, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agraria, convoca a los señores Accionistas para el día 12 de Septiembre próximo a las 10 hs., a la asamblea general ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio.

3º Fijación del número de directores y designación de sus miembros.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El presidente.

$ 350.— e.30|8-Nº 36.416-v.4|9|58

"I"

I. N. V. A. D. E. X.

Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Septiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.

2º Autorización para firmar la escritura de aumento y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.30|8-Nº 36.428-v.4|9|58

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1957 al 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.387-v.3|9|58

"K"

KORN S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Korn S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera a celebrarse el día 17 de septiembre de 1958 a las 9 horas en la sede social Peña 2257, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de diez millones de pesos m|n., es decir cinco millones más que el actual, mediante la emisión de cinco series de acciones de un millón de pesos cada serie, dividida cada una en acciones de mil pesos c|u., con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio de la sociedad posterior a la emisión, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos Sociales, quedando autorizado el Directorio para emitir las series cuando lo considere oportuno;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la sede social Peña 2257, piso 8º, con una anticipación de tres días hábiles al señalado para la Asamblea.

$ 270.— e.2|9-Nº 36.613-v.4|9|58

"L"

LA ESTRELLA

Alfredo Barucca y Hno. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de septiembre a las 17 y 30 horas en el local de la calle Charcas Nº 1183, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación de las asignaciones percibidas por los señores directores, conforme a lo dispuesto en el Art. 17, inc. f) de los estatutos sociales.

2º — Fijación de las características de las acciones a emitir que corresponde a la ampliación del capital autorizado a $ 20.000.000.

3º — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

4º — Determinación del número de directores titulares y suplentes, conforme lo dispone el Art. 11 de los estatutos sociales, y su elección por el término de tres años los titulares y de un año los suplentes.

5º — Designación de síndico titular y suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios, tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 600.— e.2|9-Nº 36.634-v.6|9|58

LAS BAHAMAS

Comercial y Agropecuaria Soc. en Com. por Acciones

Por el término de tres días se hace saber que se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre de 1958, a las dieciocho horas en Solís 1973, Capital, para tratar el aumento del capital social.

$ 90.— e.1º|9-Nº 36.534-v.3|9|58

LOWE ARGENTINA

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina, S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de Septiembre de 1958 a las 11,30 horas en la sede social, calle Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al 2º Ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para proceder a la emisión de acciones y al aumento del Capital Autorizado de la Sociedad.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección del Directorio; síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta 3 días de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en un Banco o institución de crédito del país o del extranjero. (art. 20 de los Estatutos).

$ 1.950.— e.30|8-Nº 36.406-v.16|9|58

"LA GUARDIA" S. A.

Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Registro Nº 7.371

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1958, a las 17 horas en el local calle Reconquista 314 (3er. piso) Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de junio de 1958 e Informe del Síndico.

2º — Elección de Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 350.— e.30|8-Nº 36.469-v.4|9|58

"M"

MAPRICO

S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Maprico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 12 de septiembre de 1958, a las 12 horas 15 minutos, en Corrientes 456, 2º piso, Dpto. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 18 de marzo de 1958 y 2 de junio de 1958, respectivamente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.2|9-Nº 36.628-v.6|9|58

MAPRICO

S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Maprico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1958, a las 12 horas 30 minutos, en Corrientes 456, 2º piso, Dpto. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de utilidades y pago de dividendos en acciones liberadas;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.2|9-Nº 36.630-v.6|9|58

MUNDITAS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Munditas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca 530, 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Elección de síndicos titular y suplente por renuncia de los electos por Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1958.

3º Ratificación de los actos del Directorio. — El Directorio.

$ 350.— e.2|9-Nº 36.629-v.6|9|58

MONTREAL SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 753, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que conjuntamente con el señor presidente y dos accionistas deberá firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1958, y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio (Art. 8º de los Estatutos) por haber terminado todos sus mandatos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año (Art. 13º de los Estatutos).

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Tres días antes por lo menos de la fecha señalada para la reunión, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar, (Art. 17 de los Estatutos).

$ 600.— e.2|9-Nº 36.624-v.6|9|58

MANTEIGA Y CORTES S. A. I. C.

Cangallo 1253 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º de la Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de las asignaciones a los señores directores.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.343-v.3|9|58

"O"

OCCIDENTE

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Nº 8.206

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1958 a las 18 horas en el local social de la calle Lavalle 168, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1958, Proyecto de distribución de utilidades y el informe del señor Síndico.

2º Fijación de número de Directores.

3º Elección mínima de 4 Directores titulares por un año y un Director suplente por un año.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.30|8-Nº 36.471-v.4|9|58

"P"

PAPELCINT S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de septiembre a las 18.30 horas, en la sede social, calle Paysandú 1278, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario General, Balance de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 30 de junio 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

4º Designación de los Síndicos titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.29|8-Nº 36.366-v.3|9|58

"Q"

QUELAC

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1958 a las 11 horas, en el local de la calle Charcas 1183, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.

2º Emisión de acciones liberadas por adquisición de bienes de uso.

3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los Directores (art. 12 de los Estatutos).

4º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

5º Determinación del número de Directores Titulares (art. 11 de los Estatutos) y su elección por el término de un año.

6º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificado bancario, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 550.— e.29|8-Nº 36.322-v.3|9|58

"R"

RIVOL

Soc. Anón. Com. e Ind.

Registro Nº 6.204

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Setiembre de 1958 a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1659, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.30|8-Nº 36.398-v.4|9|58

"S"

SOFIMAR SOC. ANON.

Financiera, Industrial y Mercantil

Registro Nº 4250

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de septiembre de 1958, a las 18 horas en la calle San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos;

2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo al art. 16 de los estatutos.

$ 500.— e.2|9-Nº 36.631-v.6|9|58

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Registro Nº 906.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 545, 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 50º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años, tres Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas o documento equivalente, hasta dos días antes de la asamblea. (Art. 14 del Estatuto).

$ 550.— e.29|8-Nº 36.345-v.3|9|58

S. A. C. I. Y.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Yugoslava

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Yugoslava a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el local social de la calle San Blas Nº 1951 de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores: Félix Ferfoglia, Juan Sazunic, Estanislao Mauric, José Paskulin, Fernando Gustin, Branko Lichen, Andrés Skrbec y Juan Kosuta, respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 27 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

El Directorio.

$ 500.— e.30|8-Nº 36.445-v.4|9|58

S. A. E. T. A.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en nuestra sede, Avenida Avellaneda 1329, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1958.

2º Aumento de Capital.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 350.— e.30|8-Nº 36.442-v.4|9|58

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

Financiera, Industrial y Comercial

Perú 375 P. 1º.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre de 1958, a las 15 horas en Perú 375, p. 1º para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar actos del Directorio "ad-referendum" de los accionistas relacionados con adquisición de un inmueble y planta industrial.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.29|8-Nº 36.331-v.3|9|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Avisan: "Supertécnica Diesel" Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus únicos componentes Hermán Facchini y Pierino Coggiola Barizone, domiciliados en la Avenida La Plata Nº 2529, que por rescisión de la operación originaria, transfieren libre de toda deuda y gravamen a "Diesel Motor Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida La Plata Nº 2612, el negocio de taller mecánico de automotores, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA número 2527|29, que habían adquirido de la misma. Reclamos de Ley, a Diesel Motor Argentina S. R. L., a su domicilio indicado, debiendo efectuarse los reclamos por deudas contraídas tanto por Supertécnica Diesel S. R. L., o por sus nombrados componentes.

$ 200.— e.2|9-Nº 36.673-v.6|9|58

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Manuel Benigno Castelo Pereira y Francisco Caamaño, venden a los señores Emilio Trasatti y Mafalda Appicciafuoco de Transatti, el negocio de hotel alojamiento denominado "Iberia", sito en esta Capital, calle AGUILAR Nº 2698, esq. MOLDES, donde se domicilian los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.667-v.6|9|58

Avisa al Comercio: M. N. Núñez Moral y Cía., con oficinas en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, que con su intervención los señores, doctor Pedro Della Role y Vicente Romanelli, venden y transfieren a los señores Vicente Eugenio Tarsitano y Cía., su negocio de hotel denominado "Gran Hotel Chacabuco", ubicado e instalado en AVENIDA DE MAYO Nº 748 de esta Ciudad de Buenos Aires. Los reclamos de la Ley 11.867, en el término que establece el Art. 4º al domicilio de los intermediarios; Av. de Mayo 1190, 1er. piso o al del comprador Av. Libertador número 68, Ciudadela.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.669-v.6|9|58

Avísase: Que doña Golde Savransky de Zeitlin, domiciliada en la Avenida Corrientes Nº 5061, vende el negocio de tien. Keitlin, domiciliada en la Avenida CORRIENTES Nº 5061, a don Víctor Borosky e Itzhak Schlufman, domiciliados en la calle Nicasio Oroño Nº 1330. Reclamos de Ley. Escribano Luis Starosta, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1434, 1er. piso. Capital Federal.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.622-v.6|9|58

LETRA "A". —

Adolfo Elías, comunica que vende su negocio de zapatería, denominada "Casa Claris", sita en la calle AVDA. CABILDO 1932 de esta Capital, a los señores Natalio Myslor Rosenfeld y Natan Morks. Reclamaciones de Ley: Escribanía Franchini. Cabildo 2914. Capital Federal.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.635-v.6|9|58

El Dr. Luis María Suardi, con oficinas en Montevideo 527, 9º piso, of. 18 B. Buenos Aires, T. E. 40-6707, hace saber, por cinco días que los señores José Juan Affif, Antonio Valentino, Antonio de Somma, Jorge F. Romeu, Pindaro F. Brozzi, M. Tome, Arnaldo Memoli, Adelmo R. Beltramino, Eduardo Zapata y Carlos Bernasconi, todos únicos integrantes de To-Va, Sociedad Anónima en formación y An-Des Refrigeración, representada por Antonio de Somma, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio, que en rubro de refrigeración y con domicilio en ALSINA 437, piso 1º, Buenos Aires, les pertenece, a Toba, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, representada por Marcos Bartolomé Bagnoli. Oposiciones de ley en mis oficinas.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.575-v.5|9|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Ceferino Fuentes, que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores José Collazo Porto, Antonio Martínez Mescua, Angel de Francesco y Doroteo Manzano, del negocio de elaboración de pizza, fugazza, fainá, postres, casa de lunch y despacho de bebidas y cervezas, sito en la AVDA. CORDOBA Nº 4644, Capital, vende la quinta parte indivisa a los nombrados en segundo término, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.545-v.5|9|58

Se hace saber que doña Clementina Ghilardi de Pecin., domiciliada en la Avenida de Mayo 1180, vende su hotel y alojamiento, establecido en la AVENIDA DE MAYO Nº 1180, 3er. piso, a Javiera Méndez de Carballido, domiciliada en la calle Defensa Nº 996, ante el escribano Alvaro Leiguarda, con oficinas en la Avenida de Mayo 791, donde se harán las reclamaciones de ley.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.565-v.5|9|58

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Irigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Cipriano Alfredo Remón vende a doña Luisa Acha viuda de Soriano, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Nazca", sito en esta capital AVENIDA NAZCA Nº 846; domicilio del vendedor Av. Pueyrredón 510, piso 6º, depto. "1" y de la compradora Hipólito Yrigoyen 1208. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º 9-Nº 36.549-v.5|9|58

Al comercio: Carlos Alberto Maculan, comunica que la señora Teresa Vinaccia de Trapani vende a los señores Secundino Dz y Consuelo Cortegoso de Diz, el fondo de comercio de fiambrería, ubicado en esta Capital, calle AVELINO DIAZ 501 esquina calle DOBLAS 1595. Reclamos de ley en mi escribanía, Avda. Julio A. Roca 546|50, 4º piso, constituído al efecto.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.524-v.5|9|58

S. M. Muñoz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º Piso. T. E. 41 3160 y 6761 avisan que: la señora Miriam María Prozer de Groesman vende libre de deuda al señor Mardoqueo Jaime Garncarz, su negocio de "Casa de Modas denominado "Scarlet" sito en la AVDA. SANTA FE Nº 2851, domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.30 8-Nº 36.461 v.4 9 58

Amado A. Bertolino, Balanceador y Martillero Público oficinas en Cangallo Nº 1835, Capital, T.E. 45 2001, avisa que Prudencio Guerrero y María Carmen Garin venden a Nicolas Nikituk y Carlos Smijoski el negocio de restaurant y bar, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 5430, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 100.— e.30 8-Nº 36 427-v.4|9|58

Se hace saber al comercio en general que, Rodolfo Molinari vende al señor Rogelio Gilberto Tessei, su parte indivisa que le correspondía en el comercio de almacen sito en la calle Av. FRANCISCO FERNANDEZ de la CRUZ 1357 que explotaba en sociedad con el actual comprador. Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.

$ 100.— e.30|8-Nº 36 487-v.4|9|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Gustavo Teodoro Tepper vende a José González su negocio de Hotel, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 318, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.30 8-Nº 36.479-v.4|9|58

Se comunica que el señor Enrique Kipinis ha cedido al señor Emilio Spitz su parte que le corresponde en la panadería de AGUIRRE 875, Haifa y Cía. Oposiciones de ley doctor Solly Wolodarsky, José Cubas 3123, Dto. C., donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.430-v.4|9|58

Guillermo Gallotto y Cía., Martilleros Públicos, Sarmiento 1546, T.E. 35-0916, avisan: Guzmán Diez y Ramón Sánchez venden su negocio de Hotel Pensión denominado "Central", sito AVENIDA CORRIENTES 1152, a Rodolfo Cimadoro; domicilio de ambas partes. Reclamos ley

$ 100.— e.30 8-Nº 36 465-v.4 9 58

Rafael Cicalese y Cía. S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital. T.E. 37-6360, avisan que, Concepción Roldán de Maja vende, libre de toda deuda y gravamen a Domingo Díaz y María Antonieta Lauro su negocio de Lechería y venta de helados, sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 2480, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|8-Nº 36.497-v.4|9|58

Avisan Benvenga y Zapatero, Balanceadores y Martilleros Públicos Tacuarí 119, Capital, T.E. 37-0236, que con su intervención los señores Domingo Scarinci, José Scarinci y Luis Scarinci, que giran Domingo Scarinci e Hijos, venden libre de todo gravamen, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en la AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 2699 esq. MOLDES Nº 611, Capital, a los señores Maximino Alvarez, Fructuoso Fidalgo, Agapito Fidalgo, José Fidalgo, Mario Fernández, Emilio Hidalgo, José González, Delfino José Alvarez, y Ricardo López Vidal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes. Este aviso rectifica el publicado con Nº 22.961 de fecha 24 al 30 de abril de 1958.

$ 200 e.30|8-Nº 36.404-v.4|9|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio: que por nuestro intermedio los señores Ramón Otero y Manuel Otero, venden a los señores Adolfo R. Cortiñas y Clotilde Bartolomé, su negocio de despensa, sito en la calle ARIAS Nº 3401 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.391-v.3 9|58

Cipriano Acuña y Luis Jorge Ferrero avisan que venden su negocio de restaurant y bar, denominado "El Calamar" sito en la AVDA. CABILDO 4470, Capital a "El Calamar" S. R. L. en formación, representada por los señores Roberto Julio Barizo y Luis Jorge Ferrero, libre de toda deuda y gravamen. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en el negocio

$ 100.— e.29|8-Nº 36.323-v.3|9|58

Se hace saber por el término de ley que don José Gaglianone, transfiere su establecimiento gráfico denominado "Gaglianone - Establecimiento Gráfico" ubicado en la calle ALSINA Nº 2650, de esta Capital, a la Sociedad "Gaglianone Establecimiento Gráfico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º del acta constitutiva de esta última, teniendo domicilios ambas partes en la calle Alsina 2650. — Reclamaciones de ley: Escribanía del Sr. Horacio de Azevedo Corrientes 222, 6º piso.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.341-v.3|9|58

Francisco Ferraro, martillero público, con of. en Pasaje San Carlos 35, T. E. 93-4431, avisa que por su intermedio se vendió el negocio de elaboración y venta de helados y diez mesas en la acera, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 3642|46. Vendedor Quirino D'Auria, compradores Antonio Florentin, Antonio Ventura Cunicico y Enriqueta Erina Ceci, fijando todos domicilio en mis of., donde se reciben los reclamos de ley.

Nota: este aviso anula el anterior, número 32.001, 2|7 al 8|7|1958, por haber aparecido con error.

$ 150.— e.29 8-Nº 36.369-v.3|9|58

Avisa al comercio: José Parisi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Triunvirato Nº 3700, Cap., que con su intervención el señor Juan Carlos Barberis vende a los señores José Hilario Mora y doña Rosa Colombia Chiesa de Mora, su negocio de despensa, denominado despensa "Lili", sito en la calle AVALOS Nº 1610 esquina BERLIN, Capital, libre de pasivo. — Reclamaciones término de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.29 8-Nº 36.374-v.3|9|58

"B"

Se hace saber por el término de Ley, que Jacinto José Melgen, vende a Italia Confalonieri Vda de Ramírez y Luis Garbarcillo, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle BASUALDO 1259 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, en el mismo negocio. Interviene el doctor Oreste Confalonieri, abogado.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.617-v.6|9|58

Roberto Sarquis, Martillero Público de S. A. F. I. C., S. R. L. Avisa al comercio que: Los señores Julio Rodríguez y María Luisa Hernández, venden su negocio de cantina "Il Cuore Di Napoli", sito en la calle BRASIL 2600, libre de todo gravamen, a las señoras Sara R. Marcos de Igña y Angela G. de Borsalino. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley: Moreno 1431, piso 1º.

$ 100. — e.2|9-Nº 36.655-v.6|9|58

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Que Francisco Calo & José Carlos Núñez, venden a Omero Eulogio Gorlero & Jorge de los Santos el negocio de lechería, sita en BOEDO Nº 97, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100. — e.2|9-Nº 36.619-v.6|9|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 45-4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Claudio Díaz vende a Jorge Alberto Citoula y Manuel Sotelo su negocio de Despensa, sito en la calle BALBASTRO Nº 1399, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.480-v.4|9|58

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Ernesto Spósito vende a José González, Antonio Bartolazzi, José García, Luis Angel Maina, Ernesto Spósito y Francisco Eugenio Tubio Lorenzo, su negocio de restaurante, bar y diez mesas vereda, denominado "Cervantes", sito en esta ciudad, calle BOEDO Nº 797 esquina ESTADOS UNIDOS Nº 3601; domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones en término de ley, n|oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.568-v.5|9|58

Se hace saber por cinco días que Ladislao Fischmann, en su carácter de único propietario de "Incomex - Clara Fischmann de Bauer", establecimiento gráfico y fabricación de estuches sito en BARTOLOME MITRE 3438|46, Capital Federal, vende y transfiere en favor de "Incomex Gráfica S. R. L.", en formación que integra también el vendedor. — Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 3438|46. — Reclamos de ley. Estudio Dr. José Kágel, calle Tucumán 716, piso 3º, Capital Federal.

$ 150.— e.29|8-Nº 46.394-v.3|9|58

José Dieguez, mart. Público Nacional con oficinas en la calle 25 de Mayo 611, 1º piso, Dep. 4, Capital, avisa que María di Cillo de Handel, vende a Olinda Luisa Martínez Vda. de Maureza, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1187, 1er. piso, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.321-v.3|9|58

Se comunica que Juan Francisco Bianchi, se retira de la Sociedad Colectiva "Ruiz y Díaz", con negocio de confitería y servicio de lunch denominado "Elite", sito en la calle BOULOGNE SUR MER Nº 946, transfiriendo a sus socios Homero Vital Ruiz, Aniceto Rufino Díaz y Manuel Calderón su parte social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social al 28 de febrero de 1956. — Interpónganse reclamo en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.362-v.3|9|58

"C"

Rodríguez, González y Alvarez, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227, 1250, avisa: Alfredo Seyssel vende a Cristóbal Pelegri e Italo Miguel del La Bianca el negocio de restaurante y bar sito calle CONSTITUCION Nº 2900, esquina DEAN FUNES, Capital, domicilio real de las partes y reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 100. — e.2|9-Nº 36.642-v.6|9|58

El Estudio Minujin-Schmilovich contadores públicos con oficinas en calle Moreno 1623, 2º piso "C" avisa que doña Ana Chait de Morteovich vende a don Jorge Gavuzzo su negocio de colchonería y toldería denominado "San Pedro" sito en calle CABILDO 850 de esta Ciudad, domicilio de las partes. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.2|9 Nº 36.631-v.6|9|58

Antonio R. Giunta, Martillero Público Perito Mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa: Ha quedado sin efecto la venta del negocio elaboración y venta pastas frescas sito CUENCA 3230 que efectuaron Cesário Rodríguez Pena, Constantino Rodríguez Pena, Secundino Bouzas Vázquez y Jesús Sánchez Fraga a favor de Generoso Centanni Alfonso Rafael Centanni y Benedicto Rey, todos domiciliados Cuenca 3230. Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 150. — e.2|9 Nº 36.645-v.6|9|58

Eduardo Rivadulla e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 3536, de la Capital Federal, avisan: que Belisaria Concepción Rodríguez de Fernández y María Lina Rodríguez de Sánchez, venden su negocio del ramo de venta de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general sito en la calle CRAMER Nº 4730, al señor José Iglesias Fernández. Domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.578-v.5|9|58

Se hace saber, por el término de ley que por disolución de la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo el rubro de "Morales, Alvarez & Seoane", dedicada a la explotación de la panadería y confitería mecánica, denominada "Devoto", sita en la calle CUENCA número 3745|47|49 de esta Capital Federal; el señor Nicolás Alvarez, domiciliado en Salguero Nº 1969, Capital Federal vende a don Manuel Morales y doña Pilar Pérez de Seoane, domiciliados en Cuenca 3745, Capital Federal, sus derechos en la nombrada sociedad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo social. Reclamos de ley: Estudio de los doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, Esmeralda Nº 272, tercer piso, Cap. Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.598-v.5|9|58

Organización Campitelli, martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. José Vázquez Hermida, Antonio Vázquez y José Alberto Vázquez, domiciliados en la calle Repubbliquetas 3585 venden a los señores Fernando Alonso Ruiz Goncalves, Gumersindo Barcala y Manuel Castaño, que fijan su domicilio en la calle CRAMER 3500 el negocio de "Garage de Alquiler", sito en la calle 11 de setiembre 2761, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.600-v.5|9|58

Héctor F. Piñero, martillero público, con oficinas en la calle Cosquín 296, Capital, T. E. 64-6227. Avisa que el señor Servando Fouquet, vende a la señora Ramona Haydée Alonso de Lafuente, su negocio de despensa, situado en la calle CARHUE 499, Capital, domicilios de las partes, reclamos de ley en mis oficinas

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.536-v.5|9|58

Se hace saber por el término de cinco días que don Yochitake Yoshizaki, domiciliado en Callao 1027 vende a la Sociedad "Kurt & Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Montevideo 1159, el negocio de Joyería y Relojería que gira con la denominación de "Corona de Oro", sito en la calle CALLAO Nº 1027, libre de todo pasivo. Reclamaciones por el término de ley ante el Escribano Salomón Savransky, Corrientes 1515, piso 4º, departamento D., T. E. 35-7204.

$ 150.— e.30|8-Nº 36.484-v.4|9|58

Avisamos al comercio que José Dagfel vende su parte mitad indivisa del negocio de fiambrería, quesería, rotisería y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la calle CABELLO 3700, esquina UGARTECHE a su socio señor Chafic Roberto Haiek, quien se hizo cargo del activo y pasivo social. Reclamos ley 11.867, dentro del término legal, en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.444-v.4|9|58

Se hace saber por cinco días que O. Gori y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación, exportación y venta de bicicletas, etc. en la calle CANGALLO 1214, Capital, cede todo su activo y pasivo, incluso su personal a O. Gori Sociedad Anónima Industrial y Comercial, quien la toma a su cargo. Reclamaciones Escribanía Alberto May Zubiría, Lavalle 655, donde ambas partes constituyen domicilio especial.

$ 100.— e.30|8-Nº 35.159-v.4|9|58

Aviso. — Pablo Antonio Bueno vende a José Alberto Bisio su negocio de bazar, juguetería y artículos de limpieza, establecido en los puestos 1, 3 y 5 del mercado "Cabildo", calle CABILDO número 4400, por ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 83, donde contratantes constituyen domicilio, y ante quien deberán interponerse los reclamos de ley. — Miguel P. C. Barbot, escribano.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.348-v.3|9|58

Nélida Siri, domiciliada en la calle Córdoba 4680, Capital Federal, vende a Bedros Jachadurian, exclusivamente, la manufactura de tabacos (sección cigarrillos y picado), sito en la calle CORDOBA 4680. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.339-v.3|9|58

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio el señor Sergio Amoiros (hijo) vende a los señores Miguel Angel Oliva y Pablo Luis Baraglioli su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CUCHA CUCHA Nº 1251|53 de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.29|8-Nº 35.390-v.3|9|58

Se hace saber que S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio S. R. L., de importación y compra-venta de automotores y mercaderías generales, con domicilio en la calle CORDOBA 967, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo, con efecto retroactivo al 1º de marzo 1957, a S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", también con domicilio en la calle Córdoba 967, C. Federal. Reclamos de ley al escribano Dr. Ricardo M. San Avellaneda, Lavalle 391, piso 1º, C. Federal.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.346-v.3|9|58

Se avisa al comercio por el término de ley que el señor Félix Giménez vende al señor Amadeo Bietti su Industria Argentina para la Refrigeración Termodine Argentina Industrial, Comercial, Financiera, ubicada en la calle COSQUIN 4785, Capital Federal. Reclamos de Ley: Balcarce 258, Capital, que es de las partes.

$ 100. — e.26|8-Nº 36.201-v.30|8|58

"CH"

José Sellicovich e Hijo, martilleros públicos, con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón Nº 4306|08, Capital Federal, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Luis Alberto Carle, vende a Esteban Gattelli, su negocio de comestibles y bebidas en general envasadas, ubicado en la calle CHILABERT Nº 5580. Capital Federal. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 100. — e.2|9-Nº 36.639-v.6|9|58

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores Idel Kirszenbaum y Jankel Pecyner domiciliados en la calle Miguel Angel 1927, de Capital, venden a los señores Yehuda Rosenberg y Alfredo Boniger domiciliados en la calle Nahuel Huapi 2931 de Capital, un local de negocio de la industria textil sito en la calle CHASCOMUS 7354 de la Capital Federal. Para cualquier reclamo dirigirse a la escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615, piso 3º, of. 307|11, T. E. 34-0713 en donde las partes constituyen domicilio solidario para todos los efectos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.

$ 150. — e.2|9-Nº 36.646-v.8|9|58

El doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, 8º B, Capital, hace saber que Lizier, S. R. L. (Capital pesos 500.000 m|n.), vende a las señoritas María Compaired y Carmen Compaired, señoras Elvira Isabel Llorente de Compaired, María Elena Borgarelli de Compaired, Teresa Compaired de Gioscio y Margarita Compaired de Carcagno y señor Eugenio Basilio Carcagno, en su carácter de únicos integrantes de "Carmen Niñas y Bebés", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de venta de muebles, sito en la calle CHARCAS Nº 1410, Capital Federal: sin perjuicio de la prosecución comercial del giro de la vendedora en su nuevo domicilio en la calle Cabezón Nº 3688, Capital Federal. Domicilio de la compradora Charcas Nº 1551, Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 250.— e.1º|9-Nº 36.528-v.5|9|58

Avisan Benvenga y Zapatero Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, Capital, T. E. 37-0236, que con su intervención el señor Venancio Gerónimo Suardiaz ha firmado promesa de compra y venta del negocio de despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle CHARCAS Nº 5196|200 esq. BONPLAND Nº 2395, con los señores José Scarinci y José Di Fresco. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.30|8-Nº 36.403-v.4|9|58

Jorge R. Marcó y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Viamonte 1570, P. 3º, T.E. 40-7038|39|30, avisan: que con su intervención, José Salines vende a José Francisco Pastorini y Domingo Bistifi, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas y comestibles al por menor sito en la calle CHACABUCO 569. Domicilio partes y reclley m|oficinas.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.494-v.4|9|58

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio el señor Angel Ricardo Perrone vende al señor Eugenio Horacio Toril, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CHARRUA Nº 3402, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.392-v.3|9|58

"D"

José Diéguez, mart. público, con oficinas en la calle 25 de Mayo 611, 1º piso, Dto. 4, avisa que con su intervención el Sr. Silvio Guerra vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Venecia", sito en la calle DONATO ALVAREZ 3309, Capital Federal, a los Sres. "Venecia" S. R. L. (en formación). Domic. partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.319-v.3|9|58

"E"

Luis P. Fiorestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio los señores César Oscar Balduri y José Sánchez transfieren en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de café y lunch, denominado "Ital-Bras", sito en la calle ESMERALDA Nº 632, Capital, a los señores José María López, José Fernández González, Francisco García González y José Fontal Martínez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.671-v.6|9|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramos, Eugenio del Valle, José Lois y Luis Cobián Muñiz venden a José Manuel Romero, Manuel Vega y Víctor Fernández, el negocio de bar, restaurante, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital. Domicilio de las partes, mismo. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.543-v.5|9|58

Se hace saber por el término de ley, que José Boltes Beltrán y Peregrina Martínez de Boltes venden su negocio de confitería y afines, sito en la calle EMILIO LAMARCA 1358, Capital Federal, a don Horacio Pedro Cisneros. Reclamos de ley en la oficina del martillero público Héctor L. Ferreyra, Emilio Lamarca 1368, T. E. 69-5926, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.314-v.3|9|58

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo 1365, 5º Piso, T. E. 38-6994, avisan: Juan Agapito López y Ricardo Isidoro Cazenave, venden libre de toda deuda y|o gravamen a Mario Avallone y Juan Rivero Majero, el negocio de garage de alquiler y venta de lubricantes sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 4149 de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos en término de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.367-v.3|9|58

"F"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que: ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel-pensión, sito en la calle FRANCISCO ACUÑA de FIGUEROA Nº 1576, Capital Federal, que Julia Laura vendía a Trinidad Ginard Moren. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|8-Nº 36.498-v.4|9|58

Gerber y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Esmeralda 1058, T. E. 31-7528, avisan que con su intervención Ciarlotti Hnos. S. R. L., cede su local de ventas de aves y huevos, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 2276, al Sr. Luis Hernández. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.324-v.3|9|58

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Jesús Sánchez, vende a los señores Benito Diego y Marcelo Rodríguez Vidi, el negocio de despensa y fiambrería, denominado "La Mixta", sito en esta Capital, calle GUAYAQUIL Nº 201 esquina DOBLAS; donde se domicilia el vendedor. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.666-v.6|9|58

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 239, T. E. 45-7649, avisan al comercio que, por nuestro intermedio el señor Atilio Hermenegildo Salmini vende a la señora Pilar Aguilar de Lomas, su negocio de peluquería de caballeros, sito en la calle GUALEGUAYCHU 809, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.582-v.5|9|58

Al comercio: Se hace saber por cinco días que doña Pía Isabel Rossi de Lemos, hoy su sucesión; doña Pía Francisca Lemos de Calvo; don Manuel Julio Lemos y don José Pío Lemos, domiciliados en la calle Godoy Cruz Nº 2200 transfieren los bienes individualizados en el balance al 30 de junio de 1954, transcriptos en la escritura de constitución de "La Ramallosa, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", de fecha 26 de diciembre de 1955, pasada ante el escribano Federico Martínez Echenique, a favor de "La Ramallosa, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, domiciliada en la calle GODOY CRUZ N 2200, por escritura que se otorgará ante el nombrado escribano Federico Martínez Echenique, con oficinas en la calle Lavalle 1537, primer piso "G" donde las reclamaciones de ley deberán formularse.

$ 250.— e.1º|8-Nº 36.553-v.5|9|58

L. Martínez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, T. E. 38-0158, avisan: que los señores José Terranova y Antonino Tedesco, venden su negocio de despacho de comestibles, por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle GRIVEO Nº 3149, a la señora Petrona Isabel Rodríguez. Domicilio de los vendedores: Alsina Nº 1214, Capital; de la compradora en el mismo negocio. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 35.538-v.5|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Ofical del 23|8 al 28|8|58.

Se avisa que Antonio Rade vende y Antonio Sevilla compra, un taller de matricería, sito en la calle GANDARA 3216 al 18. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Gándara 3216, Capital Federal.

$ 50.— e.29|8-Nº 36.375-v.3|9|58

G. Santagada, martillero público, con oficina en Vallejos Nº 2870|72, Cap., avisa que por mi intermedio la señora Vicenta S. de Militello, vende a la señora María J. de Carra, el negocio de mercería, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 4023, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en mi oficina.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.356-v.3|9|58

"H"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º número 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio los señores Manuel Lamego, Rogelio González, Andrés Souza y Juan Maly, venden a los señores José Ramón García, Ernesto Anaya y Marcial García, su negocio de bar y restaurante denominado El Triunfo, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 583. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamo de Ley, en nuestra oficina.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.592-v.5|9|58

"J"

"Administración Lauriti y Cía.", Francisco Lauriti, martillero público, con oficinas en la calle México 3087, avisa que por su intermedio los señores Emilio Souto Andrade y Adela Margarita Labollita de Romero venden libre de toda deuda y gravamen a la señora Celia Gorbaran su hotel alojamiento sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1892, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|8-Nº 36.401-v.4|9|58

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º, A. T. E. 40-4979, avisa que: el señor Pablo Félix Massi; vende libre de deudas y gravámenes su negocio de hotel pensión sito en la calle JUNIN Nº 851, piso 3º derecha, a las señoras Jorgelina Barrios y Judith Triestina Fetta. — Reclamos de ley, mis oficinas que es de las partes.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.400-v.4|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Luis Ambrosio Arruti y Rosa Italia Chaves, venden al señor Osvaldo Tomás Villar, el negocio de despacho de pan y venta de helados, calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 3399, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.450-v.4|9|58

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Carlos Luis Potratz, vende su negocio de hotel alojamiento, calle JUNIN 851, segundo piso, izquierda, a Juan Bautista Devoto, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

$ 100. —e.30|8-Nº 36.466-v.4|9|58

"L"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Ovidio López, José López, Alfredo López y Francisco Fernández venden a Gumersindo Mon, Irardo Maccari, Majencio López y Eusebio Abet, su negocio de café, bar y casa luch, calle LOPE DE VEGA Nº 990 esquina A. M. CERVANTES, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.644-v.6|9|58

Avisa: Daniel Quintana, martillero, oficinas en Av. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-2802, que Ignacio Ruiz, vende a Abelardo Ardito, Mario Bertelle, Héctor A. Riccó y Felipe P. Tesone, su negocio de cinematógrafo, sito LACAR 3176. Domicilio contratantes y reclamos Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.594-v.5|9|58

Por 5 días al comercio se hace saber que el señor Osvaldo Seiguer, vende a los señores David Henen-Nicin Ramón Yamus y Simón Joaquín, el negocio de zapatería ubicado en la calle LOPE DE VEGA 3538. — Reclamo de ley y domicilio de partes, en la calle Lope de Vega 3468. T. E. 50-5268.

100.— e.30|8-Nº 36.436-v.4|9|58

Hugo Benedetti, martillero Público. Of. Rdc. de Irigoyen 1653, avisa que Josefa Salomé Palacio, vende la mitad indivisa de su negocio de hotel alojamiento, calle LAVALLE 120, 2do. piso, a Manuel de Jesús Coelho. — Rec. de ley y domicilios de las partes, m|oficinas.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.429-v.4|9|58

Con intervención del contador público Carlos Alberto D'Agostino, con fecha 9 de setiembre de 1957, se constituyó U. S. Metal Productos - Pedro Bendersky y Cía. S. A. C. e I., con local en la calle Lavalle 1521, la que se hace cargo del activo y pasivo de Pedro Bendersky y Cía. que opera en el ramo de importación y distribución de repuestos para automotores y máquinas agrícolas, ubicada en la calle LAVALLE 1521. — Reclamos de ley en el domicilio indicado.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.373-v.3|9|58

Francisco Ferraro, martillero público con oficinas en Pje. San Carlos 38, T. E. 93-4431, avisa que Francisco Castro vendió su negocio de carnicería y venta de verduras, sito en LARRAYA 2875, Capital, allí domiciliado, a Víctor Otero, domiciliado en Juan B. Alberdi 4351. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.368-v.3|9|58

"M"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Juan Roberto Portillo, domiciliado Marcos Paz Nº 2403, vendó negocio: "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas", sito calle MARCOS PAZ Nº 2401|03, a favor de Pascual Inorio, domiciliado Sanabria Nº 3147, Dpto. 2º — Oposiciones en tiempo y forma de Ley 11.867, en mi oficina.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.328-v.3|9|58

"N"

Se hace saber que Nélida Aurora Fandiño Castrillón de Fernández Morán y Gumersinda Josefa Castrillón de Fandiño venden su negocio de lavadero familiar sito en NAZCA 2979, de esta Capital, a Odilo Luis Silva. — Reclamos de ley, en el domicilio del comprador; Nazca 2347.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.463-v.4|9|58

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: Lisardo Alvarez, vende a José A. Hernández y Beatriz Pereira de Hernández, negocio despacho de comestibles al por menor, sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 4144, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.352-v.3|9|58

"O"

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505 1º "C" T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que realizó al Sr. José Vázquez Hermida, domiciliado en la calle Republiquetas 3585, a los Sres. Fernando Alonso, Gumersindo Varela y Manuel Castaño que fijan su domicilio en la calle Cramer 3500 del garage sito en la calle 11 DE SETIEMBRE 2761, según publicaciones en este "Noticiero 31|8|25" ha sido anulada por acuerdo entre las partes. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.315-v.3|9|58

"P"

Se hace saber, por el término de cinco días que se ha desvinculado voluntariamente de la sociedad comercial colectiva Carraro & Compañía, compuesta por Andrés Carraro y Raquel María Carraro, dedicada al ramo de importación de maderas y materiales de construcción, con domicilio en la calle PARAGUAY 1546, piso segundo, la socia doña Raquel María Carraro y que don Andrés Carraro se hace cargo del activo y pasivo de todas las obligaciones contraídas por la sociedad. Reclamaciones de ley 11.867 a la dirección indicada, constituido por las partes a los efectos de la misma.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.643-v.6|9|58

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Juan Carlos Sabbatella vende a José Antonio Marino su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de lechería, sita en PUEYRREDON Nº 1808, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.620-v.6|9|58

Juan Luis Alderete, balnceador y martillero público, San Juan 969, Capital. Avisa: Que Elvia Fonda de Pazos, vendió su negocio de regalos y fantasías ubicado PEDERNERA 25, Capital a José Miguel Morales Güil, Jorge Serviliano Páez, Jaime Baldrich y Heriberto Arnoldo Olmedo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi domicilio.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.583-v.5|9|58

Al comercio: Carlos Alberto Maculan, Escribano, comunica que los señores Juan Molinatti y Mario Antonio Molinatti, venden a los señores José María Sierra, Mateo Rosello y José Eduardo Torchia, el negocio de "Tornería Mecánica", ubicado en esta Capital, calle PATAGONES 3950. Reclamos de Ley, en mi Escribanía, Avda. Julio A. Roca 546|50, 4º piso, constituido al efecto.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.525-v.5|9|58

Los señores Juan Manuel Beitía, Osvaldo Beitia y Raúl Oscar Beitia, domiciliados en esta ciudad en la calle Leiva 4002, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho que gira en esta Capital, bajo la razón social de Juan M. Beitia e Hijos, venden a los señores Pierino Trivella y Atilio Oberti, domiciliados en esta ciudad en la calle General Enrique Martínez 508, por transferencia del boleto que le hicieran a los compradores don Marcelo Luis Besso y Víctor Arnoldo Turchetto, domiciliados en la calle Rivadavia 17673 de Morón, Provincia de Buenos Aires, la fábrica de fideos instalada en la calle OLLEROS Nº 3303 de esta ciudad. — Reclamos de ley. Av. de Mayo 749, Piso 2º, Escritorio 7. Escribanía Alfredo L. Bacigalupo.

$ 250.— e.30|8-Nº 36.476-v.4|9|58

José Diéguez, mart. público, con oficinas en la calle 25 de Mayo 611, 1º piso. Dep. 4, Capital, avisa que Joaquín García y Jorge Francisco Facal venden a Nicolás Stebelsky su negocio de cinematógrafo denominado "Pampa", sito en la calle PAMPA 1512, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.320-v.3|9|58

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: la señora Teresa Jesusa Valdés, Viuda de Juan Tamini, como administradora de la Sucesión de su esposo en trámite, vende a la señora Juana Rendler de Finkelstein su negocio en el ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle PIZARRO Nº 5299. — Las reclamaciones, en nuestra oficina por el término de ley, donde fijan domicilio los contratantes.

e.30|8-Nº 35.055-v.4|9|58

Nota: Se publica de nuevo por haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 22|8|58.

"Q"

José Piedilato, martillero público, avisa: Tomás Sánchez vende a Carlos Fernando Botta y Domingo Ebrase, su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos", sito QUINTINO BOCAYUVA 943 (Mercado Proveedor Almagro, puesto 48). — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.472-v.4|9|58

"R"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3697 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Raúl Antonio Cresto vende al señor Jesús Sánchez, el negocio de despensa denominado "El Triunfo", sito en esta Capital calle RIGLOS Nº 299 esquina FORMOSA Nº 607, donde se domicilia el vendedor. El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.665-v.6|9|58

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte Nº 1570, P. 3º, T. E. 40-7038 39|30, avisan: que con su intervención César René Martínez y Roberto González, venden a José Francisco Monfroglio, el negocio de copetín-bar y expendio de café por tazas, sito en la calle RECONQUISTA Nº 479. — Domicilio partes y recl. Ley, n|oficinas.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.495-v.4|9|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 45-4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, "avisan que Nélida Pérez de Mazza y Susana Beatriz Carmen Collazo, venden al Sr. Salomón Melul su negocio de despacho de comestibles por menor, sito en la calle RONDEAU Nº 2501 esq. ALBERTI Nº 2093|5, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.482-v.4|9|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Onofre Tucano y María Dolores Gemelino Seoane de Seoane, venden a María Asunción Sabaté de Buiog, César González y Manuel González García, su negocio del ramo de hotel, denominado "Hotel Vesuvio", sito en la calle RIVADAVIA Nº 2548, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro del término legal, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.388-v.3|9|58

"S"

Se avisa al comercio que don José Mangiafave, domiciliado calle Santa Fe número 5011, vende a don Vicente Juan Ricci, con domicilio en la calle Oro Nº 2223, el negocio de fabricación de masas, postres y servicios de lunch, denominado Confitería Roma, sito en la calle SANTA FE número 5011. Oposiciones Ley, Escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.541-v.5|9|58

Al comercio: La "Administración Ceres" Manuel Ruiz & Cía., con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisan que el señor Ricardo Manuel Iglesias, vende libre de todo pasivo el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito en la calle SUAREZ Nº 25, a la señora Peregrina Castro. Las reclamaciones de Ley, deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde lo constituyen las partes.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.573-v.5|9|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Juan Alejandro Soldani Esteban Szumowsky, Juan Carlos Kellier Sarmiento, Benigno J. Del Carril, Alfonso Martínez, Guillermo M. Blanco, Horacio Pinto y Angel Di Baja, venden a José María González, Armando García, Francisco González, Guillermo Prieto, Manuel González, Ubaldino Prieto y José Luis Pérez Iglesias su negocio de café y bar "Paulista", sito en la calle SARMIENTO Nº 781, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150. —e.30|8-Nº 36.478-v.4|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 1199 esquina LIBERTAD 1125. Vendedor: Ramón Fernández Casal, domiciliado en esta Capital, calle Neuquén 638. Compradores: José Barbeito Esturau, Ramón Barbeito, Manuel Calvo y Manuel Antonio Barbeito, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.363-v.3|9|58

"T"

Organización Manox, José Oxman, martillero público, con oficina en la calle Florida 910, Piso 1º derecha, Capital, avisa al comercio que la Sra. Vicenta Carilla de Paludi, vende su negocio de "fiambrería" sita en la calle TRIUNVIRATO Nros. 4040|42 de ésta Capital, a los señores Rodolfo Omar Reali y Omar Abruzzece. — Reclamos de conformidad a la ley Núm. 11.867, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.30|8-Nº 36.453-v.4|9|58

Jacinto Núñez Caétano, martillero público, con oficinas en la calle Curapaligüe 1488, avisa: que por su intermedio el señor Ambrosio Vicente Vanelli y la señora María Luisa Méndez y Méndez de Vanelli venden su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, de la calle THORNE Nº 1227, a la señorita Joaquina Sánchez Sáez. Reclamos de ley en mis oficinas, que es domicilio de partes.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.340-v.3|9|58

Pedro F. Cineri Gorza, balanceador martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503 avisa: Arturo Steccanella, domiciliado Tellier Nº 295, piso 1º "A", vende negocio "Elaboración y venta de pastas frescas", sito calle TELLIER número 295, a favor de José González, domiciliado Corvalán Nº 7033, Depto. 2. Oposiciones en tiempo y forma de Ley 11.867, en mi oficina.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.327-v.3|9|58

"V"

Eduardo A. Lucena y Reinaldo S. Troiano, martilleros públicos, con oficina en la calle Av. Córdoba 1821, 2º piso, hacen saber al comercio que el señor Lorenzo Méndez, vende su negocio de carnicería, sito en el Mercado Pepín, puestos Nros. 109-110-111, ubicado en la calle VIEYTES 1285 al señor Víctor Pacello. Informes y reclamos de ley, en nuestra oficina, donde las partes fijan su domicilio.

$ 150. — e.30|8-Nº 36.434-v.4|9|58

Carlos N. Villafañe, martillero público, con oficinas Uruguay 520, 3er. piso, avisa: que los señores Pantelis Michalakis y Atanasio Couriac venden su negocio de restaurant y bar sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 746, a los señores Horacio Corciarino y Rafael Gerónimo Vizintin, quienes lo compran libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

Nota: El presente edicto modifica los publicados del 23 al 28|8|958, quedando el mismo sin efecto. Vale.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.325-v.3|9|58

G. Santagada, martillero público, con oficina en Vallejos Nº 2870|72, Cap., avisa que por su intermedio los señores Jesús y José Sánchez García venden a la señora Bernarda Delgado de Cámara, el negocio de despacho de pan y venta de golosinas, calle VALLEJOS Nº 2801, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mi oficina.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.355-v.3|9|58

Farmacia Vidal, Julio Alberto Moyano y Luis Cedrola venden a Blanca Esther Iacobucci de Ricci el negocio "Farmacia Vidal", ubicado en la Capital, calle VIDAL Nº 4301. Reclamos de ley en escribanía Berrotarán, Florida 165, escritorio 321, de la Capital Federal.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.313-v.3|9|58

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio, los señores Ricardo Bellati y José Eugenio Angel Sburlati venden a "Viamonte Hotel S. R. L." (en formación), integrada por los señores Julio González, Andrés Avelino Antuña y Ricardo Cayetano Galderisi, su negocio de hotel denominado "Viamonte", sito en esta Capital, calle VIAMONTE 833. Domicilio partes, reclamaciones término de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|8-Nº 36.358-v.3|9|58

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. Pedro Artiaga Barreira vende a los Sres. Mariano Pecora y Antonio Carmelo Pecora, el negocio de panadería mecánica, calle ZAPIOLA Nº 4778|82, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso del 19|3 al 25|3|58.

$ 150. — e.30|8-Nº 36.449-v.4|9|58

PROVINCIALES

BALCARCE

Se avisa: Que la sociedad "La Metalúrgica Balcarceña Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio en la Ciudad de BALCARCE (F. C. N. G. R.), jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle 11, Nº 131, se disuelve totalmente por transferir su fondo de comercio a la sociedad "La Metalúrgica Balcarceña Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones, Escribano Juan Seta, Avenida de Mayo Nº 580, Capital Federal.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.597-v.5|9|58

CHUBUT

Comunícase venta Hotel Sevilla, sito AMEGHINO 750, Comodoro Rivadavia, Chubut, propiedad Héctor D'Angelis y Feliciano Silva, favor Francisco Altuna. Reclamaciones Ley, estudio Jurídico Angulo-Ortiz, 25 de Mayo 926, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.662-v.6|9|58

Florindo Pascuel Benvenuto, vende a Fermín José Torrientes su bar y restaurant "La Esquina", de SAN MARTIN 1955 de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT). Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ley, ante escribanía González y Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

$ 100.— e.29|8-Nº 36.339-v.3|9|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES ANTERIORES

Ignacio Ferrín Bordenave, martillero público, con oficinas en Mataco 1435, Capital, T. E. 67-2616, avisa: Que el día 6 de Setiembre de 1958 y subsiguientes, a las 18 horas, rematará por cuenta y orden de su propietario Don Blas Chiantese (C. I. 4.287.693), las existencias de mercaderías de la zapatería "Bruno", sita en calle Alejandro Korn 4437, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.682-v.6|9|58

José Alonso e Hijo, martilleros públicos, con oficinas Hipólito Yrigoyen 2326, Capital, T. E. 47-1986, comunican que rematarán las existencias del café, bar, restaurante y fábrica de sandwiches, denominado "Lascano", propiedad de los señores Juan Araujo, Luis Tafuri, José Mendola y Raúl E. Wilson, sito en Bartolomé Mitre 588, Capital Federal, los días 15, 16 y 17 de septiembre, a las 15 horas. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.504-v.5|9|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos sociales, que el Directorio en su reunión del 8 de agosto de 1958, ha dispuesto la emisión de la serie 16ª de acciones ordinarias por v$n. 7.000.000, y la serie 17ª de acciones diferidas por v$n. 1.300.000. — El Directorio.

$ 90.— e.1º|9-Nº 36.529-v.3|9|58

COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.

Se avisa a los señores Accionistas, que ha sido autorizada la reducción de nuestro capital dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre ppdo.

Por lo tanto, adjudicaremos una acción de nuestra cartera, contra entrega de una acción clase B, de nuestra Compañía, en la proporción del 66,954 % por cada tenencia. — El Directorio.

$ 90.— e.1º|9-Nº 36.557-v.3|9|58

CIRAMAR
S. A. Ind. y Com.

Llámase a suscripción e integración total, a la par, de acciones ordinarias, clase B, por $ 1.200.000 ($ 200.000 Serie 6ª y $ 1.000.000, Series 7ª y 8ª), Guanacache 5329. — El Directorio.

$ 90.— e.1º|9-Nº 36.583-v.3|9|58

LA METALURGICA BALCARCEÑA
S. A. Industrial y Comercial
Nº 8.389

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 11 de agosto del corriente año, se ha emitido la tercera serie de acciones ordinarias al portador por un importe de $ 1.000.000 m|n. de c|l. nominales. — El Directorio.

$ 90.— e.1º|9-Nº 36.558-v.3|9|58

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 4ª y 5ª serie de acciones por un importe de $ 400.000 m|n. nominales a la par. Conforme los estatutos, los accionistas podrán hacer uso de preferencia para la inscripción de estas acciones dentro de los 15 días hábiles a partir de la última publicación de este aviso en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé Mitre 575, Capital. — El Directorio.

$ 120.— e.1º|9-Nº 36.559-v.3|9|58

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Se avisa a los accionistas que a partir del 1º de septiembre de 1958, se abona en Bartolomé Mitre 519, Capital Federal, contra cupón Nº 18, el dividendo en efectivo del ejercicio cerrado el 30|9|57.

$ 90.— e.1º|9-Nº 36.566-v.3|9|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
Pago del Dividendo a las Acciones Ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que, a partir del 4 de Septiembre de 1958, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo Nº 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145, y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957, del 22 o|o (14 o|o en acciones ordinarias liberadas y 8 o|o en efectivo) contra presentación del cupón Nº 14, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1958. Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del primero de enero de 1958. La Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes al pago de dicho dividendo. Para la liquidación de las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|1955. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones fiscales vigentes sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.29|8-Nº 36.334-v.4|9|58

RICAMAN I. E. C. & F. S. A.
Reg. Nº 6.576

Se hace saber por 15 días, a los accionistas, de conformidad con el art. 5º de los Estatutos, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de abril de 1956, resolvió aumentar el capital autorizado en cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 450.— e.21|8-Nº 35.407-v.6|9|58

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 4º de los estatutos, que se han emitido acciones ordinarias autorizadas, clase "B", de un voto, por v$n. 2.478.000, de las series 71 a 76, para pago del dividendo año 1956.

El Directorio.

$ 90.— e.2|8-Nº 36.641-v.4|9|58

OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 28 de agosto p. pdo., ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de $ 10.000.000 cada una, es decir, un total de $ 80.000.000 con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958, con lo que se completa el monto total del capital autorizado. Los señores accionistas tienen 15 días a partir de la última publicación para ejercer sus derechos de preferencia.

El Directorio.

$ 120.— e.2|9-Nº 36.633-v.4|9|58

LOS AROMOS S. A.
Com., Finan., Inm. y de Mand.
Corrientes 456

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. 6.000.000, o sean las series 31ª hasta 60ª de acciones ordinarias, al portador. Suscripciones dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación. Condiciones de pago: 100 % en el acto de la suscripción.

El Directorio.

$ 90.— e.2|9-Nº 36.632-v.4|9|58

PROMOTORA
Financiera, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
"PROFICSA"

Se hace saber a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de mayo de 1958, se resolvió elevar el capital autorizado de cinco millones a veinticino millones de pesos moneda nacional.

El Directorio.

$ 90.— e.2|9-Nº 36.616-v.4|9|58

"TALUR"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber a los accionistas, a los efectos del Art. 3º de los Estatutos, que el Directorio, ha resuelto emitir las series 13ª a 30ª de acciones por un valor nominal de $ 500.000 m|n., cada serie, o sean un total de valor nominal $ 9.000.000 m|n. De este importe v$n. 2.850.000 aproximadamente se entregarán a Mahle Komm.-Ges de Stuttgart (Alemania), en pago de maquinarias que dicha firma enviará a nuestra sociedad como aporte de capital.

El Directorio.

$ 120.— e.2|9-Nº 36.625-v.4|9|58